

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE DERECHO

LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.
FACTORES SOCIOLOGICOS DE
INFLUENCIA.

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

Licenciado en Derecho

P R E S E N T A

JOSE ANTONIO PEREZ OLVERA

MEXICO, D. F.

1 9 7 3



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mis Padres, los señores:

JULIAN PEREZ O. y
CATALINA OLVERA H.

con amor y gratitud.

A mis hermanos:

FERNANDO Y MARIA DE LOURDES
CATALINA Y ENRIQUE
EDUARDO Y CHALY

Con cariño fraterno.

A mi tía, la señorita .

FRANCISCA PEREZ OLVERA

Con gratitud a su recuerdo.

A mis Maestros:

DR. ENRIQUE KURI

Ejemplo de doctrina y vida,
con cariño y admiración.

LIC. ESTEBAN LOPEZ ANGULO

Por su valiosa cooperación,
con agradecimiento.

A MIS AMIGOS

I N D I C E

- I.- Introducción
- II.- Antecedentes históricos
- III.- Reflexiones político-jurídicas sobre la Reforma Agraria
- IV.- La Reforma Agraria y la Sociología.
 - 1.- Concepto y contenido de la Sociología.
 - 2.- Concepto de lo social y su diferencia con los fe
nómenos sociológicos.
 - 3.- La Sociología Rural en la Reforma Agraria en Mé-
xico.
- V.- Características sui generis que impone la sociedad a la
economía agrícola de un país para infundirle una indivi-
dualidad propia.
- VI.- Nueva Ley Federal de Reforma Agraria.
 - A.- Factores sociológicos de influencia.
 - 1.- Ecología.
 - 2.- El hombre.
 - 3.- El Gobierno.
- VII.- Consecuencias sociales de la Ley Federal de Reforma Agra-
ria.
 - A.- Efectos sociales que surgen de la aplicación de la -
nueva Ley Federal de Reforma Agraria.
 - B.- ¿Qué efectos sociales puede producir la nueva Ley Fe
deral de Reforma Agraria sobre la movilidad social -
en los grupos rurales?

VIII.- Conclusiones.

IX.- Bibliografía.

CAPITULO PRIMERO

INTRODUCCION

La agricultura no sólo constituye un sector importante de la producción, sino una forma de vida para la inmensa mayoría de la Humanidad. Es además un sector deprimido que no ha experimentado, salvo en algunos países adelantados, el salto tecnológico necesario para elevar el nivel de vida de la población, cosa que -- origina un éxodo considerable de la población agrícola a otros -- países y regiones que ofrecen mejores oportunidades.

Más de 1,300 millones de personas en el mundo viven en el campo a un nivel de mera subsistencia. La mayoría padece hambre y todas las calamidades inherentes a la extrema pobreza.

La disminución relativa del papel que desempeña la agricultura en la estructura productiva y en la ocupación de un país es la consecuencia directa de la expansión de otras actividades a un ritmo más rápido que el del crecimiento de la población, lo que se deriva necesariamente de una creciente especialización.

En consecuencia, un gran aumento de la productividad agrícola en los países subdesarrollados debe constituir un requisito esencial en todo plan de desarrollo económico dado que constituye una condición fundamental para la elevación del nivel de vida, cosa que contribuirá no sólo a contar con más y mejores alimentos -- sino que proporcionará una mayor renta a los agricultores que les permitirá gastar más en los demás bienes, mejorar su educación y salud y disfrutar de otros servicios.

El tema de esta tesis no es más que un asomo a diversos problemas, no a todos, que tiene el campesino como ser que habita en un determinado lugar y que tiene unos ideales determinados; y ya - que el desarrollo económico depende de las motivaciones humanas, - nos asomamos un poco a los problemas que el campesino tiene como - hombre en medio de una colectividad y a los derechos que tiene como tal frente a sí mismo, frente a los demás y frente a los que lo gobiernan.

Cuando la mayoría de la población está imbuída del deseo de alcanzar un nivel de vida superior y cuando tiene conciencia de -- que el bienestar material y espiritual, de que disfrutaban otros - pueblos o grupos sociales, es asequible a una determinada comunidad existe una fuerte motivación para el cambio económico, social, político y técnico.

En el caso de la agricultura, dado que la mayoría de la población de nuestro país vive y trabaja en el agro, el deseo de mejora en la población rural constituye un factor decisivo para el - progreso agrícola.

Así lo ha entendido el Gobierno de nuestro País al emitir - la nueva Ley Federal de Reforma Agraria que trata de corregir viejos defectos e impulsar al agricultor a nuevos horizontes.

CAPITULO SEGUNDO
ANTECEDENTES HISTORICOS

PRODUCCION AGRICOLA.

PERIODO PREHISPANICO.

De pocos datos disponemos para hacer un análisis ecológico de esta época. Por eso nos limitamos a enumerar de una forma general los recursos naturales, frutos del ambiente, que sustentaron la economía de nuestros antepasados y los medios que emplearon para multiplicarlos y lograr su sustento e industria.

El principal objeto de cultivo de nuestros antepasados fué el maíz que representó para ellos la principal fuente de alimentación y el más rico elemento dentro de su dieta, obteniendo de él una gran variedad de productos comestibles. Hacían masa, tortillas, atoles, pan de maíz y hasta una bebida embriagante. Tiene el maíz varias ventajas: su rendimiento abundante, su resistencia a largas temporadas de almacenamiento y su susceptibilidad de adaptarse a las más diversas condiciones ecológicas.

También cultivaron un vasto número de plantas que les aseguraban un eficaz abastecimiento de productos alimenticios. "Tan vasta es la flora mexicana, dice Heriberto García Rivas, que haría falta llenar un grueso volumen con sus solas menciones condensadas".

(1) Bástenos mencionar entre ellas al cacao, nopal y papa; entre las frutas a la guayaba, la papa, la jícama, la chirimoya, el mamey y varias otras del género de la anona.

Entre las plantas textiles e industriales están el chicle, el hule y el guayule que cultivaban los olmecas y usaban para fabricar pelotas de juego y en algunos trabajos de cerámica. Con él hacían suelas para sus huaraches y sandalias.

Sin embargo, eran pobres en animales domésticos. Sólo aprovechaban el venado, cierta especie de perro, el conejo, la liebre, las tórtolas, los patos, los guajalotes y otras aves silvestres. - El guajalote era su principal ave doméstica.

En lo tocante a la agricultura, ésta se practicó sólo en el tipo intensivo. Sólo al crecer las necesidades y conocimientos dentro de la agricultura y estabilizarse la comunidad, se hizo de tipo extensivo.

Entre los diversos sistemas de cultivo, tenían especial importancia las chinampas. Normalmente medían 75 metros de largo por 10 ó 20 de ancho. Se construían sobre un sistema de balsas hechas de varas y ramas y formaban una especie de islotes flotantes, cuya superficie no debía sobresalir del nivel del agua más de medio metro. Las tierras de las chinampas se enriquecían utilizando el limo de los mismos canales. Cuando la parcela llegaba a sobrepasar su nivel original, ésta se rajaba, utilizando la tierra sobrante para construir otra nueva. Este método aún es usado donde el agua es abundante.

Las sementeras estaban formadas por gruesas capas de lodo que dividían, después, en pequeños bloques llamados chapines en cuyo centro se depositaba la semilla para cubrirla con abono de dife

rentes orígenes. Cada chapin se trasladaba luego a otro lugar previamente preparado y abonado con limo, dentro de la propia chinampa.

Los principales centros de producción que usaban las chinampas se localizaban en Xochimilco y Chalco.

La situación económica en ésta época era muy precaria. De las limitadas cosechas tenían que obtener, además de sus alimentos, los pesados tributos que se entregaban regularmente a los tecpanecas. Sólo la habilidad del pueblo azteca pudo formar innumerables chinampas en los lagos del Valle de México, en donde los indios emprendían intensamente el cultivo, en especial de hortalizas, frijol, chile y maíz que fueron los productos agrícolas esencialmente cultivados, desarrollados y apreciados por ellos. (2)

Como procedimiento agrícola también se utilizó el sistema de terrazas, el de roza y el de barbecho o tumba y quema. El método de agricultura extensiva se empezó a fomentar, cuando los mexicanos ampliaron sus posibilidades agrícolas después del triunfo de la triple alianza y del reparto de las tierras que pertenecían al señorío de Atzacotalco.

Es indudable que los indígenas prehispánicos se preocuparon por tener una agricultura próspera y estable y una producción rural abundante y variada. Sólo la falta de los grandes cuadrúpedos domesticables, que trajo el conquistador, les impidió superar la forma económica del cultivo de azada; los obligó a perpetuar el trabajo servil y a no explotar sino escasas extensiones superficiales con el intenso trabajo hortícola que maravilló a los cronistas

de la conquista. (3)

Desde sus orígenes hasta épocas relativamente recientes, el desarrollo de la agricultura mexicana se vino condicionando a factores climáticos y del medio ambiente de México. Las lluvias irregulares obligaron a los antiguos habitantes a buscar una solución permanente con algunos sistemas de riego, aplicándolo en áreas donde no era sumamente necesario porque se dieron cuenta que podían obtener un rendimiento dos veces mayor que si dejaban de aplicarlo.

Por la invasión de aguas salinas, que amenazaban con extinguir las propias chinampas, construyeron en el Valle de México --- grandes acueductos que traían aguas limpias desde los manantiales de tierra firme. La construcción de represas para contener las --- aguas saladas amplió las tierras cultivables, en la parte oriental del Valle.

En el occidente de México, la técnica de riego consistía en hacer pequeñas venas en las riberas de los ríos para distribuir el agua a las zonas cultivadas que no podían estar muy alejadas del caudal principal.

El riego de los cultivos se usaba en regiones de lo que actualmente es Colima, el suroeste de Jalisco y sur de Nayarit y en los Estados de Hidalgo, México, Morelos y Distrito Federal. En la costa del Pacífico en lo que ahora es Guerrero y Oaxaca. A pesar de esto, los regadíos eran de limitada importancia y no se trataba, generalmente, de grandes obras hidráulicas. (4)

PERIODO DE LA DOMINACION ESPAÑOLA.

La producción agrícola fué precaria en este periodo. Entre los factores que intervinieron en ello podemos mencionar las condiciones climatológicas que no se preocuparon de contrarrestar -- por medio de obras de irrigación; la falta de vías de comunicación para extraer los productos y, como consecuencia, la escasez de medios de transporte que dificultaba llevar los productos agrícolas de una región a otra. (5)

Las amplias temporadas de sequías que reinaban en la Nueva España dificultaban a los españoles proveer de agua a los cultivos. Por eso ampliaron y mejoraron los sistemas de riego utilizados por los antiguos mexicanos. Algunos de los nuevos cultivos -- traídos por ellos necesitaban agua en abundancia y lo solucionaron haciendo más sangraduras o venas a los ríos, conduciendo el agua desde muy lejos por medio de acequias o construyendo pequeños sistemas de presas. También explotaron las norias.

Las obras de riego iniciadas tuvieron gran actividad durante los siglos XVI y XVII y parte del XVIII, y fueron realizadas en diversas magnitudes. Se hicieron desde grandes lagunas artificiales y presas, hasta levantamiento de bordos y pequeños agujajes, llegando a abastecer de riego unas 700,000 hectáreas. Sin embargo, no se trataba de construcciones gigantescas, eran obras relativamente pequeñas y lo más frecuente era la conducción de las aguas de los ríos por canalización. (6)

La construcción de la mayor parte de obras de riego emprendidas se debió a la iniciativa y a la dirección de las diferentes

órdenes religiosas, con misiones en nuestro país y que debido a sus costumbres se dedicaron al cultivo de siembra y riego amoldándolo para hacer más productivo el suelo. (7)

Otros factores determinantes de la baja producción agrícola de este período fueron los obstáculos a que dió lugar España con las medidas tomadas para impedir la competencia con sus productos. La agricultura novohispana estaba limitada por el proteccionismo español y el aislamiento comercial en que se encontraba la mayoría de las colonias que tenía como origen la política económica seguida por la Metrópoli, que prohibía el intercambio comercial entre ellas. Los monopolios del comercio interior y exterior también obstaculizaron el desarrollo agrícola del país. Se otorgaron monopolios a particulares y después para beneficio del Estado. Entre ellos estaban los del azogue, alumbre, naipes y sal, en el siglo XVI; en el XVII los de tabaco, cobre, estaño, etc.

Los principales productos agrícolas siguieron siendo el maíz, el frijol y el chile, junto con el trigo, la caña de azúcar, el tabaco, el cacao, el maguey, la grana o cochinilla y el algodón.

Se atribuye a Juan Garrido, soldado de Cortés, el primer cultivo del trigo en la Nueva España y posteriormente los frailes misioneros lo cultivaron en sus conventos y lo diseminaron por todo el territorio mexicano. Para 1524 era muy abundante el trigo que se obtenía en la ciudad de México y un año después no sólo había trigales florecientes sino molinos de harina y hasta panade--

rías.

La caña de azúcar originó la primera industria establecida en la Nueva España por Hernán Cortés que sembró cañas de Santo Domingo y construyó un trapiche para la obtención de las mieles y la elaboración del azúcar. Como probable fecha de esto se señala 1523.

El cultivo y beneficio del tabaco se convirtió en un estanco. En 1764 tenía sólo plantaciones permitidas en Orizaba, Córdoba, Huatusco y Zongolica. La producción rendía bastante al país. El monopolio del tabaco, ya existente en España, hizo que este cultivo -- disminuyera su producción pues se exigían condiciones especiales -- para su cultivo.

El arroz, llevado a Europa por los árabes, no se conoció en México sino hasta la llegada de los conquistadores. Como este cultivo necesita humedad para que pueda ser productivo, la sequedad -- de gran parte del territorio nacional hacía que la producción fuera muy reducida. Humboldt recomendaba el cultivo del arroz para -- evitar carestías. (8)

El algodón, cultivado por los antiguos mexicanos, continuó sembrándose en las costas occidentales, desde Acapulco hasta Colima; en la costa oriental se extendía desde las bocas de los ríos -- Coatzacoalcos y Alvarado hasta el Pánuco, tierras propicias para -- el cultivo del algodón pero que por falta de brazos causaban un -- efecto contrario al desarrollo de la agricultura de éste género. -- Como no se utilizaban máquinas para despepitarlo, el costo del --- transporte perjudicaba mucho su comercio. Los españoles vestían de

lana, lino y seda e ignoraban la técnica del cultivo de esta planta e incluso despreciaban las telas de algodón produciendo con esto consecuencias culturales hondas.

Se descuidó el cultivo del cacao. Sólo había plantaciones en las inmediaciones de Colima y en las márgenes del Coatzacoalcos. Todo el cacao que México necesitaba para su consumo se importaba de Guatemala, Maracaibo, Caracas y Guayaquil. Además fué objeto de prohibiciones para equilibrar la economía de las colonias que poseía la Metrópoli en América.

El cultivo de la vid fué una de las primeras preocupaciones de los conquistadores. Hernán Cortés, en sus ordenanzas de 1525, favoreció la propagación de la vid nativa que no usaban los indígenas y la importación de cepas españolas. Los jesuitas se encargaron de propagarla en las zonas de Parras y California extendiendo sus plantaciones sobre todo el norte y noreste del país. A fines del siglo XVIII, las principales regiones productoras eran: Parras, Aguascalientes, California y Guanajuato. (9)

Los vinos se consumían solamente en el sitio donde se producían pues estaba prohibida la producción vinícola para la venta, con objeto de proteger a la industria española, que surtía a la Nueva España. (10)

El olivo también fué traído por los españoles. Su desarrollo, lento por los obstáculos puestos a este cultivo, tuvo lugar principalmente en el Valle de México, donde llegó a cultivarse en gran escala en algunas regiones del norte de la Nueva España y en el llamado Valle de Oaxaca.

El cultivo del lino y el cáñamo también tuvo dificultades. Los indios prefirieron continuar con sus cultivos tradicionales. - Se podía cultivar en regiones donde el algodón no podía explotarse por no permitirlo las condiciones climáticas, sin embargo la -- intensificación del cultivo de estos productos no se podía lograr debido a que los indígenas preferían el cultivo del algodón por su fácil elaboración. Humboldt dice al respecto: "El enriado de aquellas plantas es un trabajo más difícil y penoso que el de despepiatar el algodón; y en un país en donde hay pocos brazos y mucha pereza, el pueblo prefiere un cultivo cuyo producto se emplea pronto y con facilidad. (11)

PERIODO INDEPENDIENTE.

De 1821 a 1880.

Se hace esta división de etapas por sentido práctico. Abarcan ellas el desarrollo del trabajo realizado para levantar la eco nomía después de la lucha de emancipación; el régimen porfirista, - de 1881 a 1910 que se caracteriza por el notable desarrollo de las vías de comunicación y de la economía en general y de 1911 a 1925- que abarca desde el movimiento armado hasta los primeros gobiernos revolucionarios.

La guerra de independencia transformó la economía. Al traer la desorganización de algunas actividades productivas y en otras - una verdadera paralización disminuyó la producción en todos los órdenes. La agricultura virreinal no garantizaba siquiera el consumo interno y era necesario importar constantemente cereales y otros -

alimentos.

La inseguridad de los campos y caminos, obligó a los propietarios a refugiarse en las ciudades y abandonar sus posesiones. Las levadas en masa de los campesinos para combatir, la destrucción de sembraderas y graneros para cortar víveres al enemigo y la situación económica general del país fueron las causas del abandono agrícola.

Como causas de esta decadencia podemos mencionar las siguientes:

1.- Falta de consumo interior que no podía conseguirse mientras no se elevara el nivel de vida de la población.

2.- Falta de vías de comunicación que limitaban el radio de producción de centros agrícolas a zonas reducidas.

3.- En tanto no aumentara el número de habitantes que equilibrara el consumo que de ellos hiciera la industria, la agricultura no podía salir de su estado decadente.

De este período se disponen de escasos datos para elaborar una estimación justa de la producción agrícola. Sólo podemos decir lo siguiente:

La producción del maíz continuó siendo el principal cultivo en todo el país. El cultivo de los cereales se desarrolló ampliamente en la zona central de la República; en algunas otras regiones se cosechaban productos propios de cada clima. Como la capital se proveía principalmente de los productos cosechados en el Estado de México este tuvo que ser el Estado con mayor actividad agrícola.

El cultivo del algodón se inició en gran escala desde mediados del siglo pasado. Los Estados de Veracruz, el Estado de México,

el Departamento de Oaxaca, Jalisco, Durango, Sonora, Coahuila y Tamaulipas eran los más importantes productores. (12)

Se comenzó a cultivar en Guerrero y en Michoacán, Tepic, Colima y Guanajuato. Para 1874 se producía perfectamente en las costas entrando a la producción Sonora, Sinaloa, Yucatán, Jalisco, Michoacán, Oaxaca y Veracruz. (13)

El café no tuvo el desarrollo esperado. Colima emitió decretos y leyes para aumentar su producción durante un período de 10 años a todos los productores del Estado, recomendando el Gobierno seguir su ejemplo. Poco aumentaron la producción estas medidas por falta de medios de comunicación para comerciar con otras ciudades y sobre todo exportar.

Cultivaban, en los últimos años de este período, un café de excelente calidad los Estados de Colima, Oaxaca, Michoacán, Morelos y Veracruz.

La caña de azúcar representaba una de las principales riquezas al iniciarse el período independiente. En ello influyeron las guerras de independencia de otras colonias españolas, sobre todo Cuba, que al disminuir su producción dejaba a México el papel de importante vendedor, y el alza de precios en los Estados Unidos. Casi todos los Estados mandaban su producción al extranjero.

Se produce la caña de azúcar en los lugares cálidos y principalmente en las costas y la calidad es mejor o peor según es menor o mayor la latitud. La zona de mejor producción va de Colima, parte Sur de Jalisco, Michoacán, México, Puebla y Veracruz y todo-

el Estado de Morelos hasta los Estados de Oaxaca, Tabasco, Campeche y Yucatán. (14).

La producción del henequén, originario de Yucatán, creció de manera notable desde 1830. Creció la demanda con la invención de la máquina desfibradora y el establecimiento de grandes fábricas en los Estados Unidos, Inglaterra y Francia, donde se industrializó la fibra. El monopolio de la compra lo tenía casi el mercado norteamericano y las crisis económicas de ese país repercutían en la producción del henequén nacional. Por esto en 1872 disminuyeron las exportaciones debido a las huelgas surgidas en Estados Unidos.

El cacao, que se cultivaba en Tabasco y Chiapas, no logró adelantos notables. La producción fué reducida.

El tabaco no se exportó sino hasta años posteriores y la vainilla, cultivada en Veracruz, Oaxaca, Colima y Chiapas corrió la misma suerte.

DE 1881 a 1910.

La estabilidad política que dominó durante la primera administración propició el desarrollo de las distintas actividades económicas.

Entre los factores que impulsaron la producción de este período podemos mencionar los siguientes:

Las inversiones en el campo de las comunicaciones mejoraron las relaciones con el exterior al mismo tiempo que ampliaron el mercado interno, hasta entonces obstáculo para el desarrollo de la-

agricultura. Se hicieron puertos con sus ramales de líneas férreas, impulsando el comercio exterior.

El cambio de régimen de la propiedad de la tierra que favoreció la propiedad privada y liberó la mano de obra para dedicarla a otras actividades, tuvo un papel preponderante en el desenvolvimiento agrícola. Con ello se empleó en otras actividades que no eran sólo las labores agrícolas. Hubo empleo en minas, construcciones y -- ciudades.

A pesar de esto, la producción continuaba dependiendo del -- consumo interno y de mercados locales limitados y sólo en mínima -- parte del mercado exterior. Sólo se obra un cambio cuando crece la producción agrícola destinada a la demanda externa. Entre ella podemos hacer mención de productos como el plátano, la naranja, el henequén y el café.

"La agricultura, en suma, se mantenía y aún prosperaba un -- tanto artificialmente, hasta el extremo de no poder vivir sin la doble muralla protectora de la tarifa arancelaria y de la depreciación de la plata. A pesar de esa enorme subvención nacional, que favorecía el alza de los precios, la agricultura no alcanzaba a satisfacer la demanda de materias primas para las industrias interiores -- y ni siquiera cubría con amplitud las necesidades de la alimentación!" (15)

En este período se hace necesaria una distinción entre la -- agricultura tradicional, productora de alimentos y la comercial para exportación.

Entre la agricultura tradicional se incluyen todos los productos destinados a la alimentación (maíz, frijol, arroz, chile, etc.) que se hallaban concentrados principalmente en la Mesa Central, durante mucho tiempo considerada "el granero de la nación" y donde se utilizaban métodos de explotación no muy modernos y efectivos y donde la agricultura era fundamentalmente de temporal, limitada por la escasez de vías de comunicación. Esto originó que las importaciones de poca monta, al principio, se hicieron cada vez más importantes durante el porfirismo.

De la agricultura comercial forman parte productos como el algodón, henequén, ixtle, café, tabaco, caña de azúcar, etc. Por ser más lucrativos están sujetos a las fluctuaciones de los precios, dando lugar a que varias regiones del país dejaran de cultivar los productos alimenticios para dedicarse a su explotación originando con esto la escasez de cereales que caracterizó al porfirismo.

Donde más floreció este tipo de agricultura fué en las zonas norte del país donde aprovecharon la cercanía con los Estados Unidos para incrementar su mercado exterior.

La producción del maíz, a fines del siglo XIX, tuvo algunas oscilaciones que se explican porque en algunas regiones se prefería la explotación de productos de exportación y la facilidad que se otorgaba a los importadores para impedir el alza de precios, a pesar de que había regiones en que abundaba. En otras había que importarlo por la insuficiencia de vías de comunicación y la carestía

de fletes donde las había.

Los estados productores más importantes eran Jalisco, Veracruz, Guanajuato, Puebla, México y Tlaxcala.

La producción de trigo decreció. Las heladas extemporáneas bajaron la producción en algunos años y la poca costumbre de consumir trigo, que hacía que no fuera tan fuerte la demanda. (16)

El cultivo del frijol se practicaba alternándolo con el del maíz una vez que se levantaba la cosecha de este, en julio, se recogía la del frijol. Veracruz y Jalisco eran los Estados productores más importantes.

El chile siguió las mismas fluctuaciones que los anteriores, sólo que más marcadas. (17)

El arroz se cultivaba mediante dos sistemas: el de inundación o riego, y el "aventurero" o de temporal, sembrado en las costas del Golfo y del Pacífico y que tendía a disminuir en su cultivo.

En Morelos, Veracruz, Michoacán y Colima se cultivaba por riego y de allí se abastecía los mercados del centro de la República y algo en regiones más apartadas como Sinaloa, Sonora y Baja California así como Guerrero, Tapachula y Tehuantepec.

Colima, Morelos, Michoacán y Puebla eran los estados productores más importantes.

El grano y paja de la cebada se empleaba, durante los primeros años como forraje de bestias de tiro y minas del centro del país. Al establecerse la industria cervecera y aumentar las comuni

caciones de ferrocarril se registró un aumento importante de este producto.

En Yucatán el cultivo del henequén hizo que se descuidara el cultivo del maíz y ganadería, tanto que hubo que importar estos productos. Tal auge se debió a que el Estado de Yucatán tenía el monopolio mundial de esta fibra.

La explotación comercial del ixtle fué muy pequeña en un principio. El Gobierno tuvo que impulsar su producción y llegó a explotarse con fines de exportación.

La caña de azúcar tenía como principales productores a los Estados de Veracruz, Chiapas, Tabasco, Campeche y Morelos.

El reducido mercado interno registró un aumento apenas perceptible. Sin embargo, desde entonces evolucionó la producción al utilizar maquinaria y métodos modernos para producir en gran escala y sobre todo por la protección arancelaria de que gozó.

La producción del café está ligada a las fluctuaciones en los precios internacionales y aunque la demanda de este cultivo aumentó durante todo este período, la oferta registró notables variaciones. Veracruz era y sigue siendo, el principal Estado productor de café. Le seguían Colima, Chiapas, Guerrero, Michoacán, Morelos, Oaxaca y Tabasco. Posteriormente se cultivó también en Jalisco, Tamaulipas, Durango y México y, finalmente, en Tepic, Sinaloa y Coahuila.

En el incremento de la producción influyó lo lucrativo de su precio y se vigilaron y organizaron más las exportaciones pues-

en el principio se estaba perdiendo el mercado por falta de calidad y responsabilidad en las entregas. Cuando el precio bajó, vinieron problemas que no preocuparon en la época de expansión cafetalera: la falta de mano de obra conocedora del cultivo y la falta de métodos de explotación más modernos y efectivos obligaron a tomar medidas de tipo fiscal, derogando el gobierno federal los impuestos a la exportación y, en particular, cada uno de los Estados daba sus propias facilidades a los productores.

Hasta aquí hemos visto en forma general, algunos de los principales productos y zonas productoras.

En cuanto a la técnica agrícola, "es un conjunto de aplicaciones científicas, cuya esencia se ha ido dilucidando en una penosa gestación. Los frutos mejores corresponden al siglo XIX y a lo que va del actual. La técnica agrícola no ha experimentado las fantásticas mejorías de las obras técnicas que el hombre utiliza para la producción. La agricultura mexicana no se ha desarrollado técnicamente en la medida en que fuera de desearse, porque hasta hace poco los principales esfuerzos estaban encaminados a modificar el régimen de tenencia de la tierra. Mientras, la Secretaría de Agricultura y Fomento, Órgano oficial encargado de la mejoría agrícola, languidecía lastimosamente. Hasta hace pocos años, ha surgido una actividad organizada para atacar problemas de la técnica agrícola del país".(19)

Durante la época que estudiamos, muy poco o nada se hizo por ayudar y proporcionar un servicio efectivo al agricultor y a las -

obras de riego. Durante el porfirismo las inversiones extranjeras se concentraban en los campos más lucrativos olvidando la agricultura, fuente de la alimentación. Sólo se emprendieron las siguientes obras de riego; la desecación de las ciénegas de Chapala y Zacapu; los primeros canales de riego del Valle de Mexicali; las --- obras de las Haciendas de Morelos; los tajos de la comarca lagunera y la instalación de bombeo en el Bajo Río Bravo, que la revolución paralizó casi en sus comienzos. En total se regaban unas 700-mil hectáreas en toda la República. El único esfuerzo oficial para la construcción de obras de regadío fué la creación de la Caja de Préstamos para Obras de Irrigación y Fomento de la Agricultura.

(19).

En cuanto a la explotación forestal, la República Mexicana posee una gran variedad y riqueza de productos madereros. Se explotan la caoba, el cedro, el ébano, el encino, el mezquite, el ocote, el oyamel, el pino y el roble.

La explotación de maderas finas aumentó en los últimos años del porfiriato de 611 mil toneladas obtenidas en el quinquenio --- 1897-1901, se alcanzaron 718 mil en el de 1903-1907, con un incremento del 17% respecto al primer quinquenio citado.

La ganadería se explotó muy irracionalmente durante los primeros años del porfirismo, sólo al crecer la población y la economía, adquirió el carácter mercantil del que antes carecía.

El ganado bovino era el de mayor importancia, siendo Chihuahua, Sonora, Jalisco, Tamaulipas, Coahuila y Zacatecas los princi-

pales productores. Enviaban sus excedentes a los Estados Unidos -- una vez que abastecían su mercado local y el del centro del país.

El ganado ovino y caprino se criaba en los Estados de Oaxaca y Guerrero y en la zona limítrofe con Puebla. Las especies lanar es se criaban en Tamaulipas, Nuevo León y Coahuila y en la Mesa Central los destinados a la matanza. Las zonas del Golfo, Pacífico Norte y Pacífico Sur, sólo alcanzaban el 4% del total de cabezas de ganado ovino. El número de cabezas de este tipo de ganado era mayor que el caprino que se criaba en las llanuras de la mesa norteña y las sierras, que proporcionaban el medio propicio para él.

DE 1911 a 1925.

La agricultura fué una de las actividades que más resintió -- los efectos de la revolución. Los brazos de la tierra se ocuparon -- en las armas descendiendo la producción agrícola. De 1911 a 1915 al -- canzó su punto mínimo, iniciando en 1916 la recuperación.

Al normalizarse las comunicaciones en 1918, el comercio se -- amplía pero las enfermedades endémicas merman la población agrícola y la mano de obra necesaria para recolección de los cereales; se -- registran por ello pérdidas cuantiosas.

Con las altas cotizaciones del mercado exterior, el algodón-- se recupera y alcanza un nivel elevado al promover y fomentar la Se -- cretaría de Agricultura el cultivo de la tierra colaborando la Di-- rección General de Agricultura y Ganadería con cursos de adiestra-- miento para mejorar las técnicas de producción.

La agricultura de riego se inicia con la perforación de po--

zos y se crea el Departamento de Maquinaria Agrícola para proporcionar maquinaria e implementos agrícolas.

Los destrozos de las vías de comunicación como ferrocarriles, carreteras y telégrafos, bajaron la producción agrícola al obstaculizar el tráfico de los productos. El saqueo, el reducido consumo, etc. disminuyeron también el estímulo de los agricultores para incrementar las áreas de cultivo.

El maíz sigue siendo el principal producto agrícola del país por la superficie cosechada y por el valor de la producción. Sin embargo, durante muchos años su producción no ha sido suficiente para satisfacer la demanda interna y ha sido necesario importar.

De 1911 a 1915 la producción media anual fué de 2,446,800 toneladas, (Estudio realizado por el ingeniero agrónomo Juan Gómez Cobos. Dirección General de Economía Agrícola. Departamento de Programa Agrícola, Ganadero y Forestal. México 1961) disminuyendo a 2,156,200 toneladas de 1921 a 1925. (20)

Los principales Estados productores de maíz son: Jalisco, Veracruz, Guanajuato, Michoacán, Chiapas, México, Puebla, Zacatecas, Chihuahua, Oaxaca y Tamaulipas.

El trigo es otro de los cereales importantes tanto por las áreas cultivadas como por su valor de producción. Como principales productores están: Sonora, Coahuila, Guanajuato, Michoacán, Puebla, Chihuahua, Baja California, Nuevo León, Jalisco y Durango.

La producción media anual del quinquenio 1911-1915 fué de 209 mil toneladas (21); la del quinquenio 1921-25 fué de 292 mil

toneladas. (22).

Por cultivarse el frijol en regiones agrícolas de temporal, su producción se ve limitada al régimen de lluvias. La producción media anual en el quinquenio 1911-15 fué de 107,200 toneladas, mejorando en el quinquenio 1921-25 al alcanzar 126,200 toneladas. (23)

Las principales zonas productoras se localizan en los Estados de Jalisco, Guanajuato, Veracruz, Zacatecas, Chihuahua, Durango, Michoacán, Chiapas, Puebla y Oaxaca.

Como alimento y producción es importante el arroz. Principales Estados productores: Sinaloa, Morelos, Michoacán, Jalisco, Oaxaca, Puebla, Chiapas y Veracruz.

En el quinquenio 1911-15 la producción de arroz fué en descenso alcanzando su mínimo con 16,400 toneladas. (24) En el quinquenio 1921-25 se duplicó al aumentarse las áreas de cultivo y al terminarse la intranquilidad en el campo. (25)

El algodón, con buen mercado en el extranjero, fluctúa con los precios internacionales. Ocupa un lugar preponderante en la producción agrícola nacional por su cosecha y valor productivo.

La media anual del quinquenio 1911-15 fué de 35 mil toneladas. (26) Las principales regiones productoras se localizan en Tamaulipas, Durango, Baja California, Sonora, Coahuila, Chihuahua, Sinaloa, Nuevo León, Michoacán y Chiapas. La producción en el quinquenio 1921-25 aumentó al llegar a 44,500 toneladas. (27)

La producción del henequén no sufrió mengua alguna con el movimiento armado; su producción aumentó en el decenio 1900 a 1920 porque "el henequén es un cultivo perenne; las áreas que van en---

trando en producción fueron plantadas cuando menos siete años antes, así las áreas que contribuyeron a adicionar la producción, de 1911- en adelante, fueron plantadas a partir de 1903, años en que las --- grandes fincas agrícolas de Yucatán y de todo el país disfrutaban - de gran apoyo gubernamental en el tranquilo ambiente de la paz porfiriana." (28)

La producción media anual llega en el quinquenio de 1911 a - 1915 a 152 mil toneladas y disminuye en un 24.8% en el quinquenio - siguiente con una producción media anual de 121,800 toneladas. (29)

El principal productor de henequén es el Estado de Yucatán. En Tamaulipas cobra importancia progresiva.

La producción del café fué en el quinquenio de 1911-15 de -- 44,800 toneladas y el consumo por habitante fué de 1.4 Kgs. Estados Unidos ocupa el primer lugar como país importador seguido por Alema nia, Países Bálticos, España y Portugal. En el quinquenio de 1921-- 25 la producción media anual fué de 40 mil toneladas. (30)

Como principales productores de café podemos mencionar a los Estados de Veracruz, Chiapas, Oaxaca, Puebla, Guerrero, Hidalgo y -- San Luis Potosí.

La producción media anual de caña de azúcar, en el quinquen-- nio de 1911-15 fué de 2,983,000 toneladas, que se redujo para el -- quinquenio de 1921-25 en 1.9% ya que la producción media anual fué de 2,924,000 toneladas. (31)

Veracruz, Tamaulipas, Morelos, Sinaloa, Jalisco, Puebla y Mi choacán están entre los principales Estados productores de caña de azúcar.

El garbanzo, cosechado en un principio para consumo interno, pasó a ser otro de los productos agrícolas de exportación. En los Estados de Sonora y Sinaloa se cultiva el garbanzo que se destina a los mercados exteriores, y en Jalisco, Guanajuato y Michoacán el destinado al consumo interno.

Durante 1911-15 la producción media anual fué de 37,600 toneladas, siendo en el quinquenio de 1921-25 de 48,400 toneladas la media anual. (32)

Después del movimiento armado en 1910 se reforestaron bosques y se hicieron exploraciones en las zonas susceptibles de cultivo forestal para conocer las utilidades de las exploraciones y fijar las cuotas a los arrendatarios. De ello se encargó la Escuela Nacional Forestal, fundada en 1908, y el Vivero de Coyoacán -- que fué pauta para el establecimiento de campos experimentales y viveros en varios Estados de la República.

En 1918 se aumentó a diez años la concesión para la explotación de bosques que antes había sido de un año. La percepción del erario por la explotación de bosques nacionales fué, en ese año, de \$367,490.43.

Por el movimiento armado de 1910, la ganadería fué una de las actividades que se paralizaron completamente.

En 1924 existía en el país un total de 2,187,000 cabezas de ganado bovino cuya producción se distribuía así: Jalisco con el 10.2% del total; Michoacán con el 8.5%; Chiapas con el 5.6% y México con el 5.4% (33).

La zona del Centro representaba el mayor porcentaje con -- 36.4% del ganado caprino; la zona norte aportaba el 62.6% del total con 1,167,000 cabezas, destacando Zacatecas, Coahuila, Nuevo-León y Tamaulipas.

El ganado lanar también preveleció en la zona norte con - 939,000 cabezas, representando el 54.3% del total; 355 mil cabezas de ganado porcino aportaba la zona Centro y representaba un - total de 50.8%, siendo Jalisco el Estado más sobresaliente.

Los principales productores de ganado caballar eran los Es tados de Tamaulipas y Jalisco. Del aznar y mular la zona norte -- con 171 mil cabezas, logró el 53.1% del total, destacando San --- Luis y Tamaulipas. (34)

ANTECEDENTES HISTORICOS

PROPIEDAD Y LEGISLACION AGRARIA.

I.- PERIODO PREHISPANICO.

Al llegar el conquistador a nuestra tierra, había grupos nómadas en los territorios del Norte que se sustentaban de la caza, - la recolección y, en algunos casos, de una agricultura fugaz y rudimentaria. Los unía un instinto de horda y conservaban un fuerte --- arraigo por los territorios que recorrían, hostilizando toda avanzada colonizadora.

Los Chichimecas y otras tribus estaban conscientes del hábito territorial tanto de los lugares de estacionamiento habitual de las bandas como de los territorios de recorrido que correspondían - al conjunto de tribus vinculadas por la lengua y el parentesco, que defendían con gran valor y perseverancia. A pesar de esto ni tenían ni ejercían sanciones sociales protectoras del derecho de propiedad individual.

Los mayas presentaron algunas diferencias debido al medio am biente en que se desarrollaron y a la diferente situación política que guardaron los grupos azteca y maya.

El maya fracasó al intentar alcanzar un gobierno centralizado. Poseía civilización, religión y lenguaje comunes, pero nunca -- llegó a dominar un sólo Señor Maya, todo el territorio sobre el que se extendió esta cultura. La Liga de Mayapán logró cierta estabilidad política, quizá como reminiscencia de la autarquía olmeca ya de saparecida, pero al disolverse poco antes de la conquista, trajo un

desorden político dividiendo a la península en pequeños señoríos - que se hacían la guerra entre sí.

Los mayas dependieron del maíz para su subsistencia. La selva tropical en el sur de la península, les proporcionó fauna y flora abundante con su prolongada estación de lluvias. El agua poco frecuente, en el norte, obligó a cultivar la tierra con métodos especiales que, aún hoy, se siguen usando.

La sociedad maya evolucionó hacia la estratificación de clases. La clase dirigente se integraba con los nobles (bataboob) cuya obligación era servir a su señor en la guerra y ayudar a los sacerdotes en el oficio de las ceremonias religiosas. Estaban exentos de todo tributo. Por debajo se situaban los comerciantes, artesanos, gente del pueblo y los siervos.

El campesino maya sostenía esta estructura social. Con su trabajo floreció una de las culturas más brillantes del Hemisferio Americano. Pagaba el tributo al Señor Supremo y a los señores locales, hacía ofrendas a los dioses por medio de los sacerdotes y -- construyó la monumental obra arquitectónica de este pueblo. Vivía en las orillas de las ciudades y en clanes, como signo de inferioridad social. Es posible que la posesión de su jacal fuese individual e indisputada, aunque no así el perímetro de suelo que cubría.

Las tierras de cultivo se consideraban bienes comunales y eran trabajadas por todos. "Las tierras, por ahora, son de común y así el primero que las ocupa las posee" dice el Padre Landa (35). El campesino maya buscaba o se le asignaba una parcela de tierra -

de 400 pies para él y para su mujer, que trabajaba con ayuda de todos, sigue diciendo el padre Landa, durante las distintas fases -- que requería el proceso de cultivo que incluye desde la localización y selección del campo, derribo o desmonte, quema, siembra del campo, dobliegamiento de las cañas y cosecha del maíz, hasta el almacenamiento, desgrane y conducción del grano al pueblo.

La agricultura de milpa del campesino estaba sujeta a condiciones especialísimas, pues la tierra apenas podía cultivarse por más de dos años consecutivos. Al tercero se buscaba otro terreno y se dejaba en barbecho el anterior, durante diez años, para que se regenerara la tierra. Para el régimen territorial del maya esto -- fué importante. No podía arraigarse a la tierra estando obligado a abrir nuevas tierras al cultivo y no podía vincularse a ella, no ya con un concepto elaborado de propiedad, sino simplemente llegar a adquirir la noción de posesión. Se derivó, pues, hacia una rudimentaria organización de tipo comunal, cuya titularidad estaba en el Señor Supremo. La tierra sustentaba a los que la trabajaban y a -- sus dirigentes, clase económicamente ociosa.

El pueblo azteca se estableció en condiciones precarias en el Valle de México por el año 1325. Tribu guerrera se convirtió en una nación debido a sus altas dotes militares y de organización y creó una hegemonía sobre los pueblos del Valle de México, desbordándose después sobre las tribus vecinas para someterlas y obligarlas al pago de tributos.

La base de la vida económica azteca se sustentaba en la ---

agricultura y el modo primitivo y único de propiedad que existía, - cuando los antiguos mexicanos se establecieron en el Valle de Méxi- co, fué el sistema comunal. Las tierras eran dadas a diferentes -- agrupaciones clánicas que formaron los calpullis o barrios, que -- subsistían en la ciudad de Tenochtitlán a la llegada de los españo- les. (36)

Los aztecas tenían tres formas de propiedad: la privada o - del soberano, de los nobles y los guerreros; la pública o del ejér- cito, o de los dioses y de ciertas instituciones públicas, y la -- propiedad comunal o de los pueblos.

PERIODO VIRREINAL.

Por la Bula "Noverint Universi" del 4 de mayo de 1493, el - Pontífice Alejandro VI donó las islas y tierras descubiertas hasta esta fecha y todas las que se descubrieran después a los monarcas- españoles.

Así se incorporan políticamente los nuevos territorios a la Corona de Castilla.

Las capitulaciones, que rigieron los nuevos descubrimientos subsecuentes, eran contratos celebrados entre la Corona o sus re-- presentantes y el jefe de la expedición. Se fijaban por ellas tanto los derechos de la Corona como los de los expedicionarios.

Con el tiempo se convirtieron en títulos negociables creando un derecho de carácter particular que otorgaba toda una serie de -- concesiones y privilegios que habrían de producir problemas políti- cos y sociales.

Al iniciarse la dominación española, la tierra se repartió entre los soldados e indios. El reparto de tierras a los soldados conquistadores se hizo tomando en cuenta su condición de infante - o peón, y de a caballo, recibiendo la peonía y caballería respectivamente.

Según las Leyes de Indias una peonía es un solar de cincuenta pies de ancho y cien de largo, cien fanegas de tierras de labor, de trigo o cebada, diez de maíz, dos huebras de tierra para huerta y ocho para plantas de otros árboles de secadal, tierra de pasto para diez puercas de vientre, veinte vacas y cinco yeguas, cien -- ovejas y veinte cabras. Una caballería es solar de cien pies de ancho y doscientos de largo; y de todo lo demás como cinco peonías, - que serán quinientas fanegas de labor para pan de trigo o cebada, - cincuenta de maíz, diez huebras de tierra para huertas, cuarenta - para plantas de otros árboles de secadal, tierra de pasto para cincuenta puercas de vientre, cien vacas, veinte yeguas, quinientas - ovejas y cien cabras. (37).

Estos repartos o mercedes fueron concedidos como pago por los trabajos a la Corona y se otorgaban a condición de que se cultivara la tierra, bajo pena de perderla. Con el tiempo se creó un mercado sobre los títulos que se otorgaban con las mercedes y apareció una nueva forma de adquirir las tierras: la compraventa, -- que dió lugar a la formación de grandes latifundios ya que los indios mismos vendían sus tierras. Para evitar ésto se promulgó la ley XXVII de 24 de mayo de 1571 en la que se fijaban las condicio-

nes para vender, sin estar prohibido: "cuando los indios vendieren sus bienes raices y muebles, conforme a lo que les permite, tráiganse a pregón en almoneda pública en presencia de la justicia. (38)

Un segundo tipo de propiedad era la de los indígenas, con dos clases diferentes: la primera es la misma que tenían antes de la llegada de los españoles y que las autoridades conservaron como premio a la ayuda que pudieron haber dado a la conquista. La otra comprendía las dotaciones de tierras que se dieron a los pueblos con el ánimo de poblar y sujetar al dominio español ciertos grupos de indios.

Los tipos de propiedad de los indios eran cuatro: el feudo legal, el ejido, los propios y las tierras de repartimiento.

La extensión del feudo legal se daba por una línea trazada desde el centro de la iglesia del pueblo a cada uno de los puntos cardinales, a una distancia de 600 varas. Se otorgaba a todo el conjunto de pobladores y no podía ser vendida.

Por ley dictada por Felipe II el 10 de diciembre de 1573 se origina el ejido. "Los sitios en que se han de formar los pueblos y reducciones, tengan comodidad de aguas, tierras y montes, entradas y salidas, y labranzas y un ejido de una legua de largo donde los indios puedan tener sus ganados, sin que revuelvan con otros de españoles". (39). Los ejidos eran tierras situadas a la salida de los pueblos y de uso colectivo.

Los propios eran tierras dedicadas a los gastos públicos y su cultivo no era colectivo, pues se arrendaba a los pobladores.

Las tierras de repartimiento eran las que poseían los indios para su usufructo.

Con posterioridad surgió el clero como propietario, a pesar de la ley expedida el 27 de octubre de 1535 que prohibía venderlas a los eclesiásticos.

"Pero el espíritu religioso de la época impedía que se llevara a cabo estas prohibiciones; los mismos soberanos daban el ejemplo haciendo grandes donativos a templos, conventos y sociedades religiosas". (40)

Además "la propiedad eclesiástica gozaba de varias exenciones. No pagaba impuestos, y como la Iglesia acrecentaba el número de sus bienes raíces, cada uno de los nuevamente adquiridos por ella significaban una pérdida para el erario público, porque dejaba de percibir las contribuciones relativas. (41)

Tanto creció la propiedad que los mismos reyes de España pretendieron ponerle coto. Carlos III, por la Pragmática del 27 de febrero de 1767, ordenó la expulsión de los jesuitas de todos los dominios españoles y la expropiación de sus propiedades, que pasaron a poder de la Corona, quien a su vez las adjudicó a particulares en muchos casos.

En 1804 se ordenó por cédula real que todas las propiedades que reconocieron adeudos a favor del clero, deberían cubrirlos en las Cajas Reales. En España la medida tuvo buenos resultados. En la Nueva España la abdicación de Carlos IV la dejó en suspenso teniendo que ser refrendada en 1813 por las Cortes de Cádiz.

PERIODO INDEPENDIENTE.

1821 a 1880.

Lograda la independencia mexicana se pensó que había suficiente tierra y que el problema era sólo de distribución adecuada.

Empezando con Iturbide hasta acabar con Santa Anna, se expidieron leyes de colonización. El Decreto de Iturbide de 24 de marzo de 1821, concedía a los militares del ejército trigarante una fanega de tierra y un par de bueyes en el lugar de su nacimiento o el que eligieran para vivir. El 4 de enero de 1823 se expidió, por la Junta Nacional Instituyente, una ley de colonización que estimulaba la llegada de extranjeros ofreciendo tierras para que se establecieran en el país.

Dignas de mención son también las leyes de 4 de julio, 19 de julio, 6 de agosto y 18 de septiembre de 1823. En ellas se trataba de establecer colonos nacionales y extranjeros en el territorio dando preferencia a los soldados que hubieran prestado servicios en la lucha de independencia.

Por decreto de 14 de octubre de 1823 se creó la provincia llamada "Istmo", importante porque en él se encuentran las primeras disposiciones sobre terrenos baldíos. (42).

La Ley de Colonización de 18 de agosto de 1824 fué la primera ley fundamental sobre colonización. Tiene, en los arts. 12 y 13, un ordenamiento claro en relación al latifundismo y a los bienes de manos muertas, nombre con el que se conocían los bienes eclesiásticos.

La ley de 6 de abril de 1830 tiene, como dato curioso, el ordenamiento de repartir tierras aún a presidiarios que ayudaran en la construcción de fortificaciones y caminos y que terminada su condena quisieran colonizar.

José Mariano Salas dictó, el 4 de diciembre de 1846, un reglamento sobre colonización y Santa Anna hizo lo mismo el 16 de febrero de 1854 ordenando en ella el nombramiento de agentes que estuvieran en Europa promoviendo la emigración a nuestro país. Los emigrantes tenían que ser: católicos, de buenas costumbres y de profesión útil para dedicarse a la agricultura, industria, artes o comercio.

A pesar de todas las leyes anteriores, la colonización no tuvo el éxito esperado. Las causas: recursos superficiales escasos y caros, técnica agrícola primitiva y ausencia de obras de riego en los terrenos por colonizar. La falta de medios de comunicación hacía que la economía fuera de tipo consuntivo y ésto no atraía a colonos extranjeros. El arraigo de los indígenas a su tierra natal y los sistemas de peonaje que los ligaban al terruño por deudas y ligas sentimentales y los frecuentes cambios de gobierno, luchas armadas e inestabilidad del país fueron también determinantes.

Los gobiernos liberales siguientes, de acuerdo con las ideas de Mora y Zabala, creyeron que no podrían mejorar la economía mientras la mayoría de las riquezas no produjeran un ingreso efectivo al país por estar estancadas al dejarse de percibir los derechos correspondientes en las traslaciones de dominio, escaseando a medida

que el clero concentraba en sus manos gran parte de la propiedad - raíz vendiendo raras veces a los particulares.

Por eso se dictaron algunas medidas en relación a la propiedad de la tierra.

La Ley de Desamortización de Fincas Rústicas y Urbanas Propiedad de las Corporaciones Civiles y Religiosas, de 25 de junio de 1856, llamada "Ley Lerdo", tenía como objetivos más importantes de aplicación estos dos: "El primero como resolución tendiente a - movilizar la propiedad raíz y el segundo como medida fiscal con objeto de normalizar los impuestos". (43)

La Constitución de 5 de febrero de 1857 ratificó esta ley, - y en el art. 27 negaba capacidad legal a cualquier corporación civil o eclesiástica para adquirir en propiedad o administrar por sí bienes raíces con excepción de los edificios destinados directamente al servicio u objeto de la institución.

Tampoco los resultados de la "Ley Lerdo" y su ratificación, correspondieron a las esperanzas puestas en ella.

Los arrendatarios de las fincas propiedad del clero no las adquirieron por principios morales y religiosos y no estuvieron al alcance de las clases populares por lo costoso de su titulación y alcabala.

Los denunciantes, hacendados y acaudalados, contaban a su favor con el art. 11 que, por el sólo hecho de hacer el denuncia, - les concedía una octava parte del precio de la finca. Por eso los bienes del clero pasaron a poder de los ricos denunciantes en vez-

de beneficiar a los arrendatarios.

Las comunidades indígenas, al ser consideradas como corporaciones, tenían que dividir sus propiedades en parcelas y venderlas a los campesinos que las habían estado cultivando y que no podían tampoco quedarse con ellas. yendo a parar a manos de los denunciantes.

Conclusión: la Ley de Desamortización y el art. 27 hicieron desaparecer las propiedades del clero, pero procrearon grandes latifundios laicos.

La Ley de Nacionalización de los Bienes del Clero secular y regular dictada por Benito Juárez en Veracruz el 12 de julio de 1857 adjudica a la nación todos los bienes del clero secular y regular y les prohíbe tener más bienes raíces.

El 20 de julio de 1863, el gobierno de Juárez expidió una Ley sobre Ocupación y Enajenación de Terrenos Baldíos, en la que se nota la preocupación de Juárez por el problema de la tenencia de la tierra, tanto en su repartición para crear medianas y pequeñas propiedades, como en la facilidad de pago para los adjudicatarios y el repartimiento adecuado de los habitantes por extensión de terreno.

Maximiliano ratificó las leyes de desamortización y nacionalización y legisló en materia agraria con su Ley Agraria de Imperio del 16 de septiembre de 1886, que concede fundo legal y ejido a los pueblos que carezcan de él.

1881 a 1910.

Las principales disposiciones agrarias dictadas en esta etapa fueron: el decreto del 15 de diciembre de 1883, siendo presidente el General Manuel González, sobre colonización y compañías deslindadoras y la ley del 26 de marzo de 1894 sobre ocupación y enajenación de terrenos baldíos emitida por Porfirio Díaz.

La aplicación de la Ley de 1883 dió malos frutos pues destruyó toda la pequeña propiedad que había en el país. Las compañías deslindadoras efectuaron innumerables despojos con el objeto de deslindar terrenos baldíos y se aprovechaban de las influencias con que contaban sus concesionarios. Los grandes propietarios de las haciendas afectadas llegaban a composiciones con las compañías deslindadoras. Fué tal la concentración de tierra en pocas manos a que dió lugar ésta ley que, de 1881 a 1889, cerca de la quinta parte de la propiedad territorial del país, pertenecía a poco menos de cincuenta propietarios.

La aplicación de la Ley de 1894 además de caer en los vicios de la anterior, al promover la concentración de la tierra en manos de pocos, produjo una considerable depreciación en el valor de la propiedad agraria y contribuyó a la decadencia de la agricultura. Los denuncios dieron lugar a grandes despojos en contra de los pequeños propietarios a favor de los grandes, protegidos siempre por las autoridades.

Por tanto, las medidas tomadas para resolver el problema de la propiedad de la tierra en el país, sólo sirvieron para hacerlo mayor y aumentar el descontento de la mayoría de la pobla-

ción. Esto motivó el movimiento armado de 1910.

1911 a 1925.

Durante el período revolucionario hubo muchas leyes y decretos agrarios originados por la falta de cumplimiento de las promesas de algunos caudillos y otros por mera protesta. Entre los más importantes se puede mencionar el Plan de San Luis Potosí, publicado por Francisco I. Madero el 5 de octubre de 1910. Poca importancia le da al problema de la tierra y muestra Madero cierta timidez al declarar sujetas a revisión las disposiciones y fallos que originaron los despojos de la época porfirista. Quería aún conservar el latifundismo. Esto originó el Plan de Tacubaya del 15 de octubre de 1911. En éste se sostiene que el problema agrario es la causa fundamental de la que derivan todos los males del país y de sus habitantes y considera que no se debe dejar pasar más tiempo sin solucionar dicho problema.

El 28 de noviembre de 1911, con la bandera de "Reforma, Libertad, Justicia y Ley", se promulga el Plan de Ayala firmado por Emiliano Zapata y más allegados colaboradores, en la Villa de ese nombre en el Estado de Morelos.

Este Plan tenía como propósito hacer efectivas las promesas incumplidas del Plan de San Luis. Para eso se formó la Junta Revolucionaria del Estado de Morelos que hacía suyo el Plan de San Luis con las adiciones y reformas propuestas por la misma.

Al Plan elaborado por los zapatistas se le han hecho algu--

nas críticas. Entre ellas estas: el art. 6o. establece como condición para tomar posesión de las tierras, que los dueños presentaran sus títulos sin tomar en cuenta los despojos de la época porfirista realizados a pesar de que la mayoría de los campesinos poseían la tierra desde tiempo inmemorial y por herencia de sus antepasados, careciendo de título la gran mayoría de ellos. La única prueba que tenían de su propiedad era su trabajo pues la habían cultivado desde mucho tiempo atrás. Además se introduce el mismo sistema de tribunales para decidir si la tierra pertenece a determinada persona, y los usurpadores que se consideren con derecho a estas tierras lo deducirán en tribunales especiales, que se establecerían al triunfo de la Revolución.

En el art. 7o. se ordena la expropiación de las tierras, montes y aguas monopolizadas, previa indemnización de la tercera parte de su valor, a sus poderosos propietarios, no tomando en cuenta que éstos se formaron al usurpar las tierras a sus legítimos dueños, a quienes nunca se les pagó indemnización y perdieron sus propiedades por lo costoso de los juicios para defenderlos.

Las reformas hechas a este Plan, con fecha de 30 de mayo de 1913 se refieren a cuestiones meramente políticas de los arts. 1o. y 3o.

El 19 de junio de 1904, ratificando este Plan, se vuelven a mencionar consideraciones políticas y algunas sobre el mejoramiento del pueblo mexicano.

El Plan de Milpa Alta, para reformar el de Ayala se firma el

6 de agosto de 1919. Se tratan aspectos relativos al reparto de tierras dejando intacta la condición de presentar los títulos que garanticen la propiedad. Por primera vez se crea un Banco Agrícola Nacional para otorgar crédito a los pequeños propietarios agrícolas, considerándolo como complemento del reparto de tierras.

El Plan de Guadalupe, firmado en Piedras Negras, Coahuila, el 27 de marzo de 1913, no menciona nada respecto a la Reforma Agraria. Su principal finalidad fué la de desconocer como presidente a Victoriano Huerta, a los poderes Legislativo y Judicial y a los gobernadores de los Estados que lo hubieran reconocido y estuvieran de su parte. Venustiano Carranza estaba convencido de que si incluía las reivindicaciones y fraccionamientos de latifundios y garantías obreras que se le pedían, la guerra se haría más prolongada.

En el Pacto de Torreón se firman las reformas que habrían de hacerse al Plan de Guadalupe el 8 de julio de 1914. Tuvo como principal fin la eliminación de las diferencias surgidas entre Francisco Villa y el primer jefe del Ejército Constitucionalista. Entre otras cosas, en él se comprometen a emancipar económicamente a los campesinos, haciendo una distribución equitativa de las tierras o por otros medios que tiendan a la resolución del problema agrario.

El 12 de diciembre de 1914, Venustiano Carranza firmó el documento de Adiciones al Plan de Guadalupe y Decretos Dictados conforme a las mismas, que facultó a Carranza para llevar a efecto todas las medidas necesarias para facilitar el reparto de tierras. Tres días después se expide en Veracruz un Proyecto de Ley Agraria-

que trata más a fondo el problema.

Con posterioridad a este proyecto, Carranza firma el decreto de 6 de enero de 1915, en Veracruz, y en él se declaran nulas todas las enajenaciones, concesiones, composiciones y ventas de tierras, montes y aguas pertenecientes a los pueblos y que fueron otorgadas contraviniendo lo dispuesto en la Ley de 25 de junio de 1856.

Por decreto se creó la Comisión Nacional Agraria, una Comisión Local Agraria, por cada Estado O Territorio de la República y los Comités Particulares Ejecutivos, en el número en que cada Estado lo necesite.

La aplicación de esta ley fué muy irregular. Se atentó contra la propiedad privada sin ningún beneficio acentuando el problema por el carácter provisional que se dió a las dotaciones y restituciones.

El 19 de septiembre de 1916 se expide un decreto que reforma los artículos séptimo, octavo y noveno de la Ley del 6 de enero de 1915 y se establece que las entregas y posesión de tierras que sean conferidas a título de dotación o restitución no sean provisionales sino definitivas y el 23 de diciembre de 1931 se modifica el artículo 10 para que las reformas al artículo 27 Constitucional, según decreto del 30 de diciembre de 1933, pierda el carácter de ley constitucional y desaparezca de la legislación agraria del país.

Por el artículo 27 de la Constitución de la República expedida en Querétaro el 5 de febrero de 1917, se elevó a la categoría de ley constitucional la del 6 de enero de 1915. "El artículo 27 Cons-

titucional delinea vigorosamente este carácter de la propiedad como función social, adelantándose a las constituciones modernas europeas, algunas de las cuales lo tomaron como ejemplo o modelo. (44)

En este artículo se considera, por primera vez, la expropiación de tierras para otorgárselas a los pueblos y rancherías, cuando a éstos les falte, creándose así "un nuevo concepto sobre utilidad pública desconocido por nuestro antiguo derecho, que solo admitía la expropiación de la propiedad privada cuando se trataba de alguna obra de indudable beneficio general como la construcción de un ferrocarril, de un camino, etc. pero de ninguna manera el que se --privase a un particular de sus propiedades para entregarlas a otro-particular". (45)

Se le dió especial importancia a la pequeña propiedad ordenándose fomentar su desarrollo. Sólo subsistirá la mediana y gran propiedad mientras los pueblos colindantes a ellas no la soliciten.

La Ley de Ejidos aparecida el 8 de diciembre de 1920, fué la primera ley que reglamentó a la Ley del 6 de enero de 1915 y al artículo 27 Constitucional. Es una recopilación de las principales --circulares con modificaciones e inclusión de algunos nuevos artículos.

Por lo dilatado y difícil de los trámites a seguir fué duramente criticada. Fué derogada por decreto del 22 de noviembre de --1921 y en el art. 3o. se faculta al Ejecutivo de la Unión "para que dicte todas las disposiciones conducentes a reorganizar y reglamentar el funcionamiento de las autoridades que para su aplicación ---

creó el decreto preconstitucional de 6 de enero de 1915 y muy especialmente las Comisiones Agrarias a que se refiere el artículo cuarto de este decreto, a efecto de que estos últimos puedan servir eficazmente para la ejecución del mismo decreto y de todas las demás disposiciones agrarias que se hayan expedido ya y se expidan en lo sucesivo... (46)

Por este decreto se dió mayor ligereza a la tramitación de expedientes agrarios y los pueblos comenzaron a sentir los beneficios al restituirseles y dotárseles de tierras. La nueva reglamentación agraria se adaptó mejor a las necesidades de la época al dársele al Ejecutivo facultad para expedir o modificar reglamentos aunque esta medida le dió un arma política de primera al Poder Ejecutivo.

Por vez primera se incluye en esta ley un capítulo que trata de la extensión de los ejidos fijándose las condiciones que deberían tomarse en cuenta para ello. "Tendrá una extensión suficiente, de acuerdo con las necesidades de la población, la calidad agrícola -- del suelo, la topografía del lugar, etc. El número de una dotación será tal que pueda producir a cada jefe de familia una utilidad diaria equivalente al duplo del jornal medio de la localidad." (47)

Los procedimientos de restitución y dotación de ejidos eran bastante dilatorios ya que toda solicitud debía pasar primero al Gobernador del Estado a cuya jurisdicción perteneciera el núcleo de población solicitante, llenando unos datos y pasándose el expediente a la Comisión Local Agraria que, en un plazo máximo de cuatro meses, -

decidiría sobre la conveniencia o no de la dotación solicitada. Pasa después su resolución a la Comisión Nacional Agraria que dictaminará en un plazo no mayor de un mes sobre la necesidad de la dotación, la extensión de los terrenos dotados y su ubicación y forma.

En caso de restitución el procedimiento era judicial y administrativo y menos tardado ya que el Gobernador no mandaba datos -- previos a la Comisión Nacional Agraria pues era ella misma la encargada de calificar los títulos primordiales y las pruebas e informaciones eran enviados ante un tribunal común, finalmente el Ejecutivo daba el fallo definitivo.

El capítulo sexto art. 39, en lo tocante al aprovechamiento de los ejidos, dice que el disfrute será común, mientras se expida una ley que determine la forma de hacer el reparto de tierras.

La Comisión Local Agraria resolverá los conflictos que se -- presenten en el aprovechamiento común de los ejidos.

El 17 de abril de 1922 se promulgó, durante la presidencia - del General Obregón, un Reglamento Agrario que introdujo a la reglamentación vigente principios que ayudaron a su perfeccionamiento, - En él se habla de la extensión de los ejidos fijando la superficie -- que habrá de corresponderle a cada persona y define cuáles son las propiedades que no podrán afectarse por formar parte de la pequeña propiedad que se trataba de estimular. (arts. 9o. y 14o.)

Este reglamento es importante pues apareció cuando se repar-- tían las tierras en gran escala y la política agraria era la de hacer llegar los beneficios de la revolución agraria a todos los nú--

cleos rurales de la población. Sólo en los procedimientos y trámites tiene varios defectos pues dilata la ejecución.

Durante el período presidencial del general Calles se expidió la Ley de Extranjerías el 31 de diciembre de 1925. Se otorgan grandes facilidades a los extranjeros propietarios de fincas rústicas, con la condición de realizar un convenio con la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el que se comprometen a no invocar la -- protección de su Gobierno bajo pena de perder sus bienes. Con ella se reivindican los derechos de los extranjeros sobre las tierras -- que poseían siempre y cuando les hayan pertenecido con anteriori-- dad a su vigencia.

Conclusión: El problema de la propiedad de la tierra no pudo ser resuelto debido al movimiento armado, pero el gran número -- de proyectos y planes políticos es prueba más que suficiente para -- demostrar que ocupó la atención de los principales caudillos.

Con el triunfo de la revolución, el problema estaba mejor -- planteado y se conocían mejor sus causas y efectos estando con --- ello más cerca de resolverlos. Con leyes y decretos se trató de -- distribuir mejor la tierra entre los verdaderos trabajadores de -- ella y, a pesar de sus defectos, se advierte la intención de resolver el problema de la tierra lanzando innovaciones de gran utili-- dad para hacer más efectiva la aplicación de la legislación agraria del país.

Sin embargo, aunque se logra conocer mejor el problema, no se lleva a cabo su completa resolución pero sí se dan los pasos ne

cesarios para que el reparto de tierras se haga más intenso en los siguientes períodos presidenciales.

NOTAS

- (1) Dávidas de México al Mundo.- Heriberto García Rivas.- Méxi--co, 1965, p. 11.
- (2) Los problemas económicos de México.- Partido Nacional Revolu--cionario. T. II, México 1934, p. 19.
- (3) Vida Económica de los pueblos. Fritz Krause. Trad. Manuel -- Sánchez Sarto. Barcelona, 1932.
- (4) Civilización y sistemas de riego. Roger Bertra. Suplemento - Dominical El Día. No. 160. 18 de julio de 1965.
- (5) Historia de México. t. II, Luis Chávez Orozco. México 1934,- p. 198.
- (6) Problemas Agrícolas e Industriales de México.- La Irrigación en México. Luis Chávez Orozco. México, abril-junio de 1950.- p. 19.
- (7) Luis Chávez Orozco. Ob. cit. p. 24.
- (8) Ensayo político sobre el reyno de la Nueva España.- Alejandro de Humboldt.- t. III, pp. 78-79.
- (9) Luis Chávez Orozco. Ob. cit. p. 22.
- (10) Precursores de México. Heriberto García Rivas. Excelsior, -- agosto 15 de 1964.
- (11) Alejandro de Humboldt. Ob. cit. t. III, p. 121.
- (12) Memoria sobre el estado de la agricu ltura e industria. Lu--cas Alamán. México, 1952.
- (13) Geografía de la República Mexicana. Antonio García Cubas. Mé--xico, 1874, p. 17.
- (14) Antonio García Cubas. Ob. cit. p. 16.
- (15) Vida Económica.- El porfiriajo. Luis Cossio Silva. México, - 1965.
- (16) Luis C. Silva. Ob. cit. p. 22.
- (17) Luis Cossio Silva. Ob. Cit. p. 27.
- (18) Marco Antonio Durán.- Problemas económico-agrícolas de Méxi--co. La técnica agrícola. México, octubre-diciembre de 1946.- p. 71.

- (19) Problemas económico-agrícolas de México. La política de irrigación. Adolfo Oribe Alba. México, octubre-diciembre de 1946. p. 108.
- (20) Cincuenta años de revolución mexicana en cifras. Nacional Financiera, S.A. México, 1963 pp. 54-55.
- (21) Juan Gómez Cobo, Ob. cit.
- (22) Cincuenta años de revolución mexicana en cifras. Ob. cit.
- (23) Cincuenta años de revolución mexicana en cifras. Ob. cit.
- (24) Juan Gómez Cobo. Ob. cit.
- (25) Cincuenta años de revolución mexicana en cifras. Ob. cit.
- (26) Juan Gómez Cobo. Ob. cit.
- (27) Cincuenta años de revolución mexicana en cifras.
- (28) Juan Gómez Cobo. Ob. cit.
- (29) Juan Gómez Cobo, Ob. cit. (Cincuenta años de revolución mexicana en cifras. Ob. cit.
- (30) Cincuenta años de revolución mexicana en cifras. Ob. cit.
- (31) Juan Gómez Cobo. Ob. cit.
- (32) Juan Gómez Cobo. Ob. cit.
- (33) Dirección General de Estadística Económica. Depto. de Estadística Nacional México 1927.
- (34) Dirección General de Estadística Económica. Ob. cit.
- (35) Relación de las cosas de Yucatán. Fray Diego de Landa. México, 1938. p. 111.
- (36) "La organización política y social de los aztecas". Manuel M. Moreno, México 1931. p. 19.
- (37) "Cinco siglos de legislación agraria en México. Manuel Fabila. México 1941. p. 4.
- (38) Manuel Fabila. Ob. cit. p. 23.
- (39) Manuel Fabila. Ob. cit. p. 23.

- (40) Lucio Mendieta y Núñez. Ob. cit. p. 32.
- (41) Lucio Mendieta y Núñez. Ob. cit. p. 33.
- (42) "Legislación y jurisprudencia sobre terrenos baldíos" Wistano Luis Orozco. México.
- (43) Memoria presentada al Exmo. Sr. Presidente Sustituto de la - República. Miguel Lerdo de Tejada.
- (44) Lucio Mendieta y Núñez. "El problema agrario de Mexico. México 1954.
- (45) Lucio Mendieta y Núñez. Ob. cit.
- (46) Cinco siglos de legislación agraria en México. Manuel Fabila México, 1941.
- (47) Manuel Fabila. Ob. cit.

CAPITULO TERCERO

REFLEXIONES POLITICO JURIDICAS SOBRE LA REFORMA AGRARIA.

No puede existir una Reforma Agraria integral y efectiva sin la interacción de factores esenciales como son el poder político, - el derecho y la libertad del hombre que viene a ser, al fin, el receptor de toda actividad político-jurídica. Así pues, se hace necesario esclarecer antes algunos puntos que se consideran explanatorios de estos factores fundamentales para el desarrollo de esta tesis. Estos puntos son el acto político, el acto jurídico, como ordenamiento, y la libertad.

Se entiende por acto político "la conducta humana libre y polémica que se proyecta como poder sobre el orden vinculante de una comunidad."

Se dice que un hombre político es el que, con sus propósitos y acciones trata de modificar, desenvolver o destruir el orden vinculante de la convivencia. Un partido político es una asociación -- que se cualifica por su propósito de conseguir el poder para defender o transformar un orden. Son instituciones políticas las que forman parte del orden o del poder, o en cuyo ámbito se desenvuelve -- esa acción renovadora o conservadora del orden. Comunidad política es aquella en la que se desarrolla un proceso de acciones de las -- que resulta un orden vinculante de la convivencia.

El acto político es una actividad libre, no sujeta a normas jurídicas. En la vida social hay actos ordenados cuya realización y eficacia están previstos por una norma jurídica; se cumplen

de acuerdo con lo que esa norma prescribe. En cambio la acción política no es una acción cumplida de acuerdo con una regla, sino creadora, fuente de cambio, de lo nuevo y de lo imprevisto. El Gobierno es el que tiene una prioridad en las decisiones propiamente políticas, creadoras, nuevas, no previstas por una norma. Por eso se identifica, en el lenguaje vulgar, política y Gobierno, y se llaman políticos a los gobernantes o a quienes aspiran a ejercer el gobierno. Pero la acción política la realizan también el ciudadano que vota, el partido que difunde una tendencia, la prensa que enjuicia, los grupos de presión y cuantos participan en las decisiones que implican algo nuevo que no está fijado por una norma jurídica. La participación en esas decisiones o en el proceso en que se realizan puede ser definido como acción política.

Es una actividad polémica porque la implica para llegar a un acuerdo o a una decisión unitaria. Esto por la libertad con que se debe realizar la actividad política ya que son actos no sujetos a una norma y que expresan necesidades, tendencias o intereses que no son coincidentes o que están en conflicto entre sí y se contraponen en el proceso mismo que conduce a una decisión hasta que se plasman en un acuerdo o en una decisión unitaria. El orden que existe como orden jurídico representa lo ya decidido, aquello que todos deben cumplir coactiva o libremente. La acción política pugna por nuevas decisiones o las establece al tratar de resolver resistencias o tensiones en un acuerdo o en una decisión imperativa. Por eso puede definirse como un método para decidir las disputas y resolver los-

conflictos mediante una decisión.

La acción política se proyecta sobre el orden vinculante de la convivencia como poder normativo. El poder tiene un valor de configuración en la sociedad política y llamamos poder a la voluntad vinculante o imperativa que regula las acciones de los hombres, dentro de cada grupo, mediante normas que prescriben como deben conducirse para convivir. La política comprende la acción desde el poder organizado y la acción sobre el poder mismo. El poder, como exigencia de la convivencia humana se establece institucionalmente como órganos de gobierno que, a través de sus decisiones, ejercen una influencia directa sobre el orden como poder organizado. La acción política tiende a influir y a participar en esas decisiones o a acceder a esos órganos institucionalizados, desde los que se ejerce el poder organizado, para proyectarse sobre el orden.

La actividad política se proyecta como poder sobre un orden vinculante. La vida humana como vida social, se desenvuelve en grupos que constituyen una unidad social. En la coordinación de la actividad humana hay una comunidad de fines que define las situaciones de los hombres y se asientan en un territorio determinado con un poder organizado que es agencia de estos fines públicos. La unidad del grupo que lo individualiza se objetiva como su orden, que se formaliza en normas jurídicas. El orden, en un sentido muy general, es una distribución de cosas, situaciones, papeles y funciones que coordina las acciones de los hombres, define sus esferas de acción y da unidad a un proceso de acciones humanas. Es unidad en lo múltiple que se realiza mediante una distribución de papeles y fun-

ciones enlazadas por una coordinación que hacen que dependan recíprocamente de sus acciones y situaciones.

La actividad política se orienta hacia la realización de fines y la selección de medios para alcanzarlos, que se proyectan como criterio del orden. La posibilidad de distintas formas de orden de un mismo grupo humano depende de los principios que se proyecten como criterios de ordenación: primado del individuo, de la colectividad, de los valores espirituales o materiales, etc.

El orden político es el que aparece determinado por los principios últimos de la convivencia temporal, haciendo de la comunidad política una comunidad universal, porque se refiere de una manera genérica a la convivencia como ámbito de la vida humana. Dentro de esta universalidad del fin pueden señalarse prioridades de fines y escalas de medios que implican una selección política como tarea propia de la acción política.

Para la técnica del acto político el derecho es la institucionalización del orden. La tradición jurídica hispano mexicana define al derecho por la relación esencial que guarda con la idea de la justicia, que por naturaleza es principio de orden. La justicia tiende a dar a cada quien lo suyo, su derecho, que fundamentalmente se reduce a lo que es útil a un sujeto para su subsistencia y desenvolvimiento.

En el orden a la equidad, la justicia es la vida personal de todos y cada uno, sin distinciones, en cuanto se integran en la convivencia de una comunidad. Cicerón decía del derecho, en el sentido de convivencia: "Communi utilitate servata dat unicuique quod suum

est": respetando la utilidad común, da a cada quien lo suyo. Según esto la justicia es un principio práctico de la organización de la estructura de una sociedad.

Fundamentalmente el derecho es un elemento de organización de la estructura de la sociedad y realiza una doble función: servir al hombre y definir un orden social. Este derecho es la razón de ser del derecho positivo, reconocido como legítimo y normalmente cumplido por una sociedad determinada y encarna el valor de la seguridad y de la solidaridad, haciendo previsibles las consecuencias de un acto jurídico al respaldarlas con una sanción; creando una clara situación jurídica en que se determinan taxativamente los derechos y deberes de cada miembro de la comunidad, previniendo las contiendas y excluyendo toda posibilidad de arbitrariedad judicial en su sanción. Entraña, por último, la estabilidad del orden, su cohesión y desenvolvimiento evolutivo.

El derecho, al hacerse positivo, y establecerse como orden vinculante de la convivencia, adquiere una autonomía política de validez que puede incluso emanciparle de su idea específica de justicia.

En primer lugar, el derecho formaliza, como orden, la estructura de la comunidad política y la acción ordenadora del poder político. No es un mero instrumento del poder por tener un sentido y un valor autónomo que se funda en el consenso general, que le da vigor social propio y le permite reaccionar sobre el mismo poder que lo establece. El valor autónomo es la realización constante de un or-

den justo. Al transformarse el poder en una institución jurídica el derecho lo limita, apoya o legitima, pues no se puede dar en nuestros tiempos una comunidad política sin orden jurídico y viceversa, no se puede pensar en un orden jurídico sin referirlo al poder y -- unidad política del Estado.

En segundo lugar, el derecho no es creado por el poder. El poder político reconoce esta situación y la define bajo la forma de leyes o respaldando la autoridad de los jueces como órganos de un poder público organizado.

En tercer lugar el derecho es aplicado y sancionado por los órganos del poder político que le dan una característica propia, pero además tiene sanciones propias, como sería la opinión pública, y se cumple espontáneamente por los hombres en cuanto satisface las-- necesidades de una convivencia justa y pacífica.

Ahora bien, ¿cómo se compagina el carácter normativo, conservador y regulador, esencial al derecho, y el carácter innovador y libre que es esencia de toda actividad política?

El poder político, al concretarse como poder de una comunidad política presta al derecho, en los momentos de su definición y sanción, una perfección característica que hace de él una regla pública y eficaz, un orden estable y una decisión imperativa. En cambio el derecho regula el poder, pero se define y sanciona por el poder mismo que lo ha constituido y regulado.

El poder es voluntad política subjetiva, pero al actuar realiza ideas que al descender al medio social se convierten en ins---

tituciones. El mismo derecho que crea es ya una institución que escapa a la voluntad de su fundador y adquiere la fuerza que, en el medio social, le prestan las voluntades adheridas. El derecho cobra así la fuerza objetiva de una institución que frena al poder y lo integra en su propio orden, tal como opera cualquier fuerza integrante y el poder deja de ser un elemento subjetivo para convertirse en un dato de una institución objetiva convirtiéndose en una institución definida por el derecho.

Ahora bien, el estado de derecho como perspectiva contemporánea de las relaciones entre política y derecho, debe concebirse como la respuesta a un problema ético general que es la necesidad de someter el poder público al derecho. Este es connatural a la existencia misma del Estado y debe considerársele incluso como uno de los elementos que definen su concepto, ya que un régimen de estado es primordialmente un régimen jurídico del poder público.

El estado de derecho, pues, es aquél que sirve a los valores éticos del derecho mediante técnicas que están íntimamente vinculadas a los valores de justicia y seguridad que el derecho debe realizar como instrumento de la vida humana en el orden social o como definidor del orden de la convivencia humana en una comunidad política. Supone la respuesta al problema del equilibrio de los impulsos del poder y la libertad dentro del orden.

El derecho debe estar en equilibrio con otros factores que integran el orden estatal ya que todo Estado no es, "per se", Estado de derecho, sino sólo aquél en que se ha producido un equilibrio

entre el impulso del poder y de la libertad, que no deben atribuirse exclusivamente a determinada persona, sea esta moral o física, - ya que desde el gobernante hasta el último de los habitantes de un país ejercen el poder cada uno en la zona de influencia que les corresponde y poseen la libertad que ejercitan no sólo por la acción-política subjetiva sino por el hecho de estar conscientes del rol que deben desempeñar en su status, que unido a los demás status, - forman la comunidad.

Dentro de estas actividades, política y jurídica, debe tomarse en cuenta también la libertad del hombre, sin cuya participación no se configura un orden estable y definido. Toda vida política y social gira en torno de dos posibles concepciones que son: el individualismo, que favorece la libertad y el universalismo, que favorece el orden. Por eso es necesario hacer una reconstrucción realista del verdadero equilibrio conceptual de la noción de libertad y del concepto de voluntad, ya que ésta proporciona la carga potencial a la libertad. Por otra parte, el orden no es más que la consecuencia de la libertad.

La libertad es una propiedad característica de la voluntad. La conciencia y la inteligencia inspiran los actos voluntarios. Por eso la voluntad es la forma superior más perfecta de la actividad humana. Los actos voluntarios pueden ser libres o no. Nuestros actos son voluntarios y libres cuando los realizamos con conocimiento de causa y después de haber comparado y eliminado varios actos distintos posibles.

Hay varias especies de libertad y se emplea en varios sentidos. Sin embargo en todos se encuentra como nota común la ausencia de necesidad y su contrario, la aptitud al ser. La libertad en sí consta de dos elementos. Uno es la carencia de obstáculos para la realización de determinado fin, ya residan en el sujeto mismo o en las demás personas o cosas y el otro, que es la posibilidad de perfección del ser en cuanto tal. Podemos mencionar las siguientes especies.

La libertad moral o libre arbitrio que es el poder para elegir entre varios actos posibles sin constreñimiento interior ni exterior.

La libertad física o de acción que consiste en el poder actuar y moverse sin constricción o violencia exterior. Se manifiesta de diversas maneras: en la libertad civil que es el poder garantizado por el sistema jurídico político o la libre disposición de personas bienes y cosas; en la libertad política que es el poder para participar en las instituciones del Estado, activa o pasivamente.

Por no ser una facultad, la libertad no es un poder absoluto. Es relativa porque está limitada al tener condiciones y grados. -- Las condiciones son tres. La primera, de orden intelectual, es el poder reflexionar y sopesar la validez de los motivos que hace posible la selección. La segunda, de orden sensible, es la ausencia de sensaciones o sentimientos irresistibles en el momento de la -- elección; de otro modo la voluntad se vería impulsada por la impe-

tuosidad de los móviles. Es conveniente poseer cierto señorío de sí mismo para poder autodeterminarse por encima de los impulsos sensibles. La tercera es de orden psicológico que comprende una buena salud, sobre todo cerebral.

Todas estas condiciones hacen posibles los grados de liber--
 tad. Y de todo ésto se concluye que el hombre es más o menos libre--
 según sea más o menos capaz de reflexionar valorativamente. Toda --
 mengua en la inteligencia (ignorancia, inadvertencia, debilidad men--
 tal) disminuye en razón directa la libertad. Y en cuanto a la sensi--
 bilidad el dominio de las pasiones, mayor o menor, pone en mayor o--
 menor aptitud al hombre para la posibilidad de reflexionar.

Reducidos al ámbito político estos principios generales su--
 fren dos tendencias interpretativas: la libertad existencial y la--
 libertad jurídica.

La libertad existencial es subjetiva. En el campo político--
 se traduce en la facultad que tiene el individuo para extender su--
 esfera de acción hasta donde se lo permite su propio poder. Esta li--
 bertad fué mantenida entre otros autores, por los sofistas, Machia--
 vello, Nietzsche, Max Stirner, el anarquismo y el liberalismo.

La libertad jurídica del hombre tiene que limitar su subjetiv--
 ismo originario para hacer posible la convivencia social y políti--
 ca. Lleva anexo cierto sentido de responsabilidad para que se ha--
 ga no lo que libérricamente se quiera, sino sólo lo que se debe que--
 rer.

Para que la libertad existencial se convierta en libertad -

jurídica es preciso someter el ejercicio de la libertad al derecho. Hauriou dice que la ley es el límite al mismo tiempo que la garantía de la libertad, pues si todos nos sometemos a la ley podremos ejercer las libertades dentro del margen jurídico. Si la libertad se ejerce sin la ley surge el derecho del más fuerte y, por consiguiente, la anarquía política y social. Esta sumisión de la libertad al derecho hace que las libertades individuales reciban también el nombre de derechos subjetivos públicos.

Los derechos individuales son libertades y consiguientemente exigen del Estado que actúe lo menos posible para no interferir con la acción de la libertad.

Los derechos sociales solamente pueden darse mediante una acción enérgica y constante del Estado. Hauriou dice que en esta oposición radica el nudo trágico del conflicto que domina actualmente a la vida política de los Estados. Los derechos sociales no son derechos del individuo sino derechos de estabilidad social. Se hacen efectivos en las clases económicamente débiles, de donde se infiere que son derechos más bien de naturaleza económica. Son previos a las libertades individuales. ¿Para qué quiere un hombre su libertad política si vive sometido en su economía, trabajo y vida de relación a una inseguridad constante? Por eso el trabajador cuando ha hecho uso de sus libertades políticas -derecho de voto, por ejemplo- ha sido únicamente para dar apoyo a los grupos y partidos que le prometían la seguridad económica y social.

La enumeración de los derechos sociales es un problema difícil. Hace un siglo eran el derecho de asociación, el derecho de --

reunión, etc., que hoy son considerados como derechos individuales. La propiedad individual se transformó ahora en un derecho social. - En el fondo la fuga rural de las sociedades ha sido la causa original de los derechos sociales.

Ramón Fernández y Fernández define la Reforma Agraria como - sigue: "Un proceso dirigido de cambios en la estructura de la tenencia de la tierra, con la finalidad de facilitar el desarrollo y promover el bienestar social". (1)

Por tanto, la Reforma Agraria debe ocuparse de una mejor distribución de la propiedad de la tierra o su tenencia, en orden a un aumento productivo necesario para elevar el nivel de vida de los -- pueblos.

Los problemas de la Reforma Agraria tomados como derivación de una mayor distribución de la propiedad rural, no se deben medir por la cantidad de familias que podrán resultar favorecidas, sino por las consecuencias sociales y económicas que se hallan implicadas en el proceso. Emplear un criterio objetivo, no subjetivo. El criterio a seguir no debe ser el demagógico y de bandería política como suele ser lo usual hasta ahora en casi todos los países. Debe ser normado por el bienestar general al que se ha de llegar si se emplean todas las actividades económicas encausadas hacia la conservación del orden y la satisfacción de las necesidades de todo género, tanto de las personas físicas como de las agrupaciones, en un proceso técnico y ético ordenado hacia la socialización requerida por una sociedad sana.

Para alcanzar estos objetivos es necesario conservar un ---

gran equilibrio gubernamental para que no se den los excesos y las derivaciones que siempre llevan a la lucha de clases, que terminan en dictadura de tal o cual régimen.

La Reforma Agraria debe hacerse en un sentido distinto del proceso productivo al estilo capitalista o colectivista, porque en un país donde la dinámica agrícola se había estancada, donde hay concentración de la propiedad en pocas manos o es controlada por el Estado, ha dado lugar a la formación de clases aburguesadas o a oligarquías sin inquietudes para el bienestar común, donde el escaso producto del agro se traduce en gastos o en obras públicas extravagantes o en una evasión constante de divisas que provocan la paralización de toda la actividad económica de una nación.

La Reforma Agraria no puede responder solamente a un mero plan de distribución de tierras entre los que no la tienen. Debe tener en cuenta la importancia que la Reforma misma tendrá para toda la actividad económica nacional y la consiguiente elevación del nivel de vida de toda la población. Para esto hay que recordar que la economía de un país no puede regirse por esquemas individualistas que dan lugar a sistemas injustos de explotación del hombre por el hombre, sino que la primacía del bien común como elemento esencial para que la persona humana alcance la plenitud de sus posibilidades espirituales y materiales, exige que se respete en todas sus dimensiones la función comunitaria de la actividad económica.

La actividad económica no es una lucha de hombres contra hombres en la cual los más capaces triunfan contra los menos capaces,-

como lo proclaman los liberales. La fortuna individual amasada a --
costa de los sufrimientos y miserias de miles de seres sin posibili-
dad de realización como hombres, es el ideal de una técnica de - --
egoísmo económico que conduce al caos social y que ha debido ceder-
el paso a concepciones más sociales y humanas desde un punto de vis-
ta de mera teoría económica.

La producción del agro está destinada, principalmente, a sa-
tisfacer necesidades humanas primordiales. Por tanto no puede consi-
derarse al agro como se considera a cualquier industria destinada a
la elaboración de bienes secundarios o bienes de confort, ya que el
mal de las economías modernas estriba en que por querer satisfacer-
nuevas necesidades de bienes secundarios creados artificialmente, -
se deja de lado la producción de bienes primarios.

En este siglo se produce un fenómeno de distorsión para el -
cual la palabra agraria pasa al plano de la revolución política.

Toda Regormá Agraria debe tener el mismo objetivo que la so-
ciedad en la que se promueve: la consecución de finalidades económi-
cas y sociales que rindan el mayor número de satisfacciones para el
mayor número de habitantes.

Puede consistir en una división de tierras o un pequeño rea-
grupamiento de las mismas o en otras medidas según lo exija el inte-
rés general. Sin embargo la Reforma Agraria, en su acepción más co-
rriente, se ha ido reservando para denominar un proceso de expropia-
ción y división de tierras.

Supuesto el respeto de las finalidades económicas y en pari-

dad de circunstancias, una mayor difusión de la propiedad constituye un bien social superior. Económicamente una mayor distribución del producto social aumenta el consumo pero hay que tomar las medidas necesarias para asegurar un nivel de ahorro y de inversión que ayuden a mantener los bienes de capital.

La Reforma Agraria, realizada con fundamento exclusivo en la expropiación de tierras, debe estar sujeta a las siguientes condiciones económicas que se deben respetar para que no resulte nociva a la economía del país.

1. El nivel de productividad. Solamente pueden expropiarse aquellas explotaciones que no lleguen a un mínimo de producción. Para esto deben tenerse en cuenta los rendimientos actuales de la explotación.

2. Una adecuada compensación por la expropiación teniendo en cuenta el valor real de lo expropiado para evitar una tasación arbitraria por parte del Estado. En caso de duda la solución deberá provenir de tribunales libres e independientes respecto a los funcionarios que intervienen en la ejecución de la Reforma Agraria.

3. Porcentaje a expropiar. Expropiar solamente una parte de la propiedad que no cumple con los niveles mínimos para no ser ex--propiada.

4. La financiación. Es el punto neurálgico de toda Reforma Agraria.

Su amplitud y ritmo dependen, en último término, de la situación económica de la nación y no de la demagogía política. Pasar --

por alto esta condición es exponer a la miseria y a la rebelión a los que se ilusionaron con el acceso a la propiedad o tenencia, en su caso, sin ningún beneficio para la comunidad.

De estos puntos se deduce que en determinados países, principalmente los de gran extensión y de variadas condiciones ecológicas, sociales y económicas regionales, sería nociva una ley general de Reforma Agraria. Aún en países de economía colectivizada y con poder central dictatorial como Rusia y China, las experiencias realizadas demuestran un vaivén de avances y retrocesos sin asegurar una mayor producción.

5. El instrumento jurídico necesario, que sumariamente se podría enunciar así:

Respeto a la legítima propiedad, aún en el caso de expropiación obligada.

Determinación clara de los índices y condiciones objetivas según los cuales una propiedad rural se hará objeto de reforma.

Determinación de los índices según los cuales se proporcionará a los propietarios una justa compensación.

Determinación de las condiciones de adjudicación de predios y los valores y condiciones que deberán cubrir los nuevos adquirentes.

Modificación de las atribuciones de los organismos y funcionarios de la Reforma Agraria, y

Mantenimiento de la competencia y jurisdicción de los tribunales ordinarios para el arbitraje de los conflictos que surgieren-

con motivo de la Reforma. Esto sin perjuicio de que, para aspectos puramente técnicos, los entes de la Reforma tengan sus propios organismos con la jurisdicción que se determine, pero sin substraerlos al recurso de la apelación de los tribunales ordinarios competentes.

NOTAS

- (1) "Economía Agrícola y Reforma Agraria". Ramón Fernández y Fernández. Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos. México, 1965. p. 104.

CAPITULO CUARTO

LA REFORMA AGRARIA Y LA SOCIOLOGIA

I.- CONCEPTO Y CONTENIDO DE LA SOCIOLOGIA.

Los sociólogos aún no se ponen de acuerdo para señalar a los precursores de su ciencia.

Compte considera como antecesores de la Sociología a Aristóteles y Bossuet; Barth a Platón; Squillace a Vico; Spann a Kant y a Fichte y, en fin, Freyer a Lorenzo Von Stein. Cada autor tiene su favorito. Sin embargo, generalmente se considera a Compte como el iniciador de la moderna Sociología.

Siguiendo el criterio de los diversos autores se podría ordenar el proceso histórico según las siguientes etapas:

1. Etapa formativa que comprende la Sociología como Pensamiento social.
2. Etapa constitutiva que comprende la Sociología de Compte y Spencer.
3. Etapa polémica que incluye las tendencias doctrinales de la Sociología. Y por último,
4. Etapa Científica y objetiva que comprende la Sociología actual.

Etimológicamente la palabra sociología es una combinación -- bárbara de latín y griego. Logía significa estudio en un nivel elevado y socio hace referencia a la sociedad. Significa pues, el estudio de la sociedad a un nivel alto de generalización o abstracción.

CAPITULO CUARTO

LA REFORMA AGRARIA Y LA SOCIOLOGIA

I.- CONCEPTO Y CONTENIDO DE LA SOCIOLOGIA.

Los sociólogos aún no se ponen de acuerdo para señalar a los precursores de su ciencia.

Compte considera como antecesores de la Sociología a Aristóteles y Bossuet; Barth a Platón; Squillace a Vico; Spann a Kant y a Fichte y, en fin, Freyer a Lorenzo Von Stein. Cada autor tiene su favorito. Sin embargo, generalmente se considera a Compte como el iniciador de la moderna Sociología.

Siguiendo el criterio de los diversos autores se podría ordenar el proceso histórico según las siguientes etapas:

1. Etapa formativa que comprende la Sociología como Pensamiento social.
2. Etapa constitutiva que comprende la Sociología de Compte y Spencer.
3. Etapa polémica que incluye las tendencias doctrinales de la Sociología. Y por último,
4. Etapa Científica y objetiva que comprende la Sociología actual.

Etimológicamente la palabra sociología es una combinación --bárbara de latín y griego. Logía significa estudio en un nivel elevado y socio hace referencia a la sociedad. Significa pues, el estudio de la sociedad a un nivel alto de generalización o abstracción.

Definir la Sociología ha sido siempre un problema al que se le han ofrecido diversas soluciones. Sin embargo, en la actualidad se está de acuerdo en aceptar lo que es y lo que no es la Sociología.

Al analizar Mendieta y Núñez las definiciones de Sociología ofrece el siguiente orden:

1. La Sociología como una Filosofía Social. En ésta incluye a Comte quien considera a la Sociología como parte complementaria de una Filosofía Natural que estudia las leyes fundamentales de los fenómenos sociales.

2. La Sociología como una filosofía de la historia. Aquí se incluyen las definiciones que conceptúan el objeto de la Sociología en el estudio de la evolución social y la búsqueda de las leyes que rigen la superación de las comunidades humanas.

3. La Sociología como una enciclopedia de las ciencias sociales. En este sentido el autor cita la definición de De Greef, quien afirma que "la Sociología es la filosofía general de las ciencias sociales particulares" y la de Henderson que limita la Sociología al estudio para coordinar los procesos y resultados de las ciencias sociales especiales.

4. La Sociología como ciencia autónoma de la realidad social, que el autor subdivide en tres apartados fundamentales:

a. La Sociología como estudio de la sociedad y fenómenos sociales en general. Entre esta división se encuentran autores como: Hostos para quien la Sociología es una "ciencia

de la sociedad"; Squillace quien conceptúa a la Sociología como "ciencia abstracta general (y por ello fundamental, explicativa, analítica, formal, teórico-pura, inductiva) de la sociedad humana" y Fuillé, por último, quien cree que la sociología tiene por objeto "las condiciones y las leyes de los fenómenos sociales, la estructura y -- las formaciones del cuerpo social".

b. La Sociología como el estudio de determinados fenómenos sociales. Entre los autores que así la consideran Mendietta y Núñez cita, entre otros, a Asturaro para quien la Sociología es la ciencia de los hechos que implican, entre sus elementos, una reciprocidad más o menos consciente de acción entre dos o más individuos y a Simmel quien la define como "la ciencia de las formas o modos de asociación, o bien la ciencia de las formas sociales, abstracción hecha de su contenido".

c. La Sociología como ciencia de las relaciones y uniformidades sociales. Aquí se encuadran las definiciones contemporáneas. Entre ellas el autor cita la de Sorokin.

Para Sorokin "la Sociología parece ser el estudio, en primer lugar, de las relaciones y correlaciones entre las diversas clases de fenómenos sociales (correlaciones entre los fenómenos económicos y religiosos; entre la familia y la moral; entre lo jurídico y lo económico; entre la moralidad y la política, etc.); en segundo lugar, la correlación entre los fenómenos sociales y no sociales (geo

gráficos, biológicos, etc.) y en tercer lugar, el estudio de los caracteres generales comunes a todas las clases de fenómenos sociales".

Y para Ginsberg: "1. La Sociología intenta ofrecernos lo que pudo llamarse una morfología o clasificación de los tipos y formas de las relaciones sociales, especialmente de aquellos que se definen como instituciones y asociaciones.

"2. La Sociología busca determinar la relación existente entre las diferentes partes o factores de la vida social, por ejemplo, entre el factor económico y el político, el moral y el religioso, el moral y el jurídico, el intelectual y los distintos elementos sociales.

"3. La Sociología se esfuerza por desentrañar las condiciones fundamentales del cambio y la estabilidad social. Ya que las relaciones sociales dependen verosímelmente de la naturaleza de los individuos y de sus relaciones a) entre sí, b) con la comunidad y c) con el medio externo, la Sociología pretende pasar de sus generalizaciones empíricas preliminares a las leyes últimas de la Biología y Psicología, y en lo posible a las leyes sociológicas específicas, es decir, leyes sui generis no reductibles a las que regulan la vida y la psique de los organismos individuales.

"Su propósito más amplio procura determinar la relación de los hechos sociales con la civilización considerada como un todo; y esto implica la necesidad de confrontar y poner en relación de conjunto los distintos resultados de la investigación social, cosa que

no puede ser intentada por las ciencias especiales en cuanto tales". (2)

Por lo expuesto se puede concluir que existen dos grandes -- grupos de definiciones: el que acepta a la Sociología como ciencia-especial y el que la considera como una ciencia general ordenadora y sintetizadora de lo elaborado por las demás ciencias sociales.

Ajustando las definiciones que dan Ginsberg o Sorokin se podría decir que la Sociología es la ciencia que, en su aspecto descriptivo, caracteriza los hechos sociales y en su aspecto explicativo, interpreta la estructura y el funcionamiento de las sociedades en particular.

El objeto material de la Sociología es el aspecto social del hombre y el objeto formal el aspecto social en tanto que tal.

Estudia los procesos sociales objetivos tales como se dan en la realidad y los analiza constatando y clasificando sistemáticamente la inmediata contextura física, psíquica e institucional de los fenómenos sociales y se concentra en la dimensión social de la conducta humana y en las relaciones sociales por ella engendradas.

Su tema es lo social y no lo psicológico, ni lo cultural, ni lo axiológico, ni lo histórico. Y, como dice Recasens Siches, tiene como objeto el estudio científico de los hechos sociales que incluyen las relaciones interhumanas; los procesos sociales; los complejos, grupos, formaciones o estructuras integradas por la conducta entrelazada de las personas que son miembros de tales configuraciones. (3)

Y, como estudio científico no debe limitarse a una mera des-

cripción superficial de lo observable a primera vista, sino que debe ser un estudio analítico que suministre una adecuada comprensión y explicación de los hechos sociales.

Explicación, dado que los hechos humanos, aunque tienen sentido, no son puros sentidos abstractos sino que son realidades concretas en el espacio y en el tiempo y tienen estas realidades un sentido que es necesario comprender, porque son producidas por causas y es necesario explicarlas, por tanto, en cuanto a su proceso causal, indagando sus causas y sus efectos. (4)

La Sociología se distingue del Pensamiento Social en cuanto que éste es anterior a la Sociología y carece del rigor científico de ella.

La Filosofía Social es sistemática pero deductiva; en cambio la Sociología combina la teoría con la investigación.

La Moral Social señala el proceder de los hombres frente a sus semejantes; la Sociología dice cómo son, sin emitir juicios de valor.

En fin, la Política Social trata de reformar las condiciones sociales generales por medio de leyes y disposiciones que cambian una determinada realidad social. La Sociología aconseja al gobernante y al político para alcanzar las metas del bien común.

II.- CONCEPTO DE LO SOCIAL Y SU DIFERENCIA CON LOS FENOMENOS SOCIOLOGICOS.

La definición de lo social se ha prestado siempre a confusiones por la dificultad de su concretización. Cada escuela, a través-

de la historia, ha ido dando sus puntos de vista generales de la Sociología sin llegar a precisar su contenido, debido, sobre todo, a que la mayor parte de ellas daban por supuestas definiciones de la sociedad y del individuo ateniéndose sólo a nociones vulgares sobre ambas.

La palabra sociedad, derivada de socio, puede tener varios sentidos. Comunmente se toma como un término colectivo y designa un complejo de relaciones, de instituciones, de asociaciones, etc., diferente al Estado; es el pueblo sin su organización política. Así la consideran Hegel, Fichte, Saint-Simon y Comte, entre otros.

Más frecuentemente se suele tomar como un término genérico ya en sentido amplio para designar diferentes tipos como sociedad humana, sociedad europea, etc., ya en sentido estricto entendida como "la unión de muchos para la realización de un fin común", que es el sentido en que la toman la ciencia y la Filosofía Social.

Por sociedad en sí se entiende: la conjunción moral, estable, de muchos que persiguen con sus actos algún fin en común, bajo la dirección de una autoridad.

Es una conjunción moral o unión de voluntades porque los vínculos son espirituales, no físicos. Es el conocimiento, el querer, la tendencia al fin común, lo que forma el principio de unión porque la relación social no es directamente en relación de persona a persona, sino de la persona con relación al fin y, mediante el fin, de la persona a la persona.

Conjunción estable porque la convención transitoria, por ---

ejemplo la escuela, no puede ser sociedad pues se requiere alguna - estabilidad para que lo sea, aunque no una perpetuidad.

Es necesaria además una pluralidad de hombres, al menos dos, pues sólo los seres racionales pueden formar una sociedad en el sentido que se le está dando.

Se debe perseguir algún fin en común. El bien que liga y mueve a la voluntad de todos los miembros de la sociedad debe ser superpersonal o común a todos, porque "lo común", "lo social" trasciende a los hombres como individuos y los une. Los miembros pueden tener sus fines particulares, pero como miembros de la sociedad sólo tienen el único y mismo fin. Fin que debe obtenerse en común --- pues de la unión en relación al fin común nace la unión externa de las fuerzas y los medios con los cuales se tiende al fin para realizarlo. La unión de las inteligencias y de las voluntades que tienen un mismo fin debe ser tal que llegue hasta los medios necesarios para su obtención.

Por último, se dice que la persecución del bien común debe hacerse bajo la dirección de una autoridad que es el principio moral que coordina las fuerzas sociales y las impulsa a su propia actividad en favor del fin común que se persigue.

Tan importante es el bien común que es el elemento necesario de la sociedad como principio interno que le da unidad, pues de otro modo la unión sería fruto de un impulso externo que le quitaría la estabilidad y destruiría la sociedad misma.

Pero este elemento interno no basta. Hace falta además un --

elemento externo que conserve la unión, que coordine todo hacia el fin y dirija la actividad de los socios. Este principio externo es la autoridad que constantemente debe reducir la multitud a la unidad.

De lo dicho se puede concluir que la sociedad es algo real, que no es una ficción o nombre colectivo sino algo realmente distinto de los individuos que la componen, sin que tenga que ser independiente de los miembros, porque es una entidad.

Es también algo total pues toda entidad unitaria es un todo o totalidad. Pero una totalidad que tiene un fin que es el principio de la unidad de orden. Y además es algo uno, con unidad moral, no física. Es una unidad de orden que procede del principio interno final que es el bien común delineado objetivamente en la naturaleza humana y realizado libremente por los miembros de la sociedad.

Es algo orgánico, entendiendo por tal un organismo moral, no biológico, ya que la sociedad consta de miembros unidos para un fin que forma un cuerpo. Pero los miembros de la sociedad tienen vida y fin propios lo que no pasa es un organismo biológico. Además la unión de los miembros es sólo moral, no física, ya que el principio que los une, el bien común, es moral.

Por último, la sociedad forma una persona moral o jurídica. Así como el individuo es uno físicamente, persona física, el ser colectivo es persona moral. La sociedad, como el individuo, tiene su realidad, su unidad y su actividad y es sujeto de derechos.

Si la sociedad, como se dijo, es algo real y no una ficción,

y el estudio que debe hacerse sobre ella debe ser analítico para obtener una recta y adecuada explicación de los hechos sociales, es necesario que éstos se manifiesten de alguna manera. A esta manifestación se refieren los fenómenos sociológicos.

La palabra fenómeno, derivada del griego, significa aparecer. El diccionario de Espasa Calpe dice que: "fenómeno es toda apariencia o manifestación, así del orden material como del espiritual". - La palabra sociológico está compuesta de dos vocablos. Socios que significa compañía y logos que significa tratado de, que se refiere a.

De esto se deduce que los fenómenos sociológicos son aquellas manifestaciones que produce el actuar de la sociedad y que se deben tomar en cuenta por el estudioso de la sociología o de la sociedad como índices y base para la recta y objetiva explicación de ellos.

Se distinguen los fenómenos sociológicos de la sociedad como las conductas se distinguen de los individuos que las producen. Una vez que el individuo actúa se separan sus operaciones de él y cobran una existencia real, se concreticen o no las operaciones en el go material.

III.- LA SOCIOLOGIA RURAL EN LA REFORMA AGRARIA EN MEXICO.

La vida rural o la vida de las sociedades humanas en el medio campesino, ha sido estudiada por diversas ciencias y desde hace tiempo.

La estudian la Agronomía, la Antropología Cultural, la Geografía Humana y la Ecología Humana, si bien no todas con la misma profundidad y especialización, aunque algunas ciencias complementarias se han querido atribuir la facultad de hacerlo por sí solas de modo exhaustivo.

Como de la sociología en general, se han dado muchas definiciones de la Sociología Rural, que se pueden encuadrar más o menos, en tres tipos.

Las teóricas, que consideran a la Sociología Rural desde el punto de vista abstracto de la ciencia. Entre los autores que así la toman podemos considerar, por ejemplo, a Lynn Smith para quien la Sociología es una unidad y la define como "un conjunto de hechos y principios sistematizados en un conocimiento que se obtiene aplicando el método científico al estudio de las relaciones del hombre en la sociedad", agragando después que "algunos investigadores estudian los fenómenos sociales que se producen exclusivamente o en ---

gran parte, en el medio rural, entre personas dedicadas a la agricultura. Tales hechos y principios sociológicos derivan del estudio de las relaciones rurales y, por lo mismo, pueden ser llamados Sociología Rural. Aunque tal vez sea más lógico referirse al conocimiento sistemático de las relaciones sociales en el medio rural bajo el título de Sociología de la vida rural". (5)

En un estudio publicado por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos en 1938, un grupo de sociólogos rurales se expresaba así: "La Sociología es la descripción de las formas de la asociación humana, de los factores que influyen en el origen, desarrollo y funcionamiento de estas formas y de sus productos culturales. La Sociología Rural es el estudio de las formas de asociación en el medio rural y describe sus diferencias y relaciones con las de los pueblos y ciudades".

Y por último, Sorokin y Zimmerman opinan que "la tarea fundamental de la Sociología Rural es describir los caracteres o relaciones relativamente constantes y universales del mundo social rural como diferente del universo social no rural o urbano". (6)

Un segundo grupo de definiciones de Sociología Rural está constituido por las definiciones melioristas que ponen a la Sociología Rural en estrecho contacto con la política, la dinámica gubernativa y el arte social.

Entre ellas, por ejemplo está la de Carl Taylor. Para este autor "la Sociología Rural tiene como principal objetivo la mejoría de los niveles de vida de la población agrícola". Se fija en el as-

pecto meliorativo desconociendo el fin primordial de la Sociología Rural que primordialmente es el estudio teórico de las comunidades dentro de su marco fisiográfico y cultural.

Definiciones de otros autores, hacen hincapié en un sentido político traducido en programas de justicia social equiparando la Sociología Agraria con la Reforma Agraria, confundiendo lo doctrinario con lo teórico y substituyendo la investigación científica por la militancia política.

Dentro de un tercer grupo de definiciones están las de naturaleza combinada que mezclan lo abstracto con recomendaciones prácticas, concibiendo a la Sociología Rural como una mezcla de teoría y práctica a la vez.

Como la más significativa de este tipo de definiciones se suele citar la de J. M. Gillette para quien la Sociología Rural es "la rama de la Sociología que estudia las comunidades rurales con el fin de descubrirles condiciones y hacer evidentes sus principios y procedimientos". (7) Este autor la coloca en el plano de ciencia pura y al mismo tiempo estudia objetivamente a la sociedad rural para "formular principios y procedimientos". Los consejos de la Sociología Rural deben ser utilizados por el Gobernante, pero ella no puede, sin desvirtuar su propia naturaleza, observar los fenómenos sociales y poner los remedios necesarios.

De todo lo anterior sacamos una idea más o menos exacta de lo que no es la Sociología Rural, es decir, que no es ciencia aplicada, ni instrumento de reforma, ni conjunto de normas político-so-

ciales, ni, mucho menos, ser bandera de tendencias que revelan síntomas temporales.

¿Qué es entonces la Sociología Rural? Tomando la definición de Sociología en general y particularizando su objetivo obtendríamos la siguiente:

"La Sociología Rural es una ciencia que, en su parte descriptiva, caracteriza los hechos sociales en los ambientes campesinos y en su aspecto explicativo, interpreta la estructura y funcionamiento de las sociedades rurales concretas".

La Sociología Rural, por tanto, estudia los mismos hechos -- que la Sociología General, pero circunscritos a una región determinada, y por tanto tiene como tarea fundamental la descripción de los rasgos relativamente constantes y universales de las relaciones sociales en el medio rural, y sus diferencias con el medio urbano. Y como segunda tarea fundamental tiene el explicar esas diferencias o los rasgos específicos de los fenómenos sociales rurales.

La Nueva Ley de Reforma Agraria menciona diversos modos según los cuales, grupos o individuos, personas morales o físicas, -- pueden explotar la tierra.

Son el ejido, en su forma colectiva o individual, la pequeña propiedad y las tierras que "de hecho o por derecho guardan el estado comunal" o sean las antiguas comunidades.

No cabe hablar aquí de las tierras que son del dominio directo de la Nación como son los terrenos nacionales o patrimonio privado del Estado y las tierras baldías cuyo dominio exclusivo tiene. -

En la exposición de motivos se dice que el ejido se concibe como un conjunto de tierras, bosques, aguas y, en general, todos los recursos naturales que constituyen el patrimonio de un núcleo de población campesina, otorgándole personalidad jurídica propia para que resulte capaz de explotarlo lícita e integralmente bajo un régimen de democracia política y económica". (8)

Mendieta y Núñez dice que "se denomina ejido a la extensión total de tierra de la que es dotado un núcleo de población". (9)

Y Ramón Fernández y Fernández dice que el ejido está constituido por las tierras y aguas dotadas o confirmadas a los núcleos de población de acuerdo con la legislación agraria expedida de 1915 a la fecha. En su conjunto, sigue diciendo Fernández y Fernández, es una propiedad permanente e intransferible de un cierto grupo de campesinos habitantes de un poblado. (10)

Con estas definiciones tenemos clara idea de lo que es un ejido. Más, si tenemos en cuenta, respecto a la definición de Mendieta y Núñez, que la dotación de tierra para la constitución del ejido comprende, además de las tierras de cultivo que señala el art. 220 de la Ley actual:

1.- Los terrenos de agostadero, de monte o de cualquier otra clase distinta a las de labor, para satisfacer las necesidades colectivas del núcleo de población de que se trate.

Los terrenos de monte, de agostadero y, en general, los que no sean cultivables, se dotarán en las extensiones suficientes para cubrir las necesidades que de sus productos o esquilmos tengan los indi

viduos beneficiados con unidades de dotación constituidas por tierras de cultivo o cultivables de acuerdo con el art. 138.

II.- La superficie necesaria para la zona de urbanización.

III.- Las superficies laborables para formar las parcelas escolares a razón de una para cada escuela rural y las necesarias para el establecimiento de la unidad agrícola industrial para la mujer.

Según lo señala el art. 130 de la Ley Federal de Reforma Agraria vigente, el ejido puede explotarse individual o colectivamente.

Ya vimos en los antecedentes históricos de esta tesis, algunas de las formas colectivas de explotación de la tierra, como fueron el calpulli, en el período prehispánico, el fundo legal, el ejido, los propios y las tierras de común repartimiento y los problemas sucesivos que se fueron creando al concentrarse la propiedad en unos cuantos individuos y que, a largo plazo, vinieron a desembocar en lo que podríamos llamar el inicio serio de una reforma agraria.

A lo largo de la historia de México, y profusamente, se ha empleado la explotación de la tierra en forma colectiva. Sin embargo, a pesar de estar señalada en los sucesivos ordenamientos fructo de la Revolución Mexicana, esta forma de explotación de la tierra ha tenido sus altibajos.

Desde Carranza se discutió si los ejidos debían ser trabajados en forma colectiva o individual. Carranza tenía la clara intención de subdividir en lotes individuales los ejidos que fueron en-

tregados en dotación o restitución. Pero, hasta que la forma en que esta subdivisión se debiera llevar a cabo estuviera establecida ---- "los vecinos deberán disfrutar la tierra en común". (art. 11 de la Ley de 1915).

El antecedente más importante de la colectivización de la -- agricultura mexicana quizá sea la Circular 51 de la Comisión Nacional Agraria de fecha de 11 de octubre de 1922 emitida en el período del General Obregón. Sin embargo, a pesar de su importancia, no se sabe de resultado alguno inmediato obtenido, ya que fué ignorada -- por casi todas las autoridades legales.

En el período del General Calles, que entre sus logros tiene la fundación del Banco de México, del Banco Nacional de Crédito --- Agrícola, los Bancos Ejidales Regionales, etc., se aprobó la Ley -- del Patrimonio Familiar Ejidal que estaba en contraposición con las ideas fundamentales de la Circular 51.

La Ley de Patrimonio Familiar Ejidal de 1925 estableció por primera vez y claramente, la naturaleza exacta de la propiedad de -- las tierras ejidales, definida vagamente en la Constitución.

Se adoptó el sistema de la propiedad comunal y el aprovechamiento individual de las tierras permaneciendo el cultivo colectivo como algo opcional. La propiedad comunal perseguía evitar la pérdida de la propiedad y con ello la posibilidad de volver a las antiguas concentraciones, y el cultivo individual tendía a asegurar los derechos inalienables de cada campesino sobre su parcela familiar, -- asemejándose ésto a la estructura agraria precolonial y colonial en

los que el poblado posee la tierra y los campesinos la trabajan individualmente y reciben los productos de su esfuerzo.

La Ley de 1925 favorecía, por tanto, la propiedad colectiva y trabajo individual, en contra de la Circular 51 que había intentado la propiedad colectiva y trabajo colectivo.

Durante el período 1928-34, en el cual ocuparon la Presidencia: Emilio Portes Gil, Pascual Ortíz Rubio y Abelardo Rodríguez, - se expidieron muchas leyes sobre el tema, que se ocupaban de reformar las anteriores.

Tienen especial importancia los decretos de 27 de marzo de 1930 y el de 23 de diciembre de 1931. Por el primero se declaró de utilidad pública la tierra comprendida en los proyectos de riego y por el segundo se negaba el derecho de amparo a los terratenientes que habían perdido sus tierras con las nuevas leyes agrarias.

En este período se promulgó el Código Agrario el 22 de marzo de 1934 y se sistematizaron por primera vez todas las leyes, decretos y reglamentos relacionados con la Reforma Agraria.

A pesar de todos estos logros se sigue viendo el ejido solamente como una solución parcial y temporal para las clases rurales de más bajo nivel cultural y de menos ingresos hasta que llegara el momento en que pudiera alcanzar el grado de la clase media rural.

Sólo hasta el período del General Cárdenas este criterio cambió radicalmente. La tierra distribuida y los ejidos creados durante sus seis años de Gobierno casi duplicaron el número de las dos décadas anteriores y dos posteriores.

Con Cárdenas se inicia en forma seria el cultivo colectivo - de las tierras sobre todo con la expropiación de la La Laguna y su transformación en ejidos mediante un decreto promulgado el 6 de octubre de 1936. Lo importante de esta expropiación lo constituye el hecho de que nadie se hubiera imaginado tal cosa. Hasta entonces -- las tierras expropiadas habían sido de baja calidad en su mayoría y pertenecientes a Haciendas de escaso rendimiento y se había respetado siempre las que estaban bien organizadas y trabajaban eficientemente. Esto porque al sistema ejidal se le consideraba como una mera solución al problema de subsistencia del campesino y se esperaba que sólo constituiría una fuente de ingresos adicional para ellos. La producción de bienes agrícolas para el resto de la población recaía en las haciendas eficientes no afectadas por la Reforma y en las pequeñas propiedades que se esperaba surgieran gradualmente de los distritos de riego. Hasta entonces sólo la función social del ejido había sido aceptada dejando en un plano secundario su contribución material a la economía nacional pues lo habían colocado en lo más bajo de la escala rural. Cárdenas lo convirtió en un sistema básico de la producción agrícola, reemplazando a la hacienda y elevándolo por encima de la pequeña propiedad que desde entonces debía desempeñar un papel secundario.

Con Avila Camacho hay un descenso en el ritmo de la distribución de la tierra. Sin embargo, se procura consolidar los logros obtenidos en etapas anteriores y solucionar los aún pendientes como - comunicaciones, riego, mecanización, educación, etc. Se establecen-

garantías en relación de la pequeña propiedad inafectable y los derechos individuales de los ejidatarios a sus parcelas.

En 1942 se promulga un nuevo Código Agrario. En él se aumenta de 4 a 6 hectáreas de riego, el tamaño mínimo legal de la parcela ejidal y toma auge la entrega de títulos a los ejidatarios.

Sin embargo, el apoyo abierto y claro a los ejidos colectivos del período anterior fué desvirtuado e incluso alterado durante esta etapa. En lugar del ejido se volvió a insistir en la importancia de la pequeña propiedad como base de la economía del país y se volvió a insistir en que sólo prosperaría el ejidatario si trabajaba su parcela individualmente, asegurando que el campesino mexicano es esencialmente individualista. Antes se aducían razones económicas para estar en contra de la explotación colectiva, ahora impedimentos sociales y psicológicos.

El ejido, según la ideología de este período, será desarrollado hasta que constituya la base de la economía nacional dentro de los límites de sus recursos. Se instituyen los títulos familiares de propiedad (parcelamiento individual) como forma principal de trabajo "sin exclusión de métodos de cultivo colectivos".

En el período del Presidente Miguel Alemán se introducen algunas reformas al art. 27 Constitucional. Se aumenta de 6 a 10 hectáreas de tierras de riego el mínimo de la parcela ejidal. Se concede el derecho de "juicio de amparo" a propietarios con certificado de inafectabilidad y se aumenta la pequeña propiedad privada de 50- a 100 hectáreas de tierras de riego o su equivalente.

Con el primer cambio se atribuyen al ejido las funciones de una pequeña unidad de producción agrícola económicamente independiente, confirmando un deseo de Cárdenas.

Las dos últimas reformas suscitaron enconadas polémicas que continúan aún, e indican que en esta época había una tendencia definida a favorecer la pequeña y mediana propiedad.

La organización interna del ejido no experimentó cambios legales notorios. Sin embargo había una seria tendencia oficial en contra de los colectivos que algunas veces sobrepasó las regulaciones existentes. Se acusa al Presidente Alemán de haber dividido al ejido física, social y económicamente. Físicamente por haber obligado a parcelar; socialmente por haber impuesto dirigentes políticos de ideas contrarias a la colectivización y económicamente por haber puesto empleados en el Banco e Instituciones Gubernamentales que propiciaban la individualización.

Durante el período de Ruíz Cortines se desvió la atención hacia otros factores como el riego y el crédito y se llevó a primer plano la mecanización, la fertilización y la irrigación. Gracias a esto la producción agrícola registró un aumento como nunca antes, desde la Revolución, lo había tenido, y fueron satisfechas las necesidades de consumo interno.

Se crearon en este período la Mutualidad del Seguro Agrícola y el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura que reflejaron el deseo de aumentar la participación del sector privado en el desarrollo agrícola.

situdes que han tenido las diferentes formas de tenencia de la tierra que la ley reconozca. Nos hemos detenido más en el ejido colectivo como nos podríamos haber fijado en el individual. La pequeña propiedad igual, ha tenido la importancia o secundariedad que le han ido fijando los distintos fines que ha perseguido la política agraria en los diferentes regímenes.

Los ejidos colectivos fueron más eficientes que los individuales en regiones donde la existencia de recursos favoreció una agricultura intensiva y lo fueron menos en las regiones de ingresos bajos. Sin embargo, no siempre se obtuvo el éxito esperado por diversas causas. Salomón Eckstein señala las siguientes: (11)

El retiro del apoyo público durante las etapas decisivas del desarrollo de los ejidos colectivos.

Los conflictos y falta de armonía internos que dividieron las sociedades en varios sectores.

La corrupción y los abusos por parte de dirigentes y empleados públicos.

El retiro del apoyo público afectó tanto a los ejidos colectivos como a los individuales según las diferentes épocas y diferentes gobernantes. El apoyo que brindó Cárdenas a los ejidos colectivos hizo que éstos progresaran notablemente. Apoyo que se les retiró en los cuarentas para volverse a los ejidos individuales y pequeña propiedad.

Los ejidos colectivos, abandonados a su suerte, no estuvieron lo suficientemente maduros para valerse por sí mismos. Sin embar

situdes que han tenido las diferentes formas de tenencia de la tierra que la ley reconoce. Nos hemos detenido más en el ejido colectivo como nos podríamos haber fijado en el individual. La pequeña propiedad igual, ha tenido la importancia o secundariedad que le han ido fijando los distintos fines que ha perseguido la política agraria en los diferentes regímenes.

Los ejidos colectivos fueron más eficientes que los individuales en regiones donde la existencia de recursos favoreció una agricultura intensiva y lo fueron menos en las regiones de ingresos bajos. Sin embargo, no siempre se obtuvo el éxito esperado por diversas causas. Salomón Eckstein señala las siguientes: (11)

El retiro del apoyo público durante las etapas decisivas del desarrollo de los ejidos colectivos.

Los conflictos y falta de armonía internos que dividieron las sociedades en varios sectores.

La corrupción y los abusos por parte de dirigentes y empleados públicos.

El retiro del apoyo público afectó tanto a los ejidos colectivos como a los individuales según las diferentes épocas y diferentes gobernantes. El apoyo que brindó Cárdenas a los ejidos colectivos hizo que éstos progresaran notablemente. Apoyo que se les retiró en los cuarentas para volverse a los ejidos individuales y pequeña propiedad.

Los ejidos colectivos, abandonados a su suerte, no estuvieron lo suficientemente maduros para valerse por sí mismos. Sin embar

go, algunos pocos sí sobrevivieron y mostraron una vitalidad superior a la que se había pensado que desarrollarían.

Los conflictos y falta de armonía internos conciernen fundamentalmente al ejido colectivo y originaron divisiones y subdivisiones de las unidades de producción originales.

Primordialmente los factores de origen externo fueron decisivos para sembrar la discordia y el antagonismo dentro de las sociedades y en ellas mismas. A los pocos años de iniciarse los ejidos colectivos surgieron uniones regionales antagónicas que se disputaban la representación del "auténtico ejidatario". Esas uniones crecían auspiciadas por diferentes organizaciones políticas nacionales que tenían distintas opiniones sobre la estructura interna más conveniente del ejido, opiniones que fueron empujando a la sociedad local en direcciones opuestas y antagónicas. Lo grave del caso es que la diferencia entre partidos y organizaciones no siempre tenía relación directa con el problema ejidal, conculcando con ello un principio vertebral de la cooperación ejidal: que la cooperativa debe considerarse como una unidad económica independientemente y por encima de cualquier consideración o disputa política. Buena parte del éxito que han obtenido las cooperativas en todo el mundo se ha atribuido a la observancia estricta de esta regla.

El ejidatario como ciudadano debe participar en la vida democrática de su país, tomando parte en uno u otro partido político. Pero lo importante es que mantenga la política fuera del ejido ya que éste no debe convertirse en insignia de un partido en particular.

Así lo había reconocido el Banco Ejidal en un trabajo que -- presentó al Ier. Congreso de Ciencias Sociales (hacia 1944-45) "El método cooperativo, en sí mismo, es completamente independiente de cualquier ideología social y de cualquier tendencia política o religiosa. El sistema colectivo, en la explotación de la tierra ejidal se funda en principios de orden técnico y económico, independientemente de cuestiones doctrinarias".

Concretamente en el ejido colectivo, sus dirigentes se identificaban con partidos de izquierda y esto era considerado como una tendencia peligrosa, sobre todo en los medios rurales consolidados. Así se fueron creando grupos opositores que penetraron en todos los niveles de la actividad ejidal tratando de controlarla convirtiéndose el tipo de organización del ejido en el punto central de la pugna. Al traspasar un problema que es de índole técnica y económica, a la esfera política, se desvirtuó el sistema.

Entre los factores de origen interno podríamos mencionar, entre otros, los intereses puramente locales. La inconformidad con el funcionario ejecutivo que estaba en el poder, la sensación que se cometían injusticias, etc.

A esto se podría añadir el mal netamente mexicano, el compadrazgo, que formaba grupos de oposición en aras de la solidaridad. Y, por último, la falta de disciplina social que tanto nos caracteriza.

En cuanto a la corrupción queda al estudio de los sociólogos experimentados este problema que no se puede negar, por lo palpable.

La mala aplicación de fondos, el soborno, los abusos, el robo disfrazado o abierto, hicieron mucho para la desintegración de las cooperativas.

Ante la corrupción no hay más posible solución que una terapia preventiva. Y para su solución nos debemos preguntar, no si existe sino dónde se inició, si es la sociedad colectiva un medio propicio para ella y si el Gobierno ha hecho todo lo que ha estado dentro de sus facultades para evitarla y curarla.

Antes de la Revolución la corrupción la monopoliza la oligarquía dominante. Ahora se aplica democráticamente en casi todos los niveles sociales y políticos. Según Héctor Silva Herzog, la corrupción en los ejidos colectivos se desarrolló desde arriba y gradualmente penetró en las filas locales. (12)

La misma impresión se saca de una de las ponencias presentadas por una delegación ejidal ante el primer Congreso Agrario celebrado en Toluca, Estado de México, en 1959. Decían que "las irregularidades cometidas en la realización de la política agraria se deben a los agentes agrarios, las procuradurías rurales, a los jefes de zona y personal del Banco Ejidal". (Ponencia número 139)

Parece que el ejido ofrece un medio ambiente propicio para la diseminación de la corrupción. Se sabe de delegados ejidales que quitaron su parcela ilegalmente y en varios casos ejerciendo la coerción a algunos miembros para dársela a parientes o amigos. Se habla también de gente extraña a los ejidos que amasó fortunas negociando fraudulentamente con las sociedades. El soborno se institu-

cionalizó y esto fué en todos los ejidos tanto individuales como -- colectivos, aunque en éstos el campo para la corrupción es más amplio.

Lucio Mendieta y Núñez se expresó así en una entrevista: "En México el abuso es una ley social. El astuto se aprovecha del campo sino común. Mientras cada ejidatario sea incapaz de proteger sus -- propios derechos e intereses --y esto requiere un nivel social e intelectual más alto que el que poseen la mayor parte de los ejidatarios- la colectivización del ejido es muy peligrosa porque será --- utilizada para explotar a las masas".

Ahora bien, ¿se ha hecho todo lo posible para evitar la corrupción y combatirla? Hay opiniones en el sentido de que los funcionarios del Gobierno a cargo de las colectivas se dedicaron al dinero fácil cuando vieron que el Gobierno no se preocupaba de ellas- e inclusive demostraba una actitud hostil.

La simple apatía y negligencia de parte de las autoridades, -- ya sea intencional o accidental, es la culpable en alto grado de la diseminación de este vicio.

A un policía se le puede hacer responsable del envenenamiento de un pozo público de su distrito de tres modos: por haberlo hecho él mismo; por haber visto que alguien lo hacía sin intervenir -- él o por descuidar su obligación de guardar el lugar previendo que alguien podría envenenarlo. Parece que, en una u otra forma, esta -- ha sido la conducta de las autoridades respecto a la corrupción.

Fuera de todas las anteriores consideraciones y fuera de to-

da duda el ejido, tanto el colectivo como el individual, ha presentado un reto en el ámbito sociológico: transformar al peón sumiso de la ex-hacienda en un ciudadano independiente, impulsador de la economía del país, cosa que no se logra automáticamente con la redistribución de la tierra. Es necesaria la educación que abarca tantos elementos como la enseñanza de principios democráticos, de ahorro, de ayuda mutua, etc. Sin embargo, si los que deben enseñar esto son malos ¿qué se puede esperar de la enseñanza? En realidad donde hay buenos maestros hay buenos resultados, lo que quiere decir que debe hacerse hincapié en la formación y desarrollo de dirigentes auténticos y capacitados.

Además de la educación y por las experiencias sufridas se debe tender a que el ejido tenga una independencia real y efectiva del Estado al que no se debe tomar en sentido paternalista solucionador de todos los problemas.

El ejido, en su etapa incipiente, requiere del apoyo y protección del Estado. La transformación del campesino no se logra con el solo reparto de las tierras, volvemos a insistir, sino que requiere de una intensa labor en el campo social y educativo y sobre todo de un apoyo técnico y económico. Una vez consolidado el ejido, debe tenderse hacia su independencia y autosuficiencia.

Han ocurrido grandes cambios en la estructura política y económica del país. Es necesario que sus instituciones sociales se ajusten a las nuevas situaciones.

NOTAS

- (1) "La teoría Sociológica" Nicolás S. Timasheff. México 1971.
- (2) Lucio Mendieta y Núñez. "El Problema de la definición en Sociología", Vol. VIII, núm. 3. págs. 427-433.
- (3) Luis Recaséns Siches. "Tratado General de Sociología". México 1971. págs. 6-7.
- (4) Luis Recaséns Siches. ob. cit. págs. 7-8.
- (5) T. Lynn Smith. "La Sociología de la vida rural". Nueva York, 1947.
- (6) "Principios de Sociología Rural-Urbana". P. Sorokin y C. Zimmerman. Nueva York.
- (7) "Sociología Rural" J. M. Guillette, Nueva York.
- (8) Martha Chávez. "Ley de Reforma Agraria". México 1972.
- (9) "El Problema agrario de México". Lucio Mendieta y Núñez. México 1968.
- (10) "Política Agrícola". Ramón Fernández y Fernández. México, -- 1961.
- (11) "El Ejido Colectivo en México", Salcmón Eckstein. México, -- 1966.
- (12) Héctor Silva Herzog. "Las colectivas en el Valle del Yaqui".

CAPITULO QUINTO

"CARACTERISTICAS SUI GENERIS, QUE IMPONE LA SOCIEDAD A LA --
ECONOMIA AGRICOLA DE UN PAIS PARA INFUNDIRLE UNA INDIVIDUALIDAD PRO
PIA".

La sociedad considerada como "proyecto" o tarea a realizar, -
tiene un sentido más profundo que el que se le suele dar en el len-
guaje corriente. De ordinario se fija la atención en la formación y
vigencia de los estratos sociales sin captar más que las relaciones
del hombre en sociedad. Para captarlo en su totalidad hay que pene-
trar en la naturaleza propia del hombre que es social por necesidad
y por libertad. Por tanto se hace necesario estudiar las relaciones
que se establecen entre un doble movimiento: el de humanización y -
el de asociación. (1)

Si lo consideramos desde el punto de vista de humanización -
el estudio se deriva hacia un problema de subordinación: del Estado
al hombre o del hombre al Estado.

El punto de vista asociación se apoya en el dinamismo de la-
vida temporal y colectiva que impone la participación de cada uno -
en la vida social dentro de una sana conjugación de libertad y or--
den.

A la sociedad no se la debe considerar sólo desde el punto -
de vista individualista o sólo desde el punto de vista de asocia---
ción o colectividad de hombres. Error en el que caen, por un lado -
los libero capitalistas y por otro los marxistas o socialistas.

La asociación no es un simple fenómeno de estructura vacío - de contenido, dice Enrique Kuri, al modo marxista o al modo individualista. Como tampoco el grupalismo es un fenómeno psicológico en el que el hombre debe perder su individualidad frente a la carga de los fenómenos colectivos, de las agrupaciones, de las amalgamas o - del apasionamiento de las masas. (2)

Es un error creer como lo hacen algunos, que la libertad del individuo debe encogerse ante la aparición del derecho de grupo, del derecho corporativo o familiar, concebir al grupalismo como un proceso que afecta a las estructuras económicas y políticas siguiendo un movimiento de vaivén donde el acto económico y el acto político - hacen de antecedente y consecuente reduciendo la iniciativa privada que tiene como móvil el provecho.

Para los libero-capitalistas la asociación es sólo la organización de las estructuras societarias ordenadas hacia el desarrollo personal. Así considerada la asociación resulta un mero fenómeno -- circunstancial, pasivo, que tiene validez en relación a la persona - y no en relación al hombre, a secas. Según esta opinión la asociación es un bien o un mal según las estructuras sociales favorezcan o no el desarrollo personal, pero carece de sentido para la evolución del propio cuerpo social.

El problema, pues, hay que plantearlo en función de los dos - movimientos: la tarea de la expansión de la persona y de la socialización de las actividades del hombre. Tarea de expansión del cuerpo social porque se debe ver que el hombre une en su naturaleza la persona y la humanidad. Persona en camino de realización y humanidad -

en vía de integración en su destino intemporal.

Por su propia naturaleza el hombre funde lo suyo propio y lo social. De aquí se sigue una superación permanente de las exigencias a veces aparentemente contradictorias, de la vida del hombre y de la vida colectiva.

Así, la asociación resulta ser el proyecto, la tarea a realizar, no en virtud de fuerzas externas sino por la deliberada, consciente voluntad de los hombres unidos para la obra común y por la participación directa de cada uno de los procesos evolutivos del cuerpo social.

Si la sociedad puede estorbar al desarrollo del individuo, éste también puede dificultar la realización del cuerpo social por la interacción real que entre ellos existe.

La historia da cuenta de hombres con personalidad fuerte cuya vida ha sido venturosa o nefasta para la evolución social. Las personalidades dominantes desempeñan un papel adecuado a la expansión social y humana cuando favorecen las manifestaciones naturales de la vida colectiva y a la vez facilitan a cada hombre el ejercicio de su responsabilidad personal, libre y lúcida en la vida social.

La individualización y socialización estarán en comunicación armoniosa cuando la participación de la vida societaria sea consciente y disciplinada. El éxito bueno o malo de esta participación societaria o solidaridad queda a cargo del hombre como miembro del cuerpo social pues de él dependen las estructuras societarias a tra

vés de las cuales él mismo se realiza.

La sociedad progresa hacia su perfección si sigue el camino-equidistante entre el poder que le dá la libertad y el poder que -- acumula la autoridad. Y por otro lado el movimiento de personalización debe ser lo bastante fuerte para que las deformaciones de una-socialización puedan ser corregidas mediante una participación cada vez más activa de todos y cada uno, tanto en sus roles como en sus-status sociales.

Algunos consideran fatal la importancia que ha adquirido en-nuestros días la economía dirigida en sus diversas formas. La inter-vención del Estado en pro de la socialización de los principales -- eventos de la vida social hace que algunos lamenten la desaparición del derecho a las decisiones. Sin embargo el Estado nunca llegará a cometer excesos en el intervencionismo cuando el movimiento de personalización sea tan fuerte que se corrija por la activa participa-ción de cada individuo en su rol y status social..

Al derecho le compete organizar la asunción de responsabili-dades y la organización económica y política debe permitir la inser-ción consciente de las personas aptas para que se les confíe un im-portante número de atribuciones en ella.

Es innegable que, sobre todo en regímenes no totalitarios, - la sociedad es la que impone las características "sui generis", pro-pias de esta o aquella determinada sociedad, que la individualizan- y la distinguen de las demás, y la que debe normar al Estado para - que éste no adquiera un carácter impositivo sino meramente organiza

dor y encausador de la dinámica de la sociedad, lo cual no quiere decir que el Estado no deba intervenir para mantener la armonía entre todos los ciudadanos y regular el ejercicio de las facultades de dominio de los particulares sobre todo cuando los egoísmos individuales o de grupo y las prepotencias de unos sectores o clases de sociedad traten de imponerse al bien común.

Al decir en el título del capítulo que la sociedad impone a la economía agrícola de un país características "sui generis" que le infunden una individualidad propia, damos a entender esto:

Está generalmente admitido por los sociólogos que no existe una sola sociedad. Hay diferentes clases de sociedades. Sociedades que se dividen, según el criterio que se siga como base para distinguirlas, en otras.

Sin embargo, al referirnos a la sociedad de un pueblo o de una nación queremos abarcar lo más general que ella pueda tener: a sus hombres, humanización, y a su colectividad, asociación. En este sentido y sin discusión, podemos afirmar que cada sociedad tiene -- una individualidad propia, con características propias que la hacen ser ésta y no otra.

Estas características se dan en modo distinto de acuerdo a diversos factores: etnológicos, raciales, culturales, consuetudinarios, por hibridación, por aislamiento, como los judíos, etc. Algunos, como el racial y cultural son tan importantes que llegan a superar a otros como el medio, que suele ser un factor limitativo.

El desarrollo económico depende en gran medida de las motiva

ciones humanas. Cuando la mayoría de la población -sociedad- está - inbuída de alcanzar un nivel superior de vida, cuando se tiene conciencia de que el bienestar material y espiritual de que disfrutaban otros pueblos o agrupaciones sociales es asequible, existe una fuerte motivación para el cambio económico, social y técnico siempre -- que se practique el principio natural de selección que mueve la evolución del individuo y de lo social.

El hombre es una entidad apta a lo social porque la sociedad también es apta a una actividad política. Al hombre se le debe considerar no como objeto de estudio anatómico sino como objetivo social hacia el cual lo dirigen sus tendencias. Esta dinámica también la tiene la sociedad.

El conjunto de individuos, grupo social, sociedades, con origen y destino comunes imprimen unas características propias a la -- economía agrícola.

En este aspecto México es muy rico porque sus distintas regiones no son más que la resultante de las distintas sociedades que -- hay en ellas y que han impreso, desde que tenemos registro de su -- historia, una característica especial a nuestra economía agrícola -- que es pobre, siempre lo ha sido y lo seguirá siendo mientras estas sociedades no se desenvuelvan.

Suele decirse, en una especie de juego parabólico, que la sociedad influye sobre la economía agrícola y, a su vez, la economía agrícola influye sobre la sociedad. Esto vale cuando la sociedad no tiene un perfil. Si tomamos el ejemplo de la sociedad de los países

subdesarrollados notamos que, a través de los siglos, el proceso -- económico agrícola es el mismo. Se emplean los mismos elementos pre técnicos y los productos agropecuarios son exactamente los mismos -- llevados también, exactamente lo mismo. Ejemplos los encontramos en Asia, Australia, Africa y América donde existen grandes comunidades que se emplean exactamente tanto en lo personal como en su proceso social, como sus antepasados de hace mil o dos mil años.

La economía agrícola influye sobre la sociedad, pero relativamente. Lo que más bien se puede decir es que el hombre, según su civilización, cambia la estructura agrícola. En México tenemos el -- ejemplo de los menonitas, algunas colonias italianas en Michoacán, -- Nueva Italia, etc. y francesas en Veracruz, Puebla, etc. Decimos -- que influye más la sociedad porque la sociedad es dinámica y el medio material es estático, pasivo.

De todo lo anterior se deduce que la Reforma Agraria debe -- tratar de reformar los hábitos y costumbres de los hombres para que sea efectiva y duradera.

Fundamentalmente de la sociedad se quieren hacer dos bandos -- que están actualmente en pugna, el colectivo y el individualista. -- ¿Por cuál hay que decidirse?

Guardando los principios delineados en el inicio de este -- capítulo de que primordialmente se debe tratar de conservar el justo medio de humanización y asociación, parece que lo más conveniente sería impulsar las sociedades colectivistas y cooperativistas en la explotación d la tierra donde las características geográficas --

así lo exijan y permitir la explotación individual donde la facilidad de explotación técnica haga inoperante la excesiva mano de obra.

Lo importante para la explotación de la tierra es tener en cuenta esto: si se quiere que una Reforma Agraria sea efectiva debe empezarse por cambiar el factor más importante de ella: el hombre y el hombre reunido, la sociedad. Sólo así existirá un cambio real -- que no se quedará en una actitud estática tipo huichol o tarahumara, porque cuando avanza la economía agrícola es que antes ya avanzó el grupo social en tecnificación y categoría.

NOTAS

- (1) Problemática de la sociedad actual. Enrique Kuri. México, 1971.
- (2) Obra citada, pág. 1.

CAPITULO SEXTO

NUEVA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA

A. FACTORES SOCIOLOGICOS DE INFLUENCIA

1.- ECOLOGIA

Desde siempre se ha considerado como factor fundamental en el desarrollo humano, el medio geográfico. El mito griego de Anteo simboliza la relación que existe entre el campesino y su parcela - nutricia y afectiva: cuando el campesino hace pie en ella, es fuerte; cuando el Haracles de la ciudad lo separa de la tierra y lo alza en sus brazos se convierte en ser débil.

La Sociología y la Geografía Humana estudian por igual las relaciones entre las sociedades y el habitat, aunque una y otra hacen hincapié en diferentes temas. La primera se fija más en la sociedad y psicología humana y la segunda pone especial atención en la vida material de las sociedades humanas y las actividades (agricultura, industria, comercio...) que el hombre despliega para mantener la vida del grupo .

Dejando a un lado las diferencias entre una y otra ciencia, que nos harían desembocar en un trabajo más extenso, hemos escogido el factor ecológico porque, además de presentar un significado más en consonancia con las circunstancias actuales, creemos que este factor abarca un campo más amplio en el estudio que nos ocupa.

Geoffroy Saint-Hilaire, en 1854, sugería el nombre de Ethología atribuyendo a tal ciencia el estudio de los instintos, --

CAPITULO SEXTO

NUEVA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA

A. FACTORES SOCIOLOGICOS DE INFLUENCIA

1.- ECOLOGIA

Desde siempre se ha considerado como factor fundamental en el desarrollo humano, el medio geográfico. El mito griego de Anteo simboliza la relación que existe entre el campesino y su parcela - nutricia y afectiva: cuando el campesino hace pie en ella, es fuerte; cuando el Haracles de la ciudad lo separa de la tierra y lo alza en sus brazos se convierte en ser débil.

La Sociología y la Geografía Humana estudian por igual las relaciones entre las sociedades y el habitat, aunque una y otra hacen hincapié en diferentes temas. La primera se fija más en la sociedad y psicología humana y la segunda pone especial atención en la vida material de las sociedades humanas y las actividades (agricultura, industria, comercio...) que el hombre despliega para mantener la vida del grupo .

Dejando a un lado las diferencias entre una y otra ciencia, que nos harían desembocar en un trabajo más extenso, hemos escogido el factor ecológico porque, además de presentar un significado más en consonancia con las circunstancias actuales, creemos que este factor abarca un campo más amplio en el estudio que nos ocupa.

Geoffroy Saint-Hilaire, en 1854, sugería el nombre de Ethología atribuyendo a tal ciencia el estudio de los instintos, --

de las costumbres y, más generalmente, de las manifestaciones vitales exteriores de los seres organizados. (1)

E. Haeckel llamaba Ecología a "la ciencia general de las relaciones del organismo con el medio exterior, que comprende, en su ma, todas las condiciones de existencia". (2)

En general, los autores ingleses proponen el término Bionomía, pero casi todos han admitido el término que usamos: Ecología.

A la Ecología la define así el diccionario Larousse: "es el estudio de las relaciones entre los organismos y el medio en que viven".

Según esta definición podemos decir que la Ecología es igual a la ciencia del situ o habitat en relación al hombre, organismo - también, pero organismo dinámico y dotado de inteligencia y cuyo análisis no debe limitarse al medio en cuanto tal, sino dentro de su trascendencia de satisfactor fundamental de las necesidades del hombre.

Entendido así encontramos en el factor ecológico todos los elementos del proceso productivo que determinan los satisfactores, que no sólo se refiere a los recursos de la producción sino también al proceso productivo completo, y porque la ecología influye en el proceso productivo total decimos que modifica la economía política, influyendo sobre ella. Afirmamos también que la sociología y sociedades intermedias están sujetas a la influencia de la ecología, - Como ejemplo de este aserto tenemos en México a los pobladores del Mezquital que siguen cultivando la tierra como hace siglos, estan-

do tan cerca de grandes centros de población como el D.F.

Según, pues, la definición apuntada, tenemos ya los elementos que nos interesan en este estudio:

a. Relación que dice reciprocidad entre el medio y los organismos que en él viven.

b. Organismo, en nuestro caso el hombre, que estudiamos más detenidamente en el inciso siguiente y

c. Medio ambiental que es lo que ahora estudiaremos.

Dice Herskovits que "tanto al estudiar al hombre como a cualquier criatura viva hay que tener en cuenta la dimensión temporal y la dimensión espacial. El reconocimiento de esta última ha hecho nacer la disciplina Ecología que estudia la relación entre los animales y su habitat o morada. En el caso del hombre, en el cual interviene la cultura como un término medio entre el ambiente físico y la actividad humana, el problema se reduce a ponderar la interacción que se produce entre el ambiente natural en que un pueblo vive, y su cultura".

Por habitat se entiende generalmente el escenario natural de la existencia humana, las condiciones físicas de la región habitada por un grupo de gente, sus recursos naturales, real o potencialmente a su disposición, su clima, altura y las condiciones geográficas a las que las sociedades se han adaptado.

¿Que escenario tenemos en México?

Desde hace tiempo, desde los tiempos de Cortés quien se en-

cargó de difundir esta idea a través de sus Cartas de Relación de la Conquista de la Nueva España, se pensó que México era un país riquísimo, idea que fomentaron también otros escritores extranjeros.

Probablemente se pensaba así fundándose en la idea mercantilista que afirmaba que la riqueza de un país se medía por la cantidad que poseía de oro y plata y una razón psicológica por la que se deformaban los hechos para granjearse los favores de la Corona. Si esto era verdad, México era un país riquísimo. Pero ahora sabemos que esto no corresponde a la realidad. Ni un país es rico por la plata u oro que produzca ni México es un país riquísimo.

México tiene 2 millones de kilómetros cuadrados aproximadamente. Es grande si se le compara con los países europeos; pequeño si con los países del Continente Asiático. Además la extensión de un territorio no indica por sí sola la posición económica de un país. Esta debe estar acompañada de la densidad de población, los recursos agrícolas, mineros, industriales, etc.

Las fronteras políticas de México están formadas por la frontera Norte que sirve de lindero con los Estados Unidos de Norteamérica y la frontera del sureste que lo separa de Guatemala y Belice.

Las fronteras naturales las forman los litorales del Atlántico y del Pacífico que, por su magnitud, hacen onerosa la protección de los innumerables recursos marinos, lo que aunado a la falta de buenos puertos naturales, la existencia de escasos núcleos

de población en las costas y la falta, también, de un comercio de exportación e interno entre los puntos costeros, hacen que no se aproveche debidamente esta ventajosa situación.

El relieve del suelo es determinante en el desarrollo económico de una nación. La llanura facilita una agricultura mecanizada en gran escala y una transportación rápida y costeable. Los terrenos montañosos presentan obstáculos sólo superables con inversiones de trabajo considerables.

México es montañoso. Dos sistemas montañosos lo cruzan de norte a sur y se unen en el Nudo Mixteco del Estado de Oaxaca. Las fajas de montañas y el mar dan lugar a las vertientes del Golfo de México y del Océano Pacífico que, regadas por los ríos que bajan de las montañas, poseen condiciones muy apropiadas para la agricultura.

Entre las dos cadenas de montañas está la Altiplanicie Mexicana, en donde vive la mayoría de la población. Esta región está cruzada transversalmente por otras dos cadenas montañosas que originan las secciones conocidas por Llanuras Boreales, Mesa de Anáhuac, y Depresión Austral.

En los extremos de la Masa Continental están las penínsulas de Baja California y Yucatán y en ambas costas hay numerosas islas deshabitadas cuyas riquezas naturales aún no se aprovechan.

El suelo accidentado de la República, dato sociológico importante, dificulta las comunicaciones y los transportes e impide la unidad económica y cultural de la República. Los ríos no pue-

den servir a la navegación por lo rápido y accidentado de sus cursos.

Los rios están determinados por el relieve del suelo y el régimen de lluvias. Los más numerosos están situados en la vertiente del Golfo de México y en la del Océano Pacífico, pero la diferencia de niveles entre la altiplanicie y las costas hace que sean cortos, de curso rápido que impide la navegación con excepción de algunos de la vertiente del Golfo.

En la altiplanicie se forman rios interiores que no van a desembocar al mar. En las llanuras boreales se encuentran los más importantes y de ellos se sirven los habitantes de la región para regar sus tierras por obras de captación y distribución.

Si bien la formación de caídas de agua impide la navegación, representa, en cambio, una fuente de riqueza para la producción de energía eléctrica.

En cuanto al clima México posee una gran variedad por su posición geográfica, colocada entre zona templada y caliente. Pero la misma irregularidad en el suelo, la diversa disposición de las tierras a los vientos reinantes, la abundancia o escasez de lluvias, hacen difícil fijar los límites precisos de las regiones climáticas.

La Zona Norte es semidesértica. Tiene lluvias escasas e irregulares que hacen imposible cualquier cultivo temporal.

La Zona del Golfo se divide en dos partes: una que comprende Veracruz y Tabasco y otra que abarca Campeche, Yucatán y Quintana

Roo. En la primera el clima es cálido, húmedo, con lluvias regulares que hacen el riego innecesario y de vegetación exuberante. La segunda tiene un clima de temperatura superior a la anterior y con lluvias menores sobre todo en Yucatán donde bajan hasta 40 centímetros anuales, favoreciendo el cultivo del henequén. En la parte sur de Yucatán y Quintana Roo aumenta la lluvia que fomenta los bosques de maderas preciosas y hace la zona poco habitable e insalubre.

La Zona del Pacífico Norte es cálida, seca y poco lluviosa - en Baja California y Norte de Sonora. En Sinaloa llueve hasta 150 - centímetros anuales haciendo favorable el cultivo del maíz, trigo, - cebada, vid, olivo, frutales, etc.

La Zona del Pacífico Sur es de clima cálido. Su precipitación pluvial va de los 80 a 150 centímetros anuales en las costas - que disminuyen al subir la vertiente a 50 y 80 centímetros. En algunos lugares, como Chiapas, abunda más la lluvia que llega a doscientos cincuenta y quinientos centímetros anuales. Esta región es propia para el cultivo del café, tabaco, caña de azúcar, cacao, plátano, etc.

La Zona Centro ocupa la Altiplanicie con algunas áreas tropicales en los Estados de Jalisco y Michoacán. Tiene una temperatura templada y regular, con lluvias de 50 y 80 centímetros anuales. Las cuencas principales son: la del Lerma, Chapala, Pánuco y la del Valle de México, comprendida en ella está el Bajío llamada en otro tiempo la zona fundamental de los cereales, aunque en los últimos años ha decaído en importancia.

Se ha dicho que el clima de México es el principal adversario del agricultor, por su influencia negativa en las cosechas. Según estudios del ingeniero Alfonso Contreras acerca del número de cosechas perdidas por diversas causas, la Zona Norte es la que más sufre con los accidentes climáticos, junto con la Zona Centro que tiene casi la misma proporción. Las que están en mejores condiciones son las zonas costeras.

Resumiendo se podría decir que el 63% de nuestro clima es - desfavorable y sólo el 37% colabora con el agricultor para obtener una buena cosecha. En tal aspecto la Zona del Golfo es la que se encuentra mejor dotada, pues el 96% de sus tierras tiene clima favorable.

La superficie total de nuestro territorio es de 196.4 millones de hectáreas de las cuales sólo se consideran de labor 29.3 millones: 14.9% del total.

No todas las tierras se cultivan, pues los agricultores dejan en descanso buena parte de ellas.

Según el Art. 220 de la Ley Federal de Reforma Agraria se consideran como tierras de labor: las de temporal, las de riego y las de humedad que se reparten más o menos así 75% de temporal; -- 20% de riego; 3 de humedad, lo cual presenta un panorama no muy halagador.

La mayor porción de tierras laborables se encuentra en la Zona Centro y Norte, siendo de menor importancia las zonas del Pacífico y Peninsular.

En la mayor parte de las tierras laborables los cultivos dependen de las lluvias irregulares, abundantes unas veces y escasas otras, en ocasiones prematuras y en ocasiones tardías. Esto explica el alto porcentaje de la pérdida de cosechas.

Aproximadamente el 90 por ciento de la tierra cultivada en México está en regiones semi-áridas. Sólo el 10% en áreas con suficientes lluvias. Alrededor del 40% de la tierra arable no se cultiva en los ejidos por falta de lluvias. En las zonas de agricultura de temporal y en las zonas áridas viven unos 20 millones de personas.

Según Jorge I. Tamayo, así se distribuye la tierra en la República Mexicana:

| | Millones de hectáreas | % |
|-----------------------|-----------------------|-------|
| Pastizales | 86 | 44 |
| Bosques | 66 | 34 |
| Area cultivada | 30 | 15 |
| Tierras improductivas | 14 | 7 (3) |

El Doctor Gabriel Baldovinos hace esta clasificación:

| | Area Cosechada. (Millones de hectáreas) | Valor de la prod. (Millones de pesos) |
|----------------------|--|--|
| Agricultura de riego | 4 | 1.6 |
| Buen Temporal | 4. | 8 |
| Temporal deficiente | 7 | 8 (4) |

En los 11 millones de hectáreas que comprenden las tierras-

de temporal bueno y deficiente viven y trabajan 2.1 millones de ejidatarios y medio millón de pequeños propietarios que, junto con sus familias, suman unos 12 millones de personas.

En las zonas áridas no es posible la producción sin la ayuda del riego.

Según un informe publicado por la Comisión Nacional de Zonas Áridas, en diciembre de 1971, se dan las siguientes características socio-económicas:

- a) La población total en las zonas áridas es de 7.5 millones de personas. Aunque existe mucho desempleo el 25% de la población, 1.8 millones, se consideró económicamente activa.
- b) El 40% de esta "población activa" declaró ingresos de 500 pesos mensuales y el 20% de menos de 200 pesos.
- c) El 30% de los hogares no consumen ni huevos ni carne.
- d) El 40% de niños de edad escolar (de seis a catorce años) no va a la escuela primaria y el 21% de la población de diez años o más es analfabeta.
- e) El crecimiento de la población es bajo a causa de la creciente migración a las ciudades y a las tierras de riego en busca de ocupación y mejores oportunidades.

"Las regiones semi-áridas, dicen Venezian y Gamble, incluyen casi la mitad de la superficie territorial de México, aunque algunos millones de gentes obtienen su subsistencia explotando la vege

tación en estas zonas áridas, es muy poco lo que se ha hecho para levantar un inventario de sus recursos agrícolas y forestales o para aprender a manejarlas racionalmente para una explotación y preservación sostenidas. Los terrenos se han subdividido según las leyes agrarias y se han iniciado programas de extensión agrícola para ayudar a sus habitantes; pero aún así, es aparente que todavía no se conoce qué superficie es necesaria o que prácticas deben seguirse para que una familia rural pueda vivir a un nivel razonable de vida en estas regiones áridas. Este es otro campo de actividades que necesita ser investigado cuidadosamente". (5)

La mayor parte de los desocupados que habitan las zonas más pobres de las ciudades de México, Guadalajara y Monterrey proviene de las zonas áridas.

A pesar del crecimiento espectacular de las ciudades y del auge de un sector industrial que ocupa el 25% de la fuerza de trabajo, la agricultura en México continúa congestionada y plagada de desempleo. En promedio, los agricultores de subsistencia, cuyo número excede un millón de familias, trabajan no más de 150 días al año, viven en condiciones miserables y tienen ingresos familiares estimados en menos de 1200 pesos al año.

Esta es más o menos la realidad que nos presenta el campo. Conviene utilizar mejor en el futuro todas las tierras productivas del país para aumentar al máximo la productividad y las ganancias de los agricultores, tanto en los cultivos de consumo interno como en los de exportación, en las tierras de riego y lluvia suficiente

como en las áridas.

En las zonas de riego se debe eliminar el desperdicio de agua, impermeabilizando canales y entubando el agua para reducir al mínimo la evaporación, y emplear las tierras en la producción de cosechas intensivas en mano de obra, capital y tecnología destinadas sobre todo a la exportación.

Las tierras de buen y mal temporal deben explotarse utilizando los recursos de la tecnología moderna: importando y creando nuevas variedades animales y vegetales y aplicando dosis masivas de investigación y tecnología.

Y para aumentar la productividad y el bienestar en las zonas áridas es necesario aumentar incentivos que contribuyan a anclar a la población agrícola en las áreas rurales. Para esto se podría explorar las posibilidades de diversificar la utilización de tierras arables pobres para convertirlas en pastizales y terrenos de agostadero, o aplicar algunas de las técnicas diseñadas por los expertos para la explotación de zonas áridas, como lo hacen en Israel, o extender a las tierras de temporal técnicas genéticas y agrícolas que han sido obtenidas en las zonas de riego, o proporcionar servicios de extensión agrícola a los agricultores de subsistencia en todo el país o, por último extender el seguro agrícola a las tierras de temporal para disminuir los altos riesgos individuales presentes en este tipo de agricultura.

2.- EL HOMBRE

Del hombre se dicen mil cosas. Tantas bajo cuantos puntos de

vista se le pueda considerar.

Filosóficamente, con Boecio, se suele definir a la persona humana como "una substancia individual de naturaleza racional".

Es substancia porque existe "en sí", en contraposición al accidente que sólo existe en y por otra cosa. Substancia completa e individual o "substancia primera" según el vocabulario de Aristóteles o simplemente individuo; pero no cualquier individuo: un individuo dotado de razón.

Este es el hombre: una persona. Partiendo de esta definición podrían deducirse las tesis principales de toda la antropología. Para la presente tesis nos interesa un aspecto. La distinción entre el individuo y la persona.

La filosofía personalista opone al hombre como individuo y como persona. Para los que sostienen este punto de vista, Maritain y Mounier, entre otros, el individuo es el hombre físico, parte del universo, cerrado en sí mismo que se opone a todo otro individuo. La persona es el hombre espiritual que trasciende al universo por su libertad, abierto a todo ser y capaz de entrar en comunión con las demás personas.

Esta doctrina tiene consecuencias importantes en el campo social y político pues, según esto, el individuo es para la sociedad y la sociedad para la persona.

Desde luego sobra decir que hay una distinción entre las nociones de individuo y persona: la noción de individuo es más amplia que la de persona. Es un género del que ésta es, una especie.

También es claro que en el hombre hay dos aspectos diferentes que corresponden a estas nociones y es indiscutible que pueden distinguirse en él diversos aspectos que corresponden a los conceptos de ser, cuerpo, viviente, animal y un aspecto según el cual es un individuo como todos los demás y otro aspecto que le es propio, según el cual es una persona. Es cierto también, que la individualidad, o mejor, la individuación resulta del cuerpo y la personalidad o personalización, del alma.

Lo que no parece admisible es llevar la distinción a una oposición de tal forma que haya que identificar la individualidad con el cuerpo y la personalidad con el espíritu.

Si la persona es realmente distinta del individuo, como el alma es distinta del cuerpo, nos encontramos con dos sustancias diferentes que forman, por una parte, el individuo y por otra, la persona.

Se debe rechazar, por tanto, pura y simplemente la oposición de la persona y del individuo. El hombre es una persona, es decir, un individuo de una especie particular, un individuo de una naturaleza racional. Por tanto la persona humana engloba tanto el cuerpo como el alma porque la naturaleza del hombre consiste en ser un cuerpo animado por un alma espiritual.

Por otra parte, la personalidad, lejos de disminuir la individualidad, la acusa. La individualidad del hombre es más estricta, más perfecta que la de los cuerpos brutos y la de los animales en virtud de la libertad fundada en la razón.

Por eso la persona humana, por estar dotada de inteligencia y libertad, es un sujeto en el sentido moral de la palabra. Esto -- significa que la persona humana es sujeto de deberes y derechos que están determinados por la situación concreta en que se encuentra.

No podemos, por tanto, decir, haciendo distinciones, que los derechos del individuo desaparecen donde se contraponen a los intereses de los demás y que el Estado sólo debe respetar los derechos de la persona, que está sobre el Estado.

El hombre es uno y como a tal hay que considerarlo.

La ley que haga estas distinciones tendrá que inclinarse a alguna de las facciones que ya dividen al mundo en dos: la del individuo sobre la sociedad y la de la sociedad sobre el individuo. Ideas que encarnan el individualismo y el colectivismo, respectivamente.

El individualismo tiene como principio fundamental la autonomía y supremacía absoluta del individuo que es el valor primero, -- fundamental, absoluto y creador de todos los demás valores. Dogma -- que incluye el racionalismo (fé exclusiva en la razón), el humanismo (fé en el hombre bueno por naturaleza y capaz de un ilimitado -- progreso libertad absoluta, inume a todo vínculo que incluye el -- derecho de hacer lo que sea mientras no dañe al prójimo, e igualdad absoluta. (6)

Esta forma de pensar trae como consecuencia social la exaltación del individuo por encima de la sociedad que encarna lo único -- real, absoluto, sin ningún elemento que lo vincule a los demás. Si -- algún vínculo tiene es simplemente porque él mismo lo quiere ya que

la voluntad del hombre es la causa del orden social y la sociedad - no es más que el fruto del contrato social.

El colectivismo, por su parte, tiene como principio fundamental la supremacía absoluta de lo colectivo. La colectividad, llámese Nación, estirpe o clase, es el primordial valor, principio y término de todas las cosas y el individuo con su personalidad, razón - dignidad, libertad y derechos, no es más que un puro producto de lo colectivo a lo cual está supeditado completamente en su vida, libertad, derechos y opiniones. (7)

El colectivismo trae como consecuencia social la explotación de lo colectivo que hace que en la sociedad todo sea conformado por él y a él se sometan las personas, las sociedades y el mismo Estado.

De todo lo anteriormente expuesto se deduce la importancia - que tiene el hombre considerado como factor sociológico de influencia digno de ser tomado en cuenta por toda Reforma Agraria que tienda a una verdadera solución de los problemas del campo. En la Reforma Agraria no se debe optar por tal o cual forma de explotación, exclusivamente.

Al decir que la persona humana es sujeto de deberes y derechos que están determinados por la situación concreta en que se encuentra se abarca, en el caso concreto de la Reforma Agraria, toda posibilidad de explotación de la tierra porque ni será individualista ni colectivista.

Queremos determinar con esto y siguiendo fundamentalmente la idea de esta tesis que, respetando la libertad humana con las caracte-

terísticas que expusimos en las reflexiones político jurídicas sobre la Reforma Agraria, la explotación de la tierra puede adoptar las más diversas formas: tanto la individual, como la colectiva o la comunal. Todas ellas reconocidas expresamente por la Ley Federal de Reforma Agraria vigente.

Lo que debe determinar tal o cual explotación debe ser tanto el factor ecológico como el humano.

Esto es claro. Hay regiones donde es imposible, por las condiciones geográficas, que se pueda trabajar con maquinaria agrícola. Allí se impondría una abundante mano de obra campesina. Un trabajo comunal o colectivo sería lo más indicado. Existen otros lugares -- donde, con técnica agrícola eficiente se pueden trabajar grandes extensiones de tierra. El elemento humano disminuiría, sólo que en este caso los frutos de tal producción debían ser más gravados por el Estado para la realización de una distribución más equitativa no de la tierra sino del fruto. Tratando de lograr un perfecto equilibrio, estos trabajos se encomendarían a personas de fuerte personalidad y responsabilidad para una mejor explotación y mayor rendimiento.

En México existen regiones donde está muy arraigado un sentimiento de colectividad. Allí se debe organizar una explotación colectiva de la tierra. Así lo entiende, atinadamente, la Ley Federal de Reforma Agraria que, en el art. 129, da garantías por igual a pequeños propietarios, comuneros y ejidatarios que gozan todos de las mismas garantías económicas, sociales y empresariales.

3.- GOBIERNO

Por autoridad se entiende "la facultad de gobernar" ó "la potestad de regir a los miembros de una sociedad hacia un fin". -- Esta facultad puede estar en uno o varios sujetos o portadores, pero en su esencia la facultad de gobernar o regir es siempre la misma aunque cambien los portadores o las formas de convivencia social.

Se reconoce unánimemente que la sociedad no puede durar ni evolucionar sin una autoridad. La razón es obvia: al ser los miembros de la sociedad entes libres, diversísimos entre sí, que pueden tender al bien común u olvidarlo, que pueden poner medios aptos para obtenerlo o no ponerlos, necesita de una autoridad que los dirija, que unifique y coordine las actividades y los esfuerzos de todos y que reprima los egoísmos individuales distribuyendo las cargas con igualdad.

Otra cosa. Las funciones de la autoridad en una sana política, deben estar determinadas por el fin de la sociedad. Por tanto si se quiere que la autoridad sea recta ésta debe conocer, primero, el fin que persigue la sociedad, dirigiendo y distribuyendo las fuerzas existentes en el ámbito social, defendiendo al mismo tiempo y coordinando los derechos de todos. Esto se hace dictando disposiciones, por medio de los actos políticos y jurídicos a los que hacíamos referencia en el inicio de la tesis, y haciendo que se observen por todos. En consecuencia la autoridad debe disponer de todas las facultades necesarias para cumplir rectamente su trabajo -

de tal forma que nunca haga lo que puede, si no sólo lo que debe ya que es patente que la autoridad no se da para usarla despótica o - arbitrariamente, sino sólo para que pueda conseguir el bien común - en sociedad.

El bien común es el que determina las facultades, derechos - y límites de la autoridad. Ahora bien, la autoridad está personali - zada por el Gobierno o Estado.

Etimológicamente Estado deriva de status (del verbo stare - que significa estar de pie). Indicaba en Roma la condición de las - personas: estado de libertad, de esclavitud, etc., y algunas veces también, casi la constitución de la República. (En tal sentido --- se decía: Status Reipublicae Romanae). En la Edad Media significa - ba el complejo de personas que ocupaban determinada posición so - cial: nobleza clero, etc. Ya después, empezando por Maquiavelo, de - signaba aquella persona pública o entidad política que antiguamen - te llamaban República, Reino, Ciudad.

También la voz "Estado" se emplea en un doble sentido: signi - fica tanto toda sociedad civil, es decir, una colectividad organi - zada políticamente que comprende a gobernantes y gobernados - como - cuando decimos: el ciudadano debe dar su vida alguna vez por el Es - tado- como los gobernantes y la autoridad suprema, como cuando de - cimos: el Estado debe proteger los derechos.

Como definición podríamos decir que el Estado no es más que: "una congregación de hombres unida por un especial vínculo jurídico - político en un territorio determinado, que goza de especial supre -

macía".

Los elementos del Estado, por demás conocidos, son:

a.- La población o multitud de individuos, familias y sociedades ya sean territoriales o profesionales. Esta muchedumbre puede ser mayor o menor, pero siempre debe ser lo suficientemente amplia para que pueda satisfacer los fines que le dan origen. Este pueblo o población constituye el elemento material del Estado que forma una sociedad específica con un vínculo de unión específico.

b.- El territorio o superficie determinados por una tierra habitable en la que puede desarrollar su actividad y dominio.

c.- La supremacía que implica, en el orden interno, la potestad suprema de la que proceden todas las normas jurídicas en el ámbito político, aunque cabe aclarar que lo supremo no es lo mismo que lo absoluto o lo ilimitado. Esta supremacía, en el orden externo, implica independencia de los demás poderes en aquello que concierne al Gobierno de la República. De esta suprema potestad proviene la ley que es universal, coercitiva y constituye el vínculo característico del Estado.

Toda definición de Estado o Gobierno queda trunca si no se precisan cuáles son sus fines.

Toda sociedad civil es obra de la naturaleza humana y como tal contiene en sí misma un dinamismo interno que la hace tender hacia un fin propio y específico de la sociedad civil y común a toda sociedad civil.

Para Enrique Kuri el Estado no es un fin ni un principio. --

"Es una sociedad que se perpetúa en sus asociados. O sea, no se -- justifica su existencia como fin natural de otros seres o grupos, -- ni es, por otra parte, la fuente o principio del derecho para la -- existencia de uno u otros. Estado es, bien vistas las cosas, un me -- dio cuya existencia sólo se justifica con el fin que persigue. Y -- este fin es justamente el de facilitar a cada hombre la obtención -- de su fin particular, ayudándolo a veces, a liberarse de los obstá -- culos que se opongan a su fin" (8) "Y la función primordial del Es -- tado, sigue diciendo el autor citado, es garantizar a cada hombre -- su realización según la naturaleza humana". (9)

El fin del Estado quedaría descartado si admitiéramos que -- el Estado nace del mero consentimiento de los hombres como lo quie -- re Rousseau. Si así fuera nos bastaría con buscar históricamente -- qué fines se han propuesto los que han instituido los diversos Es -- tados.

Para nosotros el fin del Estado no es otro que la prosperi -- dad pública, cumplimentando las exigencias de los miembros del cuer -- po social. Esta prosperidad pública comprende un doble elemento -- esencial: la guarda del orden jurídico, económico y político y la -- provisión de suficiente abundancia de bienes.

Se dice que el fin del Estado es aquel bien hacia el cual -- se ordena naturalmente la sociedad civil y al cual tienden, por -- tanto, los miembros de esta sociedad. Al hablar del bien nos refe -- rimos al bien común, es decir, al de todos los socios, no al bien -- particular de tal o cual individuo. De tal bien ningún socio debe-

ser excluido pues debe obtenerse por el esfuerzo común. Tratándose del Estado este bien se llama público o civil en contraposición al bien común de otras sociedades inferiores (familia, asociaciones, - clubes, etc.)

Al decir prosperidad pública nos referimos al bien común público o sea el bien de todo el pueblo políticamente unido, bien en el grado máximo de universalidad y capaz de satisfacer todas las - carencias y necesidades de los socios.

Para obtener los anterior la sociedad posee medios como las instituciones jurídicas, crediticias, educacionales, etc. con las cuales crea, o al menos defiende, los valores jurídicos, económicos, culturales y los pone a disposición de todos los miembros de la sociedad, de donde nace la fuente de la prosperidad pública.

Junto a esto el bien común público o prosperidad pública, - es la condición de la sociedad que hace posible a sus miembros tanto la prosperidad propia como su perfección individual.

Los elementos señalados de la prosperidad pública tienen su razón de ser en el hecho de que el hombre participa de la sociedad civil no para ser oprimido, sino para encontrar en ella la protección y defensa de sus derechos y el complemento de su personalidad. Dicha prosperidad pública debe ofrecer a todos los miembros de la sociedad, en forma colectiva, un auxilio eficaz tutelando los derechos de todos de tal forma que los derechos y bienes de cada uno -

sean defendidos, se concilien entre sí y se coordinen para la obtención de una pacífica convivencia de todos ya que la libertad y los demás derechos pertenecen esencialmente al bien común, y la procuración de otros bienes y subsidios que no se pueden obtener sino mediante el esfuerzo común. Por tanto el Estado no crea sólo la base legal para una cooperación social, sino que hace que todos puedan tener una participación proporcional en los frutos de la cooperación social. (tal como lo señalamos en el inciso anterior). Con esto no queremos defender al Estado "paternalista". Nos referimos al Estado que debe asistir directamente, mediante una planeación eficiente, las carencias de los ciudadanos.

Prescindiendo de las opiniones que, como la de Jellinek y otros, no ven más que el fin histórico que determina a los Estados y como la de Montesquieu y otros, que asignan al Estado un fin natural (su propia conservación) y otro histórico (como por ejemplo, a Israel le atribuyen como fin la conservación de su religión) difieren de la doctrina que adoptamos en esta tesis, los dos grandes grupos a que hemos venido haciendo mención a lo largo de ella: el individualismo y el colectivismo.

Los individualistas coartan demasiado el fin del Estado al que le atribuyen la sola tutela de los derechos individuales contra los enemigos internos y externos. En el aspecto interno el orden jurídico tiene como fin compaginar la libertad de uno con la libertad de los demás, limitando la libertad de uno si así lo demanda la tutela igual de la libertad de los demás. Además, según los indivi

dualistas, no compete al Estado la procuración de la prosperidad -- pública, ésta debe surgir espontáneamente de la plena libertad de los individuos y el Estado no debe intervenir ni en la pública moralidad, ni en la economía, ni en la cultura, ni en la higiene popular, etc.

Los colectivistas, por su parte, exaltan demasiado al Estado. Para ellos el Estado no tiene fin en sí, él es el fin en sí. -- Se tiene a sí mismo como fin. Todo es por el y para el Estado al -- que todo se debe someter y sacrificar. Sólo el Estado posee la verdad y real existencia. La colectividad lo es todo, el individuo no es nada.

Entre los antiguos Platón identificaba al hombre con el ciudadano. Y para Hegel y sus numerosos seguidores el Estado es la máxima encarnación del espíritu y por tanto "como un ser terrenal -- divino debe ser venerado". El estado es la regla, la fuente, el fin de todos los derechos y la norma de la moralidad.

Esta forma de pensar ha dado a luz a los innumerables Estados totalitarios modernos ya sean racistas o nacionalistas y aún a todas aquellas tendencias modernas prácticas que inmoderadamente extienden el fin del Estado invadiendo, en consecuencia, la libertad e iniciativa personal.

NOTAS

- (1) Historia General de los Reinos Orgánicos.
- (2) "Morfología General".
- (3) Jorge L. Tamayo. "El Problema Fundamental de la Agricultura-Mexicana", México 1964, pág. 28.
- (4) Agro. "El ejercicio Profesional Agronómico" 1972. Editorial-Agronómica Mexicana. págs. 45-53.
- (5) El Desarrollo de la agricultura mexicana: estructura y crecimiento de 1950 a 1965.
- (6) Enrique Kuri. Obra. cit.
- (7) Enrique Kuri. Obra cit.
- (8) "Objetivos y funciones de la acción estatal". México 1970. Enrique Kuri.
- (9) Enrique Kuri. Obra Citada.

CAPITULO SEPTIMO

CONSECUENCIAS SOCIALES DE LA NUEVA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA

A.- EFECTOS SOCIALES QUE SURGEN DE LA APLICACION DE LA NUEVA LEY -- FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

Aunque sociológicamente hablando es difícil predecir una actitud del grupo social, ya que el conocimiento sociológico se elabora ordinariamente a posteriori, buscando explicación a los hechos estudiados, se pueden prever, en términos generales, cuáles pueden ser las consecuencias que se producirán en la sociedad de cumplirse las condiciones planteadas, en este caso, por la Nueva Ley Federal de Reforma Agraria.

El Gobierno que actualmente rige nuestros destinos ha dado un nuevo enfoque al problema agrario. Por un lado ha hecho indicaciones que sin lugar a dudas hacen ver que se seguirá adelante con el programa de dotaciones ejidales hasta su cabal cumplimiento. Por el otro, con la promulgación de la Nueva Ley Federal de Reforma Agraria trata de fomentar la productividad del sector agropecuario.

Esto quiere decir que se puede esperar que en el futuro serán entregadas más hectáreas a más grupos de población ejidal para mitigar la miseria del campo, aspecto que podrá contribuir a la solución del problema agrario.

Pero ¿contribuirá esto a satisfacer la insatisfecha demanda doméstica de artículos agropecuarios y garantizará esto el que los nuevos ejidatarios, por el mero hecho de poseer tierras nuevas de--

jen de ser famélicos, iletrados o indefensos?

Las dotaciones ejidales, si bien dan en heredad algo al campesino desposeído, no resuelven el problema del aseguramiento de una autosuficiencia doméstica de productos agropecuarios que produzcan un reflejo en el nivel de sus precios. Es por demás sabido que las dotaciones ejidales tienen un límite. Algún día ya no habrá nada que repartir y en el caso de que nunca se acabara la tierra, existe la conciencia de que las solas dotaciones no aumentan la productividad del sector agropecuario.

Estos problemas los enfrenta la Nueva Ley. Pero sólo podrá impedir que no se lleve a cabo y que surja en un futuro otra Ley de Reforma Agraria en la medida en que pueda inducir una utilización más económica de los recursos agrarios del país. El objetivo principal de la Nueva Legislación es la consecución de este resultado a través de modificaciones al sistema regulatorio que determinen el aprovechamiento ejidal y privado de esos recursos.

Hay dos problemas básicos que se incluyen entre sí: el de crear una organización agraria que abra acceso al ejidatario a los beneficios de una ciudadanía verdadera y el de crear una organización que permita aumentar la productividad de los recursos ejidales. No podrá el ejidatario tener una dignidad ciudadana si no tiene ingresos suficientes que lo hagan vivir como tal y no tendrá ingresos si no se incrementa sustancialmente la productividad de su tierra, tierra que le debe dar algo más que lo que necesita para medio sobrevivir.

También dá la impresión que la Nueva Ley Federal de Reforma-

jen de ser famélicos, iletrados o indefensos?

Las dotaciones ejidales, si bien dan en heredad algo al campesino desposeído, no resuelven el problema del aseguramiento de -- una autosuficiencia doméstica de productos agropecuarios que produzcan un reflejo en el nivel de sus precios. Es por demás sabido que las dotaciones ejidales tienen un límite. Algún día ya no habrá nada que repartir y en el caso de que nunca se acabara la tierra, existe la conciencia de que las solas dotaciones no aumentan la productividad del sector agropecuario.

Estos problemas los enfrenta la Nueva Ley. Pero sólo podrá -- impedir que no se lleve a cabo y que surja en un futuro otra Ley -- de Reforma Agraria en la medida en que pueda inducir una utilización más económica de los recursos agrarios del país. El objetivo -- principal de la Nueva Legislación es la consecución de este resultado a través de modificaciones al sistema regulatorio que determina el aprovechamiento ejidal y privado de esos recursos.

Hay dos problemas básicos que se incluyen entre sí: el de -- crear una organización agraria que abra acceso al ejidatario a los beneficios de una ciudadanía verdadera y el de crear una organización que permita aumentar la productividad de los recursos ejidales. No podrá el ejidatario tener una dignidad ciudadana si no tiene ingresos suficientes que lo hagan vivir como tal y no tendrá ingresos si no se incrementa sustancialmente la productividad de su tierra, -- tierra que le debe dar algo más que lo que necesita para medio -- sobrevivir.

También dá la impresión que la Nueva Ley Federal de Reforma-

Agraria se preocupa de la productividad de la pequeña propiedad. -- Productividad que sólo se puede aumentar con incentivos económicos-- (perspectivas de mejores ganancias e ingresos) para los pequeños -- propietarios pues existe el convencimiento que ésta sería la forma-- socialmente menos costosa para facilitar que 50 millones de mexicana-- nos, con una tasa de crecimiento de 3.5% anual, tengan qué comer -- en el porvenir.

El énfasis principal, sin embargo, de la Nueva Legislación -- se pone en facilitar la mejor utilización de los recursos ejidales. Hemos visto en el capítulo cuarto, inciso tercero, de esta tesis, -- cómo uno de los ideales más grandemente deseados por la Revolución-- Mexicana ha sido una actividad agropecuaria dominada por vastas y -- eficientes colectividades ejidales, ideal que, por desgracia y a -- gran costo del país, no se ha realizado.

El ejido no ha podido cuajar como una institución económica-- y el esfuerzo gubernamental emprendido ha resultado económicamente-- más oneroso que los frutos obtenidos.

El conflicto de la realidad con el ideal agrario y la necesi-- dad de alimentar a la población han forzado a los Gobiernos de la -- Revolución a hacer concesiones a mecanismo de mercado en la asigna-- ción de recursos agrarios y se ha dado la tierra a quien pueda ha-- cerla producir más, no a quien más la necesite. Los braceros van a-- los Estados Unidos no en busca de tierra sino para conseguir una re-- muneración económica más decorosa.

Consciente de esta realidad la Nueva Ley impulsa la pequeña--

propiedad como lo hizo Lázaro Cárdenas al constituir los certificados de inafectabilidad ganadera y Miguel Alemán al extender su cuantificación. Ahora se crea la pequeña propiedad agropecuaria y se le extiende su certificado de inafectabilidad que aumenta la superficie de aprovechamiento privado sin afectación. (art. 258).

La diferencia con la regulación anterior consiste en que ahora se considera como pequeña propiedad inafectable a predios cuya máxima extensión podrá incluir el equivalente de la suma de las máximas extensiones reconocidas para la pequeña propiedad agrícola y la pequeña propiedad ganadera. Probablemente la derogación de la definición legislativa de la pequeña propiedad ganadera en favor de la facultad discrecional del Presidente de la República para fijar sus límites en consonancia con la previsión constitucional, también resulte en pequeñas propiedades ganaderas de mayor extensión (art. 259)

La abreviación de los trámites para obtener certificados de inafectabilidad (arts. 350-355) y la autorización para que pequeños propietarios "se organicen en cooperativas de comercialización ... o para que exploten colectivamente sus tierras" sin hacerlas susceptibles de afectación (art. 209) son facilidades adicionales para -- utilizar mejor los recursos agrarios privados.

En contraposición a estas facilidades se regulan las posibilidades de "simulaciones" (art. 210, III).

No obstante lo anterior aún cabe esta pregunta: ¿Será esto una contribución a la solución del problema agrario?

Se supone que las reformas fueron proyectadas para solucionar el problema campesino que fundamentalmente es de carencias. Carencias que, insistimos, no se solucionan con la dotación de tierras. Se debe buscar fundamentalmente un incremento de la producción agropecuaria que evite presiones inflacionarias y asegure un mejor abastecimiento doméstico mediante la remoción de barreras administrativas a la utilización privada de bienes agrarios.

Las nuevas facilidades para la obtención del certificado de inafectabilidad disminuyen los riesgos de la inversión privada en el sector agropecuario y el costo del capital, cosa que incrementará la tasa de inversión y una más eficiente utilización de la propiedad.

La superficie máxima que puede ser cubierta por un certificado de inafectabilidad y la posibilidad de que varios pequeños propietarios puedan formar -mediante cooperativas para la comercialización de sus productos y la explotación colectiva de sus propiedades- una vasta unidad económica, facilitan el incremento de la productividad, que antes no existía. Incremento de producción agropecuaria que sólo se logrará en la medida que se aprovechen los recursos agrarios reduciendo costos de producción y comercialización en el caso de cooperativas comerciales y explotaciones colectivas, hasta el punto de desarrollar economías de escala.

Si estas modificaciones tienen influencia substancial en la organización agraria, probablemente sus efectos se percibirán en la asignación de recursos financieros y con ello se logrará mayor-

coesión social, mayores condiciones sociales que prepararán un despegue del subdesarrollo social y un mejor enfrentamiento a la explósión demográfica.

El riesgo político de estas concesiones a la propiedad privada pudiera referirse al conflicto entre los derechos ejidales sobre predios que se verán protegidos por certificados de inafecta--bilidad agropecuaria. Sin embargo la administración y el Congreso--decidieron que este era un sacrificio que debía hacerse a cambio - de los beneficios potenciales que representa la perspectiva de un--incremento en la productividad agropecuaria.

Sin embargo, por más eficientes que puedan ser los propieta--rios privados, su papel es limitado; por eso se asigna al régimen--ejidal la función de resolver los problemas que la propiedad privada está socialmente incapacitada para satisfacer. Se cae en la - - cuenta que ésta no bastará para satisfacer la demanda de artículos agropecuarios y que no representan ninguna contribución para sacar al ejidatario de su marasmo económico y social y se hace depender--el éxito de los objetivos previstos en la forma que se utilicen -- los recursos sujetos a aprovechamiento ejidal. Forma que se tiende a hacer colectiva con la intención de que cuaje como institución--económica suficientemente viable para transformar el panorama ac--tual del ejido.

Por eso se enfatiza en que la propiedad ejidal pertenece colectivamente a los núcleos de población a pesar de que pueda estar dividida en parcelas (art. 52) y se establece una explotación co--

lectiva, salvo necesidad económica en contra, de los ejidos ganaderos y forestales. (Art. 225) Se establecen para esto facultades -- presidenciales prácticamente ilimitadas para determinar la explotación colectiva de un ejido (art. 131) y se reglamenta detalladamente la organización ejidal en forma que facilite la explotación colectiva impulsando la comercialización colectiva de productos ejidales (Arts. 171-177). Se autoriza que varios ejidos puedan formar una unidad económica (art. 146) y puedan asociarse con empresas -- privadas o estatales para la explotación de sus montes y bosques - (art. 138 II c) o de sus recursos no agrarios (art. 143) y se da - preferencia a los ejidos con mayor viabilidad económica para obtener apoyo gubernamental técnico y financiero (arts. 142-146).

Además se abre la posibilidad de que los ejidos puedan organizarse en formas corporativas que les permitan acrecentar las potencialidades de sus recursos (art. 147). Se faculta el acceso a - técnicas de utilización intensa de capital para la explotación de los recursos ejidales (art. 150) y a capital y tecnología mediante la intermediación de empresas estatales (art. 152). Se busca establecer un sistema de planeación general para la organización de recursos agrarios (arts. 454+457) y reformar el sistema de intermediación financiera para facilitar esta reforma de la Reforma Agraria. (arts. 155-170).

Conclusión: La lógica económica de la nueva legislación, para conseguir sus objetivos tiene sentido y alcances sociales óptimos. La teoría es que la explotación colectiva permitirá utilizar-

los recursos ejidales por medio de una reducción en los costos de producción y comercialización sobre una vasta unidad económica, -- por la posibilidad de emplear formas cooperativas más racionales -- para organizar los recursos agrarios y de tener acceso a técnicas más productivas y a un apoyo financiero de los que se carece en la actualidad que reducirá a largo plazo la necesidad de subsidiar -- la producción agropecuaria. En fin, las reformas están más apegadas a una realidad, a la forma de ser del mexicano, que a una utopía.

El ejidatario debe tomar conciencia de las facilidades que se le están ofreciendo para aprovecharlas en la promoción de sus -- intereses. Debe hacerse cargo que una empresa colectiva le ofrece mayor ventaja que la que le ofrece la posición de disponer, con exclusividad, de un pedazo de tierra y que su fuerza de trabajo le -- rendirá mayores beneficios al emplearla en una cooperativa.

Y ya que la corrupción es uno de los grandes obstáculos al progreso ejidal y para que la explotación colectiva del ejido no -- sea una explotación del ejidatario en favor de comisariado ejidal, del delegado del Departamento de Asuntos Agrarios, del Banjidal, -- del Banco Nacional Agropecuario o del Fondo del Fomento Ejidal, es indispensable que el ejidatario tenga capacidad para juzgar informes, balances, estados de pérdidas y ganancias que, a su vez, le -- permita votar conforme a su mejor interés y no como resultado de -- la coerción, el sometimiento a tal o cual gerencia o decisión gerencial. En suma, que el ejidatario posea una condición social de -- la que actualmente carece.

A menos que el ejidatario adquiriera la más mínima racionalidad económica para explotar colectivamente sus recursos, nunca saldrá de su miseria social ya ancestral en su medio. Para eso se debe financiar su adquisición.

El art. 168 abre el camino para esto y se reconoce al Banco de México y Nacional Financiera el papel de personajes importantes en la nueva escena del financiamiento como si la Nueva Ley tuviera sus reservas con el Banjidal o el Banco Nacional Agropecuario.

El meollo del programa lo constituye la creación del Fondo Nacional de Fomento Ejidal (art. 167) y las aportaciones del Gobierno Federal (art. 168) aunque tienen su significación las aportaciones ejidales a "los fondos comunes de los núcleos de población" -- (art. 164).

Es interesante que al Banco de México, en remplazo del Banjidal, se le asigne la función de depositario de los fondos comunes ejidales que deben congregarse en el Fondo Nacional (art. 166) y - que el Fondo Nacional "se entregará en fideicomiso a Nacional Financiera (art. 169) y que un delegado suyo actuará como director del Fondo y presidirá su "Comité Técnico de Inversiones" (art.170) A los bancos agrarios no se les reconoce ya ninguna representación en ese comité.

Se toma conciencia, pues, en la Nueva Ley, que a través del reparto agrario que se ha hecho en los últimos cincuenta y cinco años de nuestra historia, quedan pocas tierras susceptibles de repartirse por lo que la Reforma Agraria debe entrar a una etapa de-

reforma tecnológica a fin de lograr una explotación intensiva de la tierra y un mejor aprovechamiento de los recursos naturales mediante un fuerte y seguro financiamiento sin el cual es imposible todo despegue productivo.

R.- ¿QUE EFECTOS SOCIALES PUEDE PRODUCIR LA NUEVA LEY FEDERAL DE LA REFORMA AGRARIA SOBRE LA MOVILIDAD SOCIAL EN LOS GRUPOS SOCIALES?

Dentro de la sociedad en general se habla de la estratificación social. Se entiende generalmente por ella "el proceso mediante el cual los individuos, las familias o los grupos sociales, son jerarquizados en una escala".

Casi todos los autores toman como base diferentes criterios para determinar específicamente tal jerarquización. Para unos la base es el linaje, para otros la jerarquía de prestigio y para otros más la casta militar o religiosa, etc. (1)

La consideración de las clases como simples estratos o capas estadísticas jerarquizadas ha dado paso a la elaboración de un número indefinido de esquemas bipartitos, tripartitos, cuatripartitos y quintupartitos en cuyos extremos se encuentran siempre las clases llamadas "superiores" e "inferiores" o "bajas" y en las que abundan las clases o capas "medias".

La mayoría de los investigadores norteamericanos ha encontrado cinco o seis clases en Estados Unidos; los más ortodoxos y también la mayor parte de los sociólogos latinoamericanos se contentan con el esquema aristotélico de tres clases sociales.

Por tanto el que un sistema de estratificación, dice Rodolfo Stavenhagen, sea representado por un continuum de status individuales sin divisiones determinadas o por una jerarquía de categorías discretas y delimitadas, depende de los indicadores empleados. Los criterios cuantitativos producirán un continuum y los criterios cualitativos una jerarquía escalonada. Una combinación de cualesquiera de estos diversos criterios producirá una de las dos posibilidades, a gusto del investigador. (2)

Es difícil ver, sigue diciendo Rodolfo Stavenhagen, cómo los esquemas de estratificación que muestran estratos o clases "superiores", "medios" y "bajos", con todas sus diversas variaciones, pueden ser integrados a la estructura social si no se toman en consideración otros factores.

Los estudios sobre estratificación todavía no han dado conceptos precisos ni esquemas definitivos a este respecto. Las críticas principales hechas a los estudios de la estratificación argumentan que ésta no pasa más allá del nivel de la experiencia, que se trata de -- simples descripciones estáticas que conducen a estereotipos pero no a la comprensión de estructuras.

No obstante, sean cuales sean los criterios que se tomen para la jerarquización de una estratificación es indudable que existe -- una movilidad social que implica "un movimiento significativo en la posición económica, social y política de un individuo o de un estrato".

Se habla de algunos tipos de movilidad que se dan en la rela

ción ciudad-campo. Se habla de una movilidad horizontal, de una movilidad vertical, de una movilidad territorial, de una movilidad intergrupala, etc.

De todas estas divisiones de movilidad reviste especial importancia la horizontal. Por ella se entienden dos cosas: tanto el movimiento de los individuos y grupos de una posición social a otra dentro del mismo estrato social, como la difusión de rasgos culturales: objetos materiales, costumbres valores, de región a región, de grupo a grupo, dentro del mismo estrato social. Se refiere esta movilidad, fundamentalmente, a la profesional o cultural etnológicamente consideradas.

La movilidad vertical implica un cambio en sentido superior a inferior o viceversa. La movilidad territorial tiene especial importancia para el equilibrio urbano-rural. Implica un cambio de lugar con todas las consecuencias sociales que esto acarrea.

Algunos autores hablan de una movilidad mental. Se refiere ésta tanto al pensamiento del individuo respecto a su forma de ver la vida como a sus creencias políticas y religiosas.

Por último la movilidad intergrupala se refiere a un tiempo a dos clases de fenómenos naturalmente disímiles: la movilidad o dislocación familiar (divorcio, etc.) y la movilidad de un grupo confesional a otro. Esto se da sobre todo en países donde existe una gran variedad de de confesiones o creencias religiosas.

Vistas someramente estas definiciones los alcances que pueda tener la Nueva Ley son muy variados. Todo depende, naturalmente,

que sea llevada a cabo de una forma efectiva y real, queriendo solucionar el problema del campo.

Es indudable que, en la Sociología Agraria, la movilidad se encuadra, primordialmente, en medio de dos polos: la ciudad y el campo, protagonistas que hacen que los grupos sociales vivan un nomadismo perpetuo que dan una inestabilidad fermental a las categorías y status sociales.

La ciudad, en nuestro país, ocupa en este juego de caracteres, el papel de lo llamativo que inflama la imaginación en los campesinos y a algunos les despierta fantasías de grandeza, donde los valores monetarios, oportunidades de negocios, empleos, etc. crean un fatalismo activista que hace bullir la olla de las presiones económicas, ideológicas y sociológicas con vehemente inquietud. Para otros no representa más que la solución a su problema de hambre.

El campo, en cambio, representa el remanso que no se queda en la inmovilidad y cuyo ritmo es más lento y desapasionado.

Sorokin y Zimmermann comparan la serenidad campesina con el agua plácida de un embalse y el azoramiento urbano con el agua en ebullición de una caldera. Y en opinión de Mc Iver y Page las recompensas del trabajador de la tierra rara vez son superabundantes, especialmente del agricultor en pequeña escala. Dichas recompensas suelen fluctuar entre los límites de un modesto pasar y la penuria. Cuando el labriego es el propietario de la tierra que cultiva sigue siendo trabajador manual.

Generalmente las actividades de los campesinos no se produ-

cen en procesos de competencia que es como se desenvuelven la mayoría de las ocupaciones urbanas. Algunas ocupaciones en la ciudad producen grandes ganancias.

La expropiación de tierras, dice Rodolfo Stavenhagen, la -- destrucción de la agricultura tradicional de subsistencia, el empobrecimiento de las masas campesinas, las exigencias de la economía monetaria, etc., hacen que se produzcan migraciones de los trabajadores y el éxodo rural.

El éxodo rural es un fenómeno que desde comienzos del siglo ha preocupado a tratadistas y mucho se ha escrito para destacar ya sus nefastas consecuencias ya sus ventajas, posiciones que se han ido defendiendo con igual ímpetu.

El fenómeno del éxodo rural se ha recrudecido grandemente -- a partir de la Revolución Industrial, aunque este fenómeno ya se -- empezara a observar desde las postrimerias del Imperio Romano, donde las ciudades ya atraían al campesino.

Hay diferentes causas que dan origen al éxodo rural. Entre las más importantes, que se dan generalmente en todas partes, podríamos citar, entre otras, las siguientes:

Las condiciones geográficas. Tanto el campesino como el ganadero están en contacto directo con la naturaleza. Donde hay buen tiempo, lluvia regular, etc. todo transcurre tranquilamente; pero donde hay rigor climático, aislamiento espacial y carencia de comunicaciones se ejerce una presión en el campesino para que emigre a otros lugares más placenteros.

El aislamiento social es también determinante. El hombre, *zoonpolitikon*, como lo llamaba Aristóteles, no resiste mucho tiempo un aislamiento, llámese espacial o estructural (provocado por diferencias raciales), o social (como es el caso de comunidades abrazadas a una peculiar cultura o género de vida como los gitanos, menonitas, etc.) o habitual (cuando la educación o el trabajo llevan al individuo a aislarse voluntariamente como en el caso del ermitaño, gambusino, buscador de tesoros, etc).

Otra causa es también la rudeza del campo. No todas las gentes pueden soportar una vida de trabajo constante y privaciones, sobre todo si saben, por los medios de comunicación modernos como el radio, los periódicos, la televisión, etc., que la ciudad tiene oportunidades menos pesadas y mejor remuneradas.

Otra causa, no menos importante, es la inseguridad de la agricultura. Los campesinos son fatalistas y saben que hay "años buenos" y "años malos". Las plagas, granizadas, sequías, mala calidad de las cosechas, precios poco remuneradores, etc., contribuyen a entenebrecer el horizonte del agricultor y le hacen llevar la vista a la ciudad que le ofrece, con su industria, un trabajo más monótono pero más seguro y regular. Salvo los cíclicos períodos de desocupación o atonía la ciudad proporciona comunmente un trabajo seguro, sin altibajos. La producción rural en cambio, depende de factores internos y las malas cosechas significan siempre una calamidad para el agricultor.

Además, cuando la productividad de una región no puede so-

portar el exceso de población, esta debe emigrar necesariamente. - Las propiedades se atomizan hasta llegar a parcelas individuales - insuficientes siquiera para sostener a una familia y los ejidos individuales van haciéndose menos productivos. Entonces los elemen--tos jóvenes se ven compelidos a buscar en la ciudad las posibilidades negadas por el campo.

Generalmente los niveles de vida rurales están por debajo - de los urbanos, aunque basta para la emigración que así los consi--dere el campesino con lo que le añade un elemento subjetivo.

En nuestro medio hay que añadir un factor importante: el latifundismo. Este puede revestir dos formas: la espacial y la econó--mica. Un latifundio espacial es una vasta extensión de campo en manos de dueños que no la habitan y un latifundismo económico es una extensión no utilizada o explotada, aunque su superficie sea poco--considerable.

Ambas modalidades rechazan al campesino; la primera porque--lo priva del acceso a la propiedad de la tierra o al mero arrenda--miento de la misma. La segunda porque le quita las fuentes de tra--bajo.

Plinio decía que los latifundios habían provocado el fin -- de Roma. En toda la historia y en toda existencia económica el la--tifundio ha sido una de las causas de la declinación de la próspe--ra vida campesina y muchas veces ha hundido totalmente más de una--prosperidad nacional.

Como última causa podríamos mencionar a la revolución tecno

lógica. La máquina ha desplazado al trabajador rural. Segadoras, en fardadoras, tractores, aradoras, etc., realizan en el campo contemporáneo las tareas que cumplían antes multitud de braceros, que se han visto obligados a desplazarse, con sus familias, a otros horizontes y sobre todo a la ciudad.

El ejemplo de Inglaterra, el país con menos agricultores en todo el mundo, es harto elocuente. Frente a ella encontramos países que, como la India o China, son eminentemente agrarios y ya están sintiendo también los efectos de la mecanización pese a las estructuras agrarias tradicionales. Aunque los países de economías agrarias tradicionales tienen siempre mayor defensa.

Dice Pei-Kang Chang que "en vista de la enorme población rural de China, que hace que la introducción de la maquinaria sea antieconómica y también en vista de que en general la magnitud de la unidad agrícola es tan pequeña que hace difícil técnicamente el uso de la maquinaria, la posibilidad de la mecanización agrícola es muy escasa por ahora. (3)

Sin embargo, la colectivización de la tierra, como la propugna Ley Federal de Reforma Agraria (Arts. 130-121) puede traer consecuencias favorables a la mecanización.

Para Pei-Kang Chang "la dificultad ocasionada por lo reducido de la unidad puede resolverse parcialmente mediante la adopción de un programa progresivo para la consolidación de las unidades agrícolas. En cualquiera de estos casos el gobierno podría ayudar estableciendo estaciones agrícolas en todo el país para proporcionar a las granjas cooperativas las maquinarias y otras facilidades necesarias al trabajo agrícola básico". (4)

En grandes rasgos estas son las causas del éxodo rural. Para los sociólogos y economistas representa una verdadera calamidad el abandono de los campos por parte de los elementos laborales en ellas radicados.

En el inciso anterior analizamos las ventajas sociales que representa la organización rural económica y política en la Nueva Ley Federal de Reforma Agraria.

No repetiremos ahora aquí lo antes dicho. Sólo nos basta decir que la Nueva Ley ataca más directamente los problemas que han venido siendo el obstáculo para el verdadero despegue de la producción agrícola mexicana.

El art. 230, con sus adiciones del segundo párrafo, del tercero, del cuarto, quinto y sexto, ataca de lleno el problema que representa las condiciones geográficas.

El ejido colectivo debe desempeñar un papel muy importante-- para evitar el aislamiento social.

Y el crédito para ejidos y comunidades del que habla todo el capítulo III, del Libro Tercero, es toda una innovación que puede solucionar de lleno la inseguridad agrícola que siempre ha representado para los campesinos un elemento altamente negativo. Crédito -- también que solucionará, ya lo dijimos en el inciso anterior, las carencias que han representado para el campesino mexicano un obstáculo para su verdadera dignificación.

En resumen, la Ley Federal de Reformas Agraria ofrece verda-

deras y prometedoras perspectivas para que la movilidad social de los grupos rurales se estabilice y no tengamos ya que soportar el "bracerismo" que tantas manos útiles le resta a la producción agrícola ni aumente más las ciudades perdidas, verdaderos cinturones de miseria moral y física que conmueve hasta al más recalcitrante, egoista gobernante.

NOTAS

- (1) Luis Recaséns Siches: "Tratado General de Sociología". México 1971.
- (2) Rodolfo Stavenhagen "Las clases sociales en las sociedades - agrarias". México 1971, 3era. ed.
- (3) Pei-Kang Chang: "Agricultura e industrialización". pgs. 251-252, México 1951.
- (4) Obra citada, pág. 252.

CONCLUSIONES

I.- La técnica agrícola no ha experimentado las enormes mejoras de las obras técnicas que el hombre utiliza para la producción industrial.

II.- El problema de la propiedad de la tierra no pudo ser resuelto por el movimiento armado, pero el gran número de proyectos y planes políticos es prueba más que suficiente para demostrar que ocupó la atención de los principales caudillos.

III.- Sólo aquel Estado es de verdadero derecho y la sociedad progresa efectivamente en el que se ha producido un equilibrio entre el impulso del poder y el ejercicio de la libertad.

IV.- La Reforma Agraria que se precie de tal no debe consistir en un mero reparto de tierras, sino en conseguir los fines económicos y sociales que rindan mayor número de satisfactores para un mayor número de habitantes.

V.- La Sociología Rural es una ciencia que, en su aspecto descriptivo caracteriza los hechos sociales en los ambientes campesinos y en su aspecto explicativo interpreta la estructura y funcionamiento de las sociedades rurales concretas.

VI.- Al hombre no se le puede dividir. No tiene derechos separados como persona o como individuo. El hombre es uno y se le debe considerar en función a dos movimientos: la tarea de la expansión de la persona y de la socialización de las actividades del hombre.

VII.- Las deformaciones de una socialización sólo se corrigen mediante una participación activa de todos y cada uno de los individuos de la sociedad basados en un fuerte movimiento de personalización.

VIII.- La sociedad es causa de la economía agrícola y ésta, a su vez, determina la naturaleza de la sociedad.

IX.- La explotación de la tierra puede adoptar las más diversas formas, tanto la individual como la colectiva o la comunal, -- siempre que se deja incólume la libertad humana.

X.- El Ejido no ha podido cuajar como una institución económica y el esfuerzo gubernamental emprendido ha resultado económicamente más oneroso que los frutos obtenidos.

XI.- Las nuevas facilidades sancionadas por la Ley Federal de Reforma Agraria para obtener el certificado de inafectabilidad -- disminuyen los riesgos de la inversión privada en el campo, cosa -- que incrementará la tasa de inversión y la eficiencia en la utilización de la propiedad agrícola.

XII.- El ejidatario nunca saldrá de su miseria social a menos que adquiera la más mínima racionalidad económica para explotar -- sus recursos.

XIII.- La Reforma Agraria debe entrar a una etapa de Reforma -- Tecnológica para lograr una explotación intensiva de la tierra y -- un mejor aprovechamiento de los recursos naturales por medio de un fuerte y seguro financiamiento.

XIV.- El Gobierno debe prestar ayuda económica y técnica para

proporcionar a los ejidos ya sean colectivos o individuales, maqui-
naria y las facilidades necesarias para el trabajo agrícola básico.

XV.- Países avanzados en materia agraria son aquellos que no
permiten que la demagogia política interfiera en su proceso produc-
tivo. México puede y debe seguir ese ejemplo.

B I B L I O G R A F I A

- Alamán Lucas: "memoria sobre el estado de la agricultura e industria". México, 1952.
- Bartra Roger. "Civilización y sistemas de riego". Suplemento dominical "El Día". No. 160. 18-VII-1965.
- Cossio Silva Luis. "Vida Económica". El porfiriato. México 1965.
- Chávez Orozco Luis. "Historia de México" T. II. México 1934.
- Chávez Orozco Luis. "Problemas agrícolas e industriales de México" La irrigación en México. México 1950.
- Chávez P. Martha. "Ley Federal de Reforma Agraria". México 1972.
- Dirección General de Estadística Económica.
- Durán Marco Antonio. "Problemas Económico-agrícolas de México". La técnica Agrícola. México 1946.
- Eckstein Salomón. "El Ejido Colectivo en México". México, 1966.
- Fabila Manuel. "Cinco siglos de legislación agraria en México". México 1941.
- Fernández y Fernández Ramón.- "Política Agrícola". México 1969.
- Fernández y Fernández Ramón.- "Economía Agrícola y Reforma Agraria" México 1965.
- Fernández y Fernández Ramón.y Ricardo Acosta. "Política Agrícola". México 1969.
- García Cubas Antonio. "Geografía de la República Mexicana". México 1874.
- García Heriberto. "Dádivas de México al Mundo". México 1965.
- García Rivas Heriberto. "Precursores de México". Excelsior, agosto de 1964. México.
- Gillette J.M. "Sociología Rural". Nueva York. 1945.
- Gómez Cobo Juan. Dirección General de Economía Agrícola. "Programa agrícola, Ganadero y Forestal". México 1961.
- González Ramírez Manuel.- "La Revolución Social de México. El Problema Agrario". T. III. México, 1966.

Humboldt, Barón de Von. "Ensayo Político sobre el Reino de la Nueva España". T. III. México, 1941.

Krause Fritz. "Vida Económica de los Pueblo". Barcelona 1912.

Kuri Enrique. "Problemática de la sociedad actual". México 1971
 "Teoría y realización de la Reforma Agraria". México-
 1966.
 "Problemática del Estado". México, 1971.
 "La Sociedad y las Sociedades" México, 1971.

Landa (de) Fray Diego. "Relación de las cosas de Yucatán". México, -
 1938.

Mellor John W. "Economía del desarrollo Agrícola". México, 1970.

Mendieta y Núñez Lucio. "El derecho Precolonial". México, 1937
 "El Problema Agrario de México". México, --
 1968.
 "Revista Mexicana de Sociología". Vol VIII,
 No. 3.

Moreno M. Manuel. "La organización política y social de los aztecas". México, 1931.

Orozco Wistano Luis. "Legislación y Jurisprudencia sobre terrenos baldíos". México, 1895.

Orive Alba Adolfo.- "Problemas económico-agrícolas de México". México, 1946.

Pombo Luis. "México, 1876-1892". México, 1893.

Pei-Kang+Chang. "Agricultura e industrialización". México, 1951

Peña Moisés T. "Mito y Realidad de la Reforma Agraria en México". -
 México, 1964.

Recaséns Siches Luis. "Tratado General de Sociología". México, 1971

Romero Vargas Ignacio. "Organización política de los pueblos de - -
 Anáhuac". México, 1957.

Silva Herzog Hector. "Las colectivas en el Valle del Yanqui". México,
 co.

Silva Herzog Jesús. "El agrarismo mexicano y la Reforma Agraria". -
 México, 1964.

- Schickele Rainer. "Tratado de Política Agrícola". México, 1962.
- Smith T. Lynn. "La Sociología de la vida rural". Nueva York, 1947.
- Sorokin y Zimmerman. "Principios de Sociología Rural Urbana". Nueva York, 1947.
- Southworth y Bruce F. Johnston. "Desarrollo Agrícola y Crecimiento Económico". México, 1970.
- Stavenhagen Rodolfo. "Las clases sociales en las sociedades agrarias". México, 1971.
- Tamayo Jorge L. "El problema fundamental de la agricultura Mexicana". México, 1964.
- Nacional Financiera, S.A. "Cincuenta años de revolución mexicana - en cifras". México, 1963.
- Diccionario Porrúa de historia, biografía y geografía de México. - México, 1964.
- Estadísticas económicas del porfiriato. Comercio exterior de México. México, 1960.